

Semillas

Julio 2014

ISSN 0122-0985 Colombia

CONTENIDO
LIBRE
DE PROPIEDAD
INTELLECTUAL



Conflictos ambientales en Colombia

55/56



Semillas

Conservación y uso sostenible de la biodiversidad
Derechos colectivos sobre biodiversidad
y soberanía alimentaria

Nº 55/56 - Julio de 2014



Comité Coordinador

Germán A. Vélez, Yamile Salinas, Mauricio García,
Rafael Colmenares, Fernando Castrillón

Autores

Camilo González Posso, Milton Pérez Espitia,
Zohanny Arboleda Mutis, Martha Cecilia García, Moritz Tenhoff,
Yamile Salinas Adbala, Amanda Romero Medina,
Movimiento Ríos Vivos, Javier Betancourt, Darío Fajardo,
Diana Milena Murcia Riaño, Danilo Urrea, Inés Calvo, William Villa,
Oscar Armando Peña Gama, Juan Carlos Castro Velásquez,
Milena Espinosa Manrique, Patricia Yolanda Amador

Director

Germán Alonso Vélez

Editor

Francisco Restrepo

Ilustración portada

Jose Alberto Torres

Diagramación e Impresión

ARFO Editores e Impresores Ltda.

Grupo Semillas

Calle 28A Nº 15-31 Of. 302 - Bogotá
semillas@semillas.org.co
www.semillas.org.co

Publicación auspiciada por Swissaid



Una ayuda que va más allá.

Sumario

Pág.

Editorial 1

2

Conflictos ambientales y territoriales en Colombia

- El ambiente no encuentra paz. *Camilo González Posso* 2
- El despojo del territorio Elementos claves para el entendimiento de las luchas agrarias en Colombia. *Milton Pérez Espitia* 8
- ¿Para qué democracia sin aire y sin suelo? Análisis sobre extrativismo y luchas sociales en Colombia. *Zohanny Arboleda Mutis/Martha Cecilia García* 13
- Restitución y desarrollo rural. *Moritz Tenhoff* 18
- El meollo del fondo de tierras en Colombia. *Yamile Salinas Adbala* 23
- ¿Responsabilidad social empresarial o derechos humanos? Problematicando las alianzas empresariales y comunitarias desde un enfoque de derechos. *Amanda Romero Medina* 28
- Hidroeléctricas y conflictos socioambientales. *Movimiento Ríos Vivos* 33
- Experiencias y perspectivas de las Zonas de Reserva Campesina. *Darío Fajardo* 39
- La Cumbre Agraria: Mandato por el territorio, los bienes naturales y la soberanía alimentaria 47
- Revisión crítica del derecho a la consulta previa de proyectos y sus procedimientos. *Diana Milena Murcia Riaño* 54

63

Acciones sociales frente a conflictos territoriales

- Conflictos socio-ambientales por agua en La Guajira. *Danilo Urrea/ Inés Calvo* 63
- Resguardos y territorios colectivos en el pacífico colombiano frente a la economía extractiva. *William Villa* 70
- Conflictos ambientales del Casanare. *Oscar Armando Peña Gama* 74
- Suroeste antioqueño: Plan para el desarrollo minero y político del despojo *Juan Carlos Castro Velásquez* 80
- Hacienda Las Pavas: Defensa del territorio y la soberanía alimentaria. *Milena Espinosa Manrique* 84
- El espejo del Vaupés. *Patricia Yolanda Amador* 90

Publicaciones 94

Números 55/56

Las ideas presentadas en cada artículo son responsabilidad de sus autores.
Se permite la reproducción total o parcial citando a los autores.

Los conflictos ambientales y territoriales en Colombia que se gestaron en el siglo pasado, se han agudizado especialmente en los gobiernos de Uribe y Santos. Desde el gobierno de Uribe se consolidó en el país los fundamentos del modelo desarrollista, extractivista y degradador del ambiente. Los índices económicos globales muestran que el país está en el club de países de buen desempeño de crecimiento económico; pero las estadísticas no muestran la profunda huella ecológica y menos aún, los impactos socioeconómicos que este modelo ha dejado sobre la mayor parte de la sociedad y de los territorios, especialmente en las zonas rurales.

Las políticas económicas de los dos últimos gobiernos han profundizado el cuestionado modelo de desarrollo, basado en la concentración de la tenencia de la tierra y el fortalecimiento a la ocupación territorial por sectores extractivistas y agroindustriales. La guerra que hemos sufrido en las últimas décadas llevó a millones de campesinos a abandonar sus tierras, que fueron usurpadas por los diversos actores del conflicto armado, paramilitares, guerrilla y narcotráfico e incluso empresariales; lo que afianzó una contra reforma agraria y ha llevado a que Colombia hoy día sea uno de los países del mundo más inequitativos como se evidencia en la el índice concentración de la tierra, con un coeficiente Gini de 0.87.

Los conflictos socioambientales que se han profundizado en los últimos años se relacionan con cambios en las políticas y normas ambientales y rurales que se viene implementando en el país; entre los cuales se resaltan: Implementación del enfoque territorial que especializa a las regiones para el extractivismo y la inversión de capital; la privatización de los patrimonios y bienes públicos que genera depredación del ambiente; el retroceso en el reconocimiento de los derechos ambientales del sistema de áreas protegidas y de los derechos territoriales colectivos de comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas, que se expresa en la usurpación de sus territorios y el desconocimiento de los derechos de los grupos étnicos y campesinos a la consulta la previa y la consulta popular; los conflictos por el acaparamiento de tierras y la destinación de las tierras baldías y el desconocimiento de la zonas de reserva campesinas; la implementación de proyectos minero – energéticos en ecosistemas estratégicos y en territorios de comunidades rurales; los conflictos por el control del agua y los proyectos hidroeléctricos; los efectos antrópicos del cambio climático; el establecimiento de los modelos productivos insostenibles como los cultivos para agrocombustibles y transgénicos; la imposición de leyes de semillas y normas sanitarias que criminalizan las semillas criollas de los agricultores y la soberanía y autonomía alimentaria de las poblaciones rurales; entre muchos otros conflictos ambientales y territoriales.

Para los dos últimos gobiernos ha sido fundamental la suscripción de numerosos tratados de libre comercio, que abrieron las puertas a los inversionistas en todos los sectores económicos. De igual manera, se esta transformando un país con vocación forestal y agropecuaria hacia un país minero-energético; es así como se entregó títulos mineros sobre casi la mitad del territorio nacional. El país rural vio como la política estatal se enfocó a proteger los sectores agroindustriales, pero se abandonó la agricultura campesina por considerarla ineficiente y no competitiva y en consecuencia, el país progresivamente viene perdiendo la autonomía alimentaria; puesto que hemos pasado de ser autosuficiente en la producción de alimento a importar actualmente gran parte de la alimentación básica.

Aunque se anunciara que existen diferencias entre los gobiernos de Santos con los Uribe en torno a lo social, en el proceso de paz con las Farc y en la política de restitución de tierras; no ha sido así, puesto que las declaraciones y buenas intenciones se han quedado en el papel. Es evidente que el mismo modelo de desarrollo económico ha sido profundizado por ambos gobiernos; como lo demuestra Santos mediante los mojones que ha puesto en el proceso de negociación de La Habana y también en el marco del reciente paro agrario, que se soportan en que *“el modelo económico no se negocia”*. La profunda crisis por la que atraviesa el campo colombiano se evidenció en los paros agrarios, controlados temporalmente por el gobierno mediante el garrote y la zanahoria, que se mantiene mientras se consolida el proceso de transición hacia un país minero, protector de los sectores rentistas, agroindustriales e importadores, y que brinda *“confianza y garantías a inversionistas”* en el marco de los Tratados de Libre Comercio.

En este contexto, el presente número de la revista muestra los puntos más críticos que generan tensiones crecientes en Colombia, respecto a los impactos socioambientales de las políticas económicas y rurales del gobierno de Santos *“recargado”* para el segundo período. Pese a su ropaje de la paloma de la paz con el que intenta deslindarse del modelo Uribe, en realidad el actual gobierno mantiene los mismos fundamentos en relación al campo colombiano, que seguirá siendo la cenicienta. Resulta esperanzador que exista contrapeso desde la movilización social y la resistencia frente a este modelo, lo cual muestra un camino para la permanencia de las comunidades en los territorios de forma digna y sostenible. 



El ambiente no encuentra paz

Camilo González Posso¹



Ilustración: Betto.

2

Leyendo los acuerdos de paz no es mucho lo que se encuentra sobre los conflictos ambientales: En la lista de temas que conforman la agenda de conversaciones “para la terminación del conflicto y la construcción de una paz duradera” no aparece expresamente el ambiente; en el texto de los acuerdos sobre desarrollo rural las palabras ambiente o socio ambiental son mencionadas unas cuantas veces y en el documento conjunto sobre cultivos de uso ilícito y política antidrogas la dimensión ambiental no existe. Es poco probable que le den un lugar importante en el capítulo de víctimas, así que el peso de la cuestión ambiental en los pactos bilaterales de paz dependerá de la suerte de la lista de “pendientes”. Y esa suerte es de pronóstico reservado, así que no será en La Habana donde le den importancia a los temas ambientales. Este trabajo queda entonces para las agendas que se logren posicionar en la definición de los planes territoriales de desarrollo, en el Congreso de la República o en los

escenarios abiertos por la movilización social alrededor de lo ambiental.

¿Cómo explicar ese segundo plano cuando se habla ni más ni menos de desarrollo rural con enfoque territorial, de ordenamiento socio ambiental de territorios o de respuestas regionales en las quinientos mil hectáreas y los sinnúmero ríos o quebradas que han estado impactados por cultivos de uso ilícito o la guerra antidrogas?

Es evidente que no han faltado propuestas desde diversos sectores y que la interrelación entre violencia y conflictos ambientales ha estado al orden del día. De modo que la poca atención que hasta la fecha ha merecido la dimensión ambiental de la paz solo puede entenderse como resultado de la decisión expresa del gobierno de enfriar temas que puedan poner en el centro de la agenda lo relacionado con las políticas extractivistas, minero energéticas o sus impactos sobre territorios con su biodiversidad y recursos hídricos. Más lejanos quedan los debates sobre propiedad intelectual o patentes desde la biodiversidad, mencionados apenas con

¹ Director de Indepaz. C.e: camilogonzalezposso@gmail.com.



respecto a las semillas. También podría pensarse que en la intención de limitar los temas de negociación al mínimo necesario para buscar un acuerdo de terminación del conflicto, las partes consideraron que lo ambiental sería considerado como una referencia al hablar del desarrollo rural o cuando fuese necesario meter la palabra socio ambiental como indicación de que por allí queda pendiente algo importante que será desarrollado después en la fase tres o de post conflicto.

Lo que dicen los acuerdos

Los textos aprobados mencionan lo ambiental en párrafos bastante escuetos. Se hace una alusión al principio de sostenibilidad para enmarcar la “reforma rural integral”. “Desarrollo sostenible: es decir, protección y promoción del acceso al agua y es ambiental y socialmente sostenible, dentro de una concepción ordenada del territorio”.

En otro momento se plantea la necesidad de planes de ordenamiento territorial con enfoque socio ambiental y de usos racionales del suelo. “... prevenir e impulsar soluciones a los conflictos entre la vocación de la tierra y su uso real, teniendo en especial consideración el plan de zonificación ambiental del que trata este punto y teniendo en cuenta el principio de Bienestar y Buen Vivir”.²

Y se le da importancia cuando se habla del “cierre de la frontera agrícola” poniendo el énfasis en el papel que tienen para ello las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y otras figuras legales de ordenamiento territorial: El gobierno “Apoyará a las comunidades rurales que actualmente colindan con, o están dentro de, las áreas de especial interés, a las que se aluden en el punto 1.9.1, en la estructuración de planes para su desarrollo, incluidos programas de reasentamiento o de recuperación comunitaria de bosques y medio ambiente, que sean compatibles y contribuyan con los objetivos de cierre de la frontera agrícola-

la y conservación ambiental, tales como: prestación de servicios ambientales, dando especial reconocimiento y valoración a los intangibles culturales y espirituales y protegiendo el interés social; sistemas de producción alimentaria sostenible y silvopastoriles; reforestación; Zonas de Reserva Campesina; y en general, otras formas de organización de la población rural y de la economía campesina sostenible”. (Idem, documento conjunto No.36).



Ilustración: Betto.

Además de estas se encuentran otras referencias como apellido de planes o problemas pero en ningún caso desarrollos sobre lo que esto implica en las políticas o como transformación de las actuales prácticas depredadoras y de imposición violenta de modelos económicos o formas de control territorial. Los mayores desarrollos en iniciativas con consecuencias ambientales se encuentran en lo que trata de las ZRC. Aparte de la función que se les asigna como instrumentos de ordenamiento para el “cierre de fronteras” se les atribuyen funciones de apoyo a la economía campesina y de protección de las zonas de reserva forestal. Es un tema muy importante que queda para

² Documento conjunto No. 36 gobierno – acuerdos en materia de cultivos de uso ilícito y política sobre drogas, La Habana mayo de 2014. Ver www.indepaz.org.co/Documentos/agenda_de_paz_2014.



En los pocos asuntos ambientales que han incluido en los acuerdos se encuentran importantes principios y el compromiso de implementar planes nacionales coherentes con ellos. El llenar de contenidos esos planes será una tarea pendiente para la fase posterior a la firma del acuerdo de terminación del conflicto.

posterior desarrollo en las leyes y demás normas que le den contenidos más detallados a los Planes de Desarrollo con enfoque territorial (PDET) que enmarcan todos los subplanes del acuerdo en el primer punto pactado en La Habana. En la reglamentación pendiente quedan por definirse aspectos cruciales como la sustracción de territorios de zonas de reserva forestal, superposición de solicitudes con territorios colectivos y criterios de protección ambiental de fuentes de agua, entre otros.

En el capítulo de Planes Nacionales para la Reforma Agraria Integral se le pone atención al “Plan Nacional de Riego y Drenaje” que se dirige a garantizar a la economía campesina el acceso democrático y ambientalmente sostenible al agua. Se aportan principios rectores de ese plan y se dejan para la fase 3 de post acuerdos la reglamentación que detalla los instrumentos y acciones que le dan contenido al plan en su dimensión ambiental.

¿Se le debe pedir mayor detalle a los temas ambientales abordados en este acuerdo entre el gobierno y las FARC? Si aquí no se agotan las necesarias transformaciones de las políticas ambientales para que sean consistentes con la construcción de paz estable y duradera ¿Cuándo y en donde se definirán los asuntos no pactados?

Por ahora hay que señalar que la constatación de los límites de los acuerdos sólo sirve para ponerle límite también a cualquier ilusión que lleve a pensar que la respuesta a todos los conflictos y dilemas ambientales que se presentan en Colombia llegará de La Habana. En los pocos asuntos ambientales que han incluido en los acuerdos se encuentran importantes principios y el compromiso de implementar planes nacionales coherentes con ellos. El llenar de contenidos esos planes será una tarea pendiente para la fase posterior a la firma del acuerdo de terminación del conflicto armado y su contenido final dependerá no de la letra de los pactos sino de la capacidad de incidencia de

los movimientos sociales y políticos que asumen el programa de una sociedad ambiental, sostenible, que reconozca efectivamente los derechos de la madre tierra.

El conflicto “cocalero social y armado”

Los pactos sobre cultivos de uso ilícito y política sobre narcóticos se han venido construyendo en dos escenarios independientes pero relacionados, el de La Habana³ y en la mesa de negociación entre los campesinos y el gobierno. Como van las cosas las respuestas a los temas ambientales asociados a esta problemática podrán tramitarse en mejores condiciones por fuera de la negociación directa gobierno-guerrilla en la interlocución con las comunidades y sus organizaciones. No esta mal que así sea, pues al fin de cuentas los planes de desarrollo regional con todos sus componentes ambientales se deben concertar con la población en esos territorios y con todos los sectores que le apuesten a soluciones efectivas alternativas a las que hasta ahora han sido parte de estrategias de guerra.

El protagonismo central que deben tener los escenarios de pacto directo entre campesinos, grupos étnicos y gobierno se desprende del origen y desarrollo que han tenido en Colombia. Los cultivos de coca para usos tradicionales en comunidades rurales se ha hecho de manera pacífica durante siglos y en convivencia con otros cultivos sin impactos depredadores. Así que lo que se convirtió en parte de conflictos violentos desde los años setenta fue la expansión de los cultivos con el objetivo de proveer insumos para la producción de drogas psicoactivas en condiciones de ilegalidad y de precios exorbitantes garantizados por la guerra mundial prohibicionista.

En Colombia esa expansión, entre otros, fue impulsada por la crisis agraria resultado del aperturismo neoliberal y por la crisis de la economía cafetera que se acelera con la terminación del pacto mundial de cuotas y la determinación de reprimir militarmente las pretensiones campesinas o indígenas de reforma agraria. Centenares

³ <http://www.indepaz.org.co/?p=4331>



de miles de colonos fueron desplazados “selva adentro”, hacia nuevas zonas, como resultado de la apropiación violenta de las mejores tierras en los valles interandinos y nuevos territorios se convirtieron en áreas en disputa de quienes van por las rentas del narcotráfico operando laboratorios o garantizando el tráfico de precursores y, por supuesto, de la pasta básica o de la cocaína destinada a la exportación.

El auge del narcotráfico, la guerra de las drogas, la interacción con el conflicto armado y la formación de mafias urbanas y de diversos grupos armados ilegales, condujo a la ocupación devastadora de nuevos territorios en la Amazonía, Orinoquía, Andén Pacífico, laderas de las cordilleras, sabanas y cuencas de los grandes ríos hacia el Caribe. La huella ambiental de esa economía violenta ha afectado directamente a más de 300 mil familias y no solo corresponde a los impactos en más de quinientas mil hectáreas que han tenido sembrados de coca y laboratorios de pasta básica o cocaína, sino también en 1,7 millones de hectáreas fumigadas con defoliantes y tóxicos. En regiones enteras transformadas en teatros de guerra los daños ambientales pasaron a ser parte de los daños colaterales.⁴

Esta economía del narcotráfico y sus guerras ha sido a la vez una gran ola de deforestación, destrucción de ecosistemas y biodiversidad, contaminación de suelos, ríos y aguas subterráneas y una novedosa vía para la expansión de la ganadería extensiva con sus impactos negativos en los suelos y el ambiente en general. Después del ciclo de la coca y con la consolidación de territorios, lo que era parte de reserva forestal, parque o selva amazónica pasa sin ningún ordenamiento territorial, o de uso racional del suelo, al carrusel de las haciendas ganaderas y en segundo lugar a los monocultivos agroindustriales o forestales. Las zonas reclamadas por los proyectos minero energéticos también están en la serie de mapas superpuestos.

Toda esta problemática es parte de lo que dirigentes campesinos llaman “con-

flicto cocalero social y armado” y ha sido ubicada como tema de las mesas para la concertación de programas regionales de transformación y desarrollo rural que incluyan alternativas a la economía de la coca hoy subordinada a la cadena del narcotráfico y a economías de guerra.



Las disputas por territorios y los otros pendientes

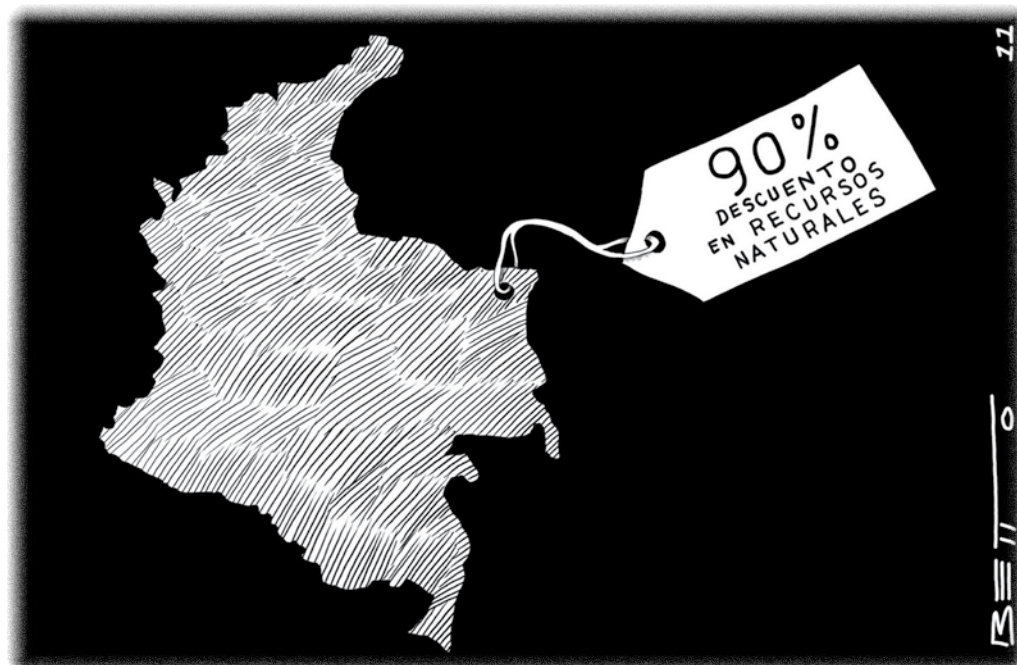
Si es cierto que la dimensión ambiental ha quedado en la tangente de los temas de tierras o de cultivos de usos ilícitos tratados en La Habana, es más cierto todavía que la agenda ambiental para la paz no tiene aún un lugar visible en los escenarios llamados a definir nuevas pautas de desarrollo para las próximas décadas. Hasta la fecha el gobierno se ha negado a abrir procesos de diálogo, consulta o concertación para evaluar y redefinir asuntos que están en el centro de la conflictividad ambiental y que sustentan movimientos sociales de hondo calado.

El primero de ellos es el de las políticas minero energéticas y su apuesta a ser la locomotora del desarrollo en estas décadas. Casi dos décadas de auge de la mine-

⁴ Ministerio de Justicia y del Derecho, BALANCE DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS DE COCA EN COLOMBIA, 1994 – 2013, Observatorio de Drogas de Colombia.



Ilustración: Betto.



ría del carbón o del oro y de ampliación de la industria de hidrocarburos han estado acompañadas de una apertura indiscriminada a megaproyectos y de disputas por territorios y recursos por parte de megaproyectos legales o de organizaciones criminales.

En el balance de pérdidas y ganancias de la “bonanza” siempre se han ocultado los costos ambientales que recaen sobre el conjunto de la sociedad. La mega minería del carbón o del níquel, como lo han mostrado estudios recientes de la Contraloría General de la Nación⁵, ha conllevado impactos no compensados y difícilmente compensables en desarticulación de territorios y alteración de cuencas y aguas subterráneas. Son conocidos los efectos nocivos de la minería del oro que se sigue practicando con vertimientos de cianuro y mercurio y grandes daños en los ríos o a las fuentes de agua. La minería criminal armada, como se mostró recientemente en la vereda San Antonio (Santander de Quilichao), está teniendo efectos devastadores

en ríos del Pacífico, lo mismo que en las cuencas de los ríos Cauca y Magdalena en regiones que han tenido en el pasado minería artesanal; esos territorios son los que en las últimas décadas se disputan a sangre y fuego grupos ilegales y empresas conformadas en paraísos fiscales o mineros para hacer el relevo, como ha ocurrido en Caldas, Antioquia o el Magdalena Medio.

El panorama energético mundial se está modificando en esta década mostrando la caída de la minería del carbón al ritmo de la desaceleración de las economías china e india; los precios de la tonelada métrica de carbón que estuvieron por encima de US\$100 en los puertos de Holanda o Alemania, en 2014 han estado por debajo de US\$45 dólares con una tendencia a baja. La estructura de la oferta de energía primaria se está desplazando hacia la energía fósil hidrocarburífera y cambia estructuralmente con las nuevas técnicas de explotación de esquistos y las grandes reservas que están siendo identificadas en Estados Unidos. La perspectiva del fracking (fracturación

⁵ CGN, Minería en Colombia, paradojas y conflictos, Bogotá D.C. 2013.

⁶ En 2014 la Agencia Nacional de Hidrocarburos ofertó 19 yacimientos de no convencionales de petróleo y gas, y 8 bloques no convencionales de gas asociado a mantos de carbón.

⁷ Áreas off shore, o ubicadas costa afuera en el mar Caribe y en el Pacífico: 8,21 millones de hectáreas, de las cuales 7,9 millones de hectáreas serán de evaluación técnica y 312.281 hectáreas para exploración y producción. Para posible fracking: búsqueda de recursos y eventual explotación 1,14 millones de hectáreas y 790.759 hectáreas para evaluación técnica. Ver http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Documents/2m_tierras_070314.pdf.



hidráulica) se está extendiendo por todo el continente hasta el punto que Colombia entró de lleno ofertando extensos bloques en la ronda 2014⁶. De un total de trece millones de hectáreas de la ronda 2014, dos millones de hectáreas son potenciales productoras de gas extraído mediante la técnica de fragmentación de rocas a profundidad sometidas a presión con inyecciones de agua⁷. Nadie ha hecho los cálculos reales de los costos ambientales de toda la operación, desde la sísmica a la utilización de 18 millones de metros cúbicos de agua por cada pozo, sin contar los impactos de las explosiones subterráneas o los de los lodos y químicos utilizados para estas operaciones a dos mil metros bajo tierra. La información sobre impactos es precaria y la reglamentación salió sin consulta alguna bajo el supuesto de que las zonas incluidas en la Ronda 2014 se sitúan en su mayoría en el Magdalena Medio, en La Luna, sin traslape con territorios colectivos.⁸

La competencia de las multinacionales, empresas locales y la minería ilegal se ha expresado en el control de territorios mediante la piñata de licencias y títulos que se aceleró en 2002. La nueva minería del oro y minero energética tituló en una década más de 5,5 millones de hectáreas en la región andina, llegando a la alta montaña y hasta los paramos. Los contratos de exploración hidrocarburífera ya suman 25,5 millones de hectáreas incluyendo toda la plataforma submarina del pacífico y de la costa caribe norte. Casi todo el territorio de Atlántico, Magdalena y Sucre está actualmente concedido para exploración. La nueva ola energética, minera y petrolera ahora reclama para sí la Orinoquia (Meta, Casanare, Arauca, Catatumbo), y la Amazonía (Putumayo y sur del Caquetá), así sea como retaguardia de estrategias multinacionales y de mercados bursátiles en estos tiempos inestables de la economía mundial⁹.

El nuevo reparto de recursos pone enfrente los intereses de los macroproyec-

tos, los de las mafias y organizaciones mafiosas, la minería ilegal que es parte de las economías de guerra de la guerrilla. En el otro lado están los intereses de los territorios hoy parcialmente protegidos por ser propiedad colectiva, parque natural, zonas de reserva forestal o de restricciones por definiciones ambientales como los paramos, manglares, ciénagas, pantanos o humedales. Las pretensiones territoriales indígenas, de comunidades negras o de zonas campesinas, tienen encima las de los buscadores de riquezas; y, por supuesto, la violencia sigue siendo la compañera de estas disputas en las cuales los pequeños productores llevan la peor parte.

Todos estos problemas refuerzan la agenda ambiental para el trámite de conflictos territoriales y por recursos naturales que han estado en buena parte de las dinámicas violentas del modelo real de acumulación.

La institucionalidad verde prometida por el pacto constituyente de 1991, comenzando por el ordenamiento territorial y de usos, sigue pendiente de desarrollos legales y ha sido debilitada por la prioridad concedida al otorgamiento de facilidades a la inversión extranjera y a los macroproyectos.

La locomotora minera ha conllevado la locomotora de la desregulación debilitando la capacidad de control de las entidades ambientales y construyendo una institucionalidad insaciable en agilización de licencias y reducción de exigencias, incluidas la participación de comunidades (caso Piedras), la consulta y el consentimiento previo, libre e informado de grupos étnicos. Parece que la fórmula predilecta, y la contra agenda, es menos Estado, menos renta para la sociedad, más libertad para los dueños del mercado y mayor control de seguridades armadas para contener poblaciones que reclaman. ¿Los ambientalistas también tienen la palabra? 🐼

La locomotora minera ha conllevado la locomotora de la desregulación debilitando la capacidad de control de las entidades ambientales y construyendo una institucionalidad insaciable en agilización de licencias y reducción de exigencias.

⁶ El Ministerio de Minas y Energía ha anunciado la reglamentación del decreto 3004 de diciembre del 2013, que estableció los procedimientos para la exploración y explotación de petróleo, gas de esquistos y metano de mantos de carbón.

⁹ http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Documents/2m_tierras_070314.pdf



El despojo del territorio

Elementos claves para el entendimiento de las luchas agrarias en Colombia

Milton Pérez Espitia¹



Foto: Jesús Abad Colorado.

Grupos de paramilitares que controlan territorios en Córdoba

En la historia de la cuestión agraria el problema recurrente de análisis ha sido la apropiación privada y concentración de la tierra, no obstante, esta es entre otras una dinámica con igual importancia para el entendimiento del problema agrario. Es el propósito de esta disertación presentar viejos elementos de la discusión sobre el problema agrario que han sido descuidados en el debate. Estos elementos son claves para el entendimiento de la comunidad y el territorio como totalidad, a saber, sobre la tierra, el trabajo, el alimento, los saberes y las tecnologías; también, en cuanto a su relación recíproca y lo que significa para las comunidades locales y la sociedad en general.

Sobre la tierra y las dinámicas de apropiación privada y concentración de la

misma hay suficientes estudios que señalan la inequidad e ineficiencia que aquello significa². No obstante en la cuestión se ha descuidado la dinámica consecuente, la separación del trabajo con la tierra, lo cual ha significado la disolución de la propiedad colectiva de la tierra, el control social del territorio y de sus recursos. De esto emerge que una de las luchas sobre la tierra es su significado, tanto como su disposición y apropiación.

La tierra ha sido utilizada para el control político del territorio y de la población. El latifundio no solo ha capturado rentas de algo que no ha producido, sino que ha configurado una sociedad hacendaria, con señores regionales autoritarios que disponen sobre las formas de subsistencia de los habitantes y del trabajo que los campesinos sin tierra emprenden en su búsqueda de un lugar mediante la colonización³. Esta es la lucha de los terratenientes por no perder sus privilegios mediante el control de la tierra, frente a la lucha de las comunidades de asentamiento y los colonos por tener un sitio donde asentarse y trabajar.

De otra parte, si la tierra funge como accesorio de la ciudad, la industria y el sistema financiero, significa que el uso de la tierra estará en función de estos y no de la producción de alimentos, salvo que estos permitan la generación de ganancias e ingresos monetarios. Esta es la cruzada de las grandes corporaciones internacionales por el control del territorio mediante los clúster energéticos y agroindustriales, la

¹ Magister Ciencias Políticas. Profesor Universidad Nacional. C.e: tomilogo@gmail.com

² IGAC, Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Universidad de los Andes, Universidad de Antioquia, Gobernación de Antioquia, Bogotá, 2012; PNUD, Colombia Rural. Razones para la esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Bogotá, 2011.

³ Véase: LEGRAND, Catherine: Colonización y protesta campesina en Colombia, 1850-1950, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1980; Jacques Chonchol, Sistemas Agrarios en América Latina, Fondo de Cultura Económica, México, 1994. García, Antonio, Sociología de la Reforma Agraria en América Latina, Cruz del Sur, Argentina, 1973.



bancarización, y los commodities agrarios que se tranzan en las bolsas de valores. Frente a lo anterior, vale la pena recordar que las luchas campesinas, tanto de la década de los treinta, como las actuales, no solo exigen el acceso a la tierra, sino también la libre disposición de la misma⁴, en otras palabras, las luchas agrarias son por el acceso más el control de la tierra, lo cual implica luchas en contra del acceso a la tierra condicionado a proyectos productivos estratégicos (antes café, ahora agrocombustibles), a la transferencia técnica (Revolución Verde con el cambio al café caturra, la papa única, entre otras que implican una dependencia de agrotóxicos), al sometimiento a los criterios inversionistas (neoencomienda de los intermediarios) y a la articulación con el sistema financiero⁵.

Por el contrario, si la tierra funge como base de la identidad comunitaria supone dinámicas de apropiación y uso de la tierra de forma colectiva y autónoma, sustentadas en derechos consuetudinarios, y buscando la distribución de derechos, conocimientos, prácticas, usos y beneficios⁶. Esta es y ha sido la lucha de los pueblos indígenas y de las comunidades negras y afrodescendientes durante siglos, desde hace décadas reafirmada por comunidades y organizaciones campesinas, y más reciente por otros movimientos sociales.

El trabajo y su relación con la tierra

Algunas ideas que suponían la ineficiencia de la economía campesina permitieron el despliegue de políticas anticampesinas en Colombia, por lo menos desde la década de 1970 hasta finales de la década de 1990, las cuales justificaron incentivos para la migración hacia las ciudades afir-

mando que existía un exceso de fuerza de trabajo en el campo⁷; en este momento, esas ideas son puestas en cuestión, demostrando que la economía campesina es más eficiente en términos productivos⁸ y energéticos⁹.

La lucha por el trabajo y la tierra campesina se despliega, después de reconocer su eficiencia económica e importancia para la sociedad, en términos de definir su objetivo. Las corrientes que defienden el trabajo y la tierra campesina son, por lo menos, de una parte aquella que propone un pequeño productor empresarial, articulado al mercado, al sector industrial y financiero como proveedores de materias primas, con formas de trabajo asalariado y con tecnologías dependientes del petróleo, de las corporaciones internacionales y de la banca internacional. El objetivo es que estos pequeños productores generen ingresos para que consuman en el mercado de productos procesados (incluso aquellos que ellos mismos pueden producir) y financieros (por ejemplo el crédito), incluso para que tomen en arriendo tierras controladas por cierto grupo social o por el Estado (mercado de arrendamiento de tierras)¹⁰.

De otra parte, está la economía campesina que propende por el mantenimiento de su familia y de la entidad comunitaria, lo cual implica que la tierra y el trabajo estén en función de la reproducción social de la familia y la comunidad, y por ende bajo su control. Aquí el campesino no es un pequeño productor, por cuanto la agricultura de alimentos implica otra serie de saberes y prácticas que hacen de la vida colectiva campesina y étnica una totalidad; ejemplo de esto son las económicas campesinas anfibias y de pescadores o las comunidades campesinas

⁴ FAO. Project Cycle Management Technical Guide. Socio-Economic and Gender Analysis Programme (SEAGA). Rome, 2001, p. 19

⁵ Sobre las dinámicas del control de territorio sin comprar tierra véase: MOLANO, Alfredo: "Paramilitarismo y palma en el Catatumbo", El Espectador, 3 de marzo de 2012.

⁶ Véase BOSERUP, Ester: Las condiciones del desarrollo en la agricultura. La economía del cambio agrario bajo la presión demográfica, Tecnos, Madrid, 1967.

⁷ Véase por ejemplo el plan formulado por Lauchlin Currie para el Gobierno Pastrana en 1971 denominado "Las Cuatro Estrategias"; para la década de 1990 véase JARAMILLO, Carlos Felipe: Crisis y transformación de la agricultura colombiana, 1990-2000, Fondo de Cultura Económica, Bogotá, 2002.

⁸ Véase las investigaciones de: GARAY, Luis Jorge & FORERO, Jaime: La eficiencia económica de los grandes, medianos y pequeños productores agrícolas colombianos, EfiAgrícola, 2013.

⁹ Véanse por ejemplo los trabajos de Clara Nicholls, Miguel Altieri, Peter Rosset, entre otros.

¹⁰ LEIBOVICH, José et. al., Políticas para el desarrollo de la agricultura en Colombia, SAC & FEDESARROLLO, Bogotá, 2013



con manufactura propia que procesan su productos primarios y los convierten en tejidos, aperos y utensilios.

La economía campesina desmiente la idea sobre la industria como la única



que
a g r e -
ga valor a
la producción,
pero además revela la

Toma Indígena del Cerro Berlín Cauca.

capacidad de autosuficiencia y autonomía de las comunidades con economías campesinas que tienen como objetivo el bienestar de su núcleo familiar y comunitario, al no depender del sector industrial ni financiero, de las relaciones salariales en el trabajo, del comercio exterior, de la tecnología externa a la finca y, por tanto, de los monopolios corporativos que controlan estos espacios de la economía. De acá que las luchas agrarias también conlleven unas relaciones de poder por el acceso y control de los alimentos, los saberes y las tecnologías. Esto, sin embargo, no niega relaciones con el mercado, la tecnología y el crédito, pero advierte que las economías campesinas pierden su autonomía cuando produce para estos y no cuando se acude a ellas con el objetivo de producir para la familia y la comunidad.

Lo político de los alimentos

No hay nada más político que el acceso y control sobre los alimentos, al mismo tiempo no hay situación que revele de

mejor manera la inequidad del modelo de desarrollo actual que en la contemporaneidad se tenga la capacidad para alimentar a la totalidad de la población mundial y aun así tengamos datos sobre muertes por hambre. El caso colombiano es diciente, y revela la contradicción de una política que fomenta la producción de cultivos no alimentarios o de exportación (flores, forestales, agrocombustibles y cereales para alimentar ganado), y la desatención sobre la situación de hambre y desnutrición de ciertos grupos de la población¹¹.

La producción de hambre hace parte de la historia de la dominación tanto latifundista como capitalista. Hace parte de la lógica de los terratenientes y de los capitalistas, no solo con el despojo de la tierra y del trabajo, sino también mediante el despojo del fondo de subsistencia de las comunidades. Este despojo del fondo de subsistencia se ha dado mediante el cambio productivo de las comunidades (especialización y monetización) y con el posicionamiento de la agroindustria.

Primero. Parece una ironía que en la actualidad los pobladores rurales padezcan problemas de desnutrición, no obstante, las formas de dominación y el modelo de desarrollo han colocado como reprochable que las economías campesinas se preocupen por su subsistencia (cultivos asociados de pancoger e intercambios solidarios de productos y trabajo) y, en cambio, exigen que éstas se ocupen de producir excedentes para el mercado (cultivos especializados para el intercambio por dinero), para así generar ingresos monetarios que les permitan consumir¹².

Segundo. La agroindustria supone grandes extensiones de los denominados “desiertos verdes”, dedicadas a la producción extensiva de agrocombustibles que son utilizados para alimentar máquinas de combustión o cereales para la ganadería -que ocupa otro tanto de grandes extensiones-. Esto se ha construido sobre el despojo

¹¹ ORDOÑEZ, Freddy: “Colombia y el régimen alimentario corporativo”, Prensa Rural, 8 de enero de 2014; Freddy Ordoñez “Las luchas campesinas por la soberanía alimentaria en Colombia”, Prensa Rural, 8 de enero de 2013.

¹² La afirmación del Presidente Juan Manuel Santos es diciente al respecto: “Defenderemos al campesino colombiano, lo convertiremos en empresario, lo apoyaremos con tecnología y créditos, para hacer que cada uno sea un próspero Juan Valdez”.



de tierras ocupadas antes por comunidades campesinas, con el desplazamiento de fuerza de trabajo del campo a la ciudad y con el cambio de dietas diversificadas locales por dietas estandarizadas globales.

Frente a lo anterior emergen las luchas por la seguridad, soberanía y autonomía alimentaria, movilizándolo y articulando no solo comunidades campesinas de todo el mundo, sino también a comunidades barriales, organizaciones ambientales, culturales, de trabajadores y de derechos humanos¹³. Esto es motivado por las transformaciones en el sistema agroalimentario que opera en función de la concentración de poder y de la acumulación de capital, que ha significado la tendencia a la pérdida de diversidad alimentaria y el derecho a la alimentación y, por esa vía, también la pérdida de la diversidad biológica y cultural, así como la amenaza a formas de vida y de territorio diferentes a las del capital. Esta es la lucha por ejemplo de las zonas de reserva alimentaria¹⁴.

Lo político de los saberes y la tecnología

Las lógicas del poder sobre el saber y el saber-hacer son, por lo menos, de dos vías: por una parte las lógicas de negación sobre los conocimientos diferentes al prevalente; de otra parte la captura de rentas de los conocimientos transformados en mercancía.

En el pasado negar la existencia de otras formas de vida y de pensamiento consideradas como inferiores, de cosmovisión diferente a la prevalente, era común¹⁵.

Esta forma de discriminación aún está vigente cuando los estudios sobre un territorio determinan qué se debe y no se debe hacer allí, y cuál es el papel de los pobladores en el plan trazado por los técnicos, como si el territorio y las comunidades fueran hojas en blanco que deben ser llenadas por los expertos mediante la reconversión productiva o la transferencia tecnológica. Acá el determinismo ambiental del capital (ecofascismo) puede ser tan justificante del despojo como el determinismo mercantilista del territorio, por cuanto desconoce los saberes, las prácticas y las tecnologías que las comunidades han construido mediante su histórico asentamiento en el lugar¹⁶.

La otra lógica del poder sobre el saber consiste en la captura de rentas mediante la revalorización de saberes y prácticas subordinadas, controladas mediante los derechos del capital con mecanismos como las patentes. La etnobotánica funcional a las grandes corporaciones farmacéuticas o de materiales sintéticos, es un claro ejemplo de la potencia que tiene el conocimiento fundado sobre la investigación campesina y étnica, así como la oportunidad que representa para el capital la captura de rentas expropiando el conocimiento producido por los campesinos y las comunidades.

A las dos lógicas anteriores se le suma la captura de rentas vía monopsonio¹⁷ tecnológico. Las grandes corporaciones tecnológicas que han logrado controlar el mercado de semillas (certificadas y de organismos genéticamente modificados), de insumos (agrotóxicos sintéticos o pe-

La producción de hambre hace parte de la historia de la dominación tanto latifundista como capitalista. Hace parte de la lógica de los terratenientes y de los capitalistas, no solo con el despojo de la tierra y del trabajo, sino también mediante el despojo del fondo de subsistencia de las comunidades.

Barrancabermeja, Santander, 3 de septiembre de 2010. Véase las declaraciones del Ministro de Agricultura Ruben Darío Lizarralde en Red de Comunicaciones, 28 de noviembre de 2013.

¹³ Véase HOLT-GIMÉNEZ, Eric: ¡Movimientos alimentarios uníos! Estrategias para transformar nuestros sistemas alimentarios, ILSA & FoodFirst, Bogotá, 2013.

¹⁴ Véase por ejemplo BRICEÑO, Luis (et al), Desarrollo territorial alternativo con perspectiva alimentaria, COMPROMISO, OBUSINGA, Programa Desarrollo y Paz del Magdalena Medio - Sur del Cesar, 2011.

¹⁵ VAN DER PLOEG, Jan Douwe: "Conocimiento científico contra conocimiento local: El Caso De La Patata Andina", Las patatas y las cosas. Fundación Cristina Enea, San Sebastián, 2012, pp. 58-74.

¹⁶ FAJARDO, Darío: "Propuesta para algunos contenidos del proyecto de ley orgánica de ordenamiento territorial (LOOT) referidos en especial a asentamientos humanos y sector agrario", en: Sonia Aguirre (coord.). Espacio y territorios. Razón, pasión e imaginarios. Red de estudios territoriales -RET. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2001, pp. 497-514; Sormani, Horacio. "Formación social y formación espacial: hacia una dialéctica de los asentamientos humanos". Estudios Sociales Centroamericanos, Vol. 6, No. 17, mayo-agosto, 1977, pp. 147-173.

¹⁷ Tipo demercado en el que existe un único comprador o demandante, en lugar de varios. Debido a esto, este mercado posee una incompetencia imperfecta



tro-dependientes) y de maquinaria, lo han hecho mediante el montaje de lo que se conoce como el 'paquete tecnológico'. Un campesino que se ve obligado a comprar una semilla certificada, se ve obligado al mismo tiempo a comprar los agrotóxicos y la maquinaria que exige la corporación para obtener el resultado prometido, aunque no garantizado¹⁸.

la lucha, por ejemplo, de las comunidades que han configurado territorios libres de transgénicos²⁰.

A manera de conclusión

Los terratenientes antes, y las grandes corporaciones ahora, despliegan su poder para acaparar las fuentes energéticas, hídricas y de tierra controlando la oferta de recursos (minerales, hidrocarburos, agua, etc.); los ingenios y plantaciones se enriquecen quebrantando las condiciones de los trabajadores (flexibilización y tercerización laboral); las grandes superficies comerciales y las franquicias de comidas rápidas revelan el control comercial de la oferta alimenticia mundial (productos procesados, homogenización de dietas). A esto se le suma el control sobre el conocimiento y la tecnología ejercido por las corporaciones de los insumos y semillas. En este marco, es comprensible que una pequeña empresa productora no tenga futuro mientras esté entre las tenazas del monopolio y monopsonio agrario²¹.

De lo anterior, se entiende que las luchas agrarias se despliegan sobre el territorio, es decir, por el control de los factores productivos, la tierra, el agua, el suelo y el subsuelo; la libre disposición de la tierra, los recursos y el trabajo; la soberanía y autonomía alimentaria en función de la reproducción familiar y comunitaria mediante producción propia y mercados locales; y con el control del conocimiento propio, las prácticas sociales y tecnologías locales.

Este es el espacio que se disputa la economía campesina, es lo que implica las luchas por el territorio, y es lo que constituye la diferencia en la relación trabajo-capital entre subordinación y autonomía, es decir, es la lucha del trabajo que utiliza el capital o es subordinado por éste. 

En suma, la producción de conocimiento por parte de las comunidades de asentamiento es un vasto campo del saber de acuerdo a las experiencias particulares basadas en el lugar de asentamiento, y además es una forma de lucha por el territorio¹⁹. Quien controla la producción o invisibilización del conocimiento, determina qué pueden hacer o no los habitantes sobre el territorio. Quien controla la difusión y el uso del conocimiento determina las lógicas de producción, bien para el mantenimiento de la familia y la comunidad, o bien para la acumulación de capital y concentración del poder. Esta es

Primera recuperación de tierras en el Cauca



Foto: Jorge Silva.

¹⁸ Véase los documentales: Victoria Solano, Documental 970. Robert Kenner, Food, Inc., Magnolia Pictures, Estados Unidos, 2008.
¹⁹ PORTO-GONÇALVES, Carlos: "De Saberes y de Territorios: diversidad y emancipación a partir de la experiencia latino-americana", Polis, Revista de la Universidad Bolivariana, Vol. 8, No. 22, 2009, pp. 121-136.
²⁰ GARCÍA, Mauricio: "Zonas y Territorios Libres de Transgénicos", Semillas de Identidad y Swissaid, Bogotá, 2012; Véase por ejemplo la Declaración del Resguardo Indígena de Cañamomo y Lomapieta (Riosucio y Supía, Caldas), Territorio Libre de Transgénicos, Resolución número 18 del 30 de noviembre de 2009.
²¹ Rubén Ramboer, Interview de Samir Amin: "La gauchera radicaloité plus audacieuse", Études marxistes, No. 99, Institut d'études marxistes, Bruxelles, Belgique, 2012.



¿Para qué democracia sin aire y sin suelo?

Un análisis sobre extractivismo y luchas sociales en Colombia¹

Zohanny Arboleda Mutis² y Martha Cecilia García³

El objetivo de este artículo es presentar un panorama sobre la movilización social que se ha dado en la última década (2004-2014) con relación a proyectos extractivos de distinta índole en Colombia. Por un lado, se visibiliza el aumento de las acciones y luchas sociales en oposición a determinados proyectos extractivos así como sus actores, adversarios y su ubicación geográfica en el país. Por otro lado, se presenta el aumento de riesgos y amenazas en contra de defensores de derechos sobre la tierra, el territorio y el ambiente, el cuales directamente proporcional al aumento de concesiones mineras durante el periodo 2002-2010. Los riesgos que corren los defensores se han incrementado, a su vez, por la criminalización tanto física como discursiva de la lucha social por la defensa del medio ambiente y de los territorios.

En Colombia, la movilización social⁴ asociada con el extractivismo⁵ de recursos mineros e hidrocarburos ha venido en aumento de la mano del crecimiento de la inversión extranjera destinada a actividades minero energéticas (García, 2012:23). Ya sea por la defensa del medio ambiente y de los recursos naturales por una parte de la población o por la defensa de un territorio y condiciones de vida digna, como en el caso de comunidades rurales que habitan directamente en los territorios amenazados, las luchas sociales cada vez se enmarcan más dentro de un contexto de crisis ecológica. Desde la ecología política, estas

disputas se entienden como conflictos territoriales en los que tanto los recursos naturales, como la permanencia en los territorios hacen parte de un conflicto político con unas relaciones de poder e intereses económicos determinados. Según Slavoj Žižek, estos conflictos privan la substancia natural de la esencia humana de las colectividades sociales, es decir, hay un proceso peligroso de proletarización en el que a las comunidades se les priva de su hábitat para utilizarlo en fines productivos y generar mayor capital (2009)⁶. Es a esta crisis que responden las numerosas luchas sociales y su incremento en los últimos años, cuando la movilización social, más allá de ser

Nevado del Huila.

Foto: Zoraida Pete.

¹ Documento preparado por Zohanny Arboleda Mutis basado en el trabajo del Equipo de Movimientos Sociales de Cinep/PPP sobre luchas sociales asociadas al extractivismo a cargo de Martha Cecilia García.

² Investigadora del Equipo de Tierras y Derecho al Territorio de Cinep/PPPC. e: zarboleda@cinep.org.co

³ Investigadora del Equipo de Movimientos Sociales de Cinep/PPP. C.e: mcgarcia@cinep.org.co

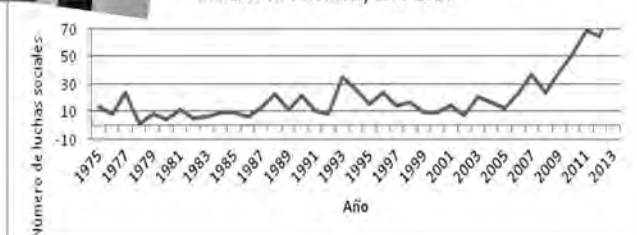
⁴ La información sobre movilización social proviene de la Base de Datos de Luchas Sociales de Cinep, que cubre el periodo 1975-2012.

⁵ Según Gudynas, el extractivismo cumple simultáneamente con tres condiciones: alto volumen y/o intensidad en la extracción de recursos sin procesar o con escaso procesamiento, cuyo destino mayoritariamente es la exportación (2013, 5). En el caso que nos ocupa, estas condiciones las cumplen las explotaciones mineras (carbón, oro y níquel) y las petroleras.

⁶ En intervención en la conferencia internacional de Marxismo en Bloomsbury, Londres 2009. Link: <https://www.youtube.com/watch?v=k-8oD9TwpYs>.



Luchas sociales asociadas con actividades extractivas mineras en Colombia, 1975-2013

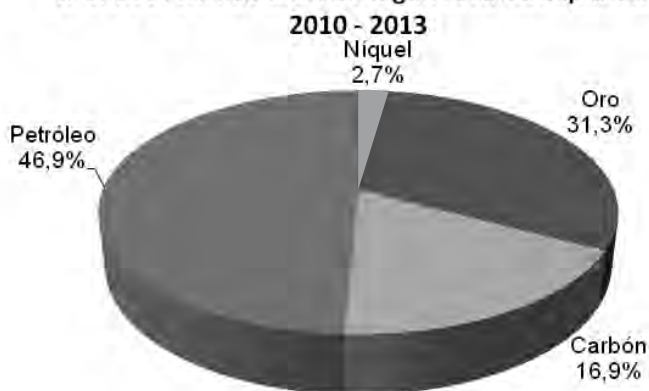


un ejercicio democrático de exigencias, se convierte en un proceso de defensa de lo esencial para la vida.

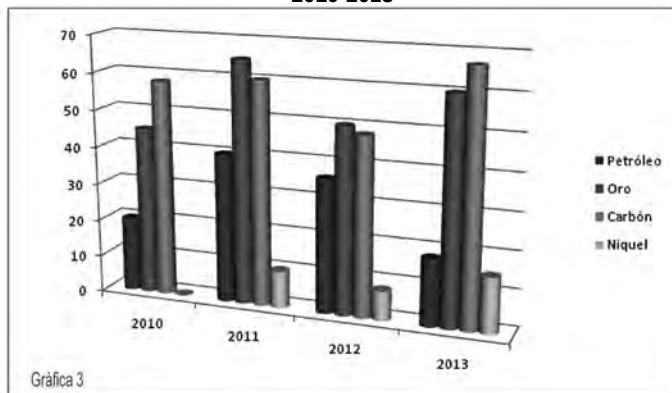
Contexto periodo actual

“Entre 1990 y 2001 se entregaron 1.889 títulos mineros, es decir, casi 157 por año, pero en el periodo 2002-2010 la expedición de títulos se disparó exponencialmente y llegó a 8.832 títulos otorgados,

Gráfica 2. Luchas sociales según recurso explotado

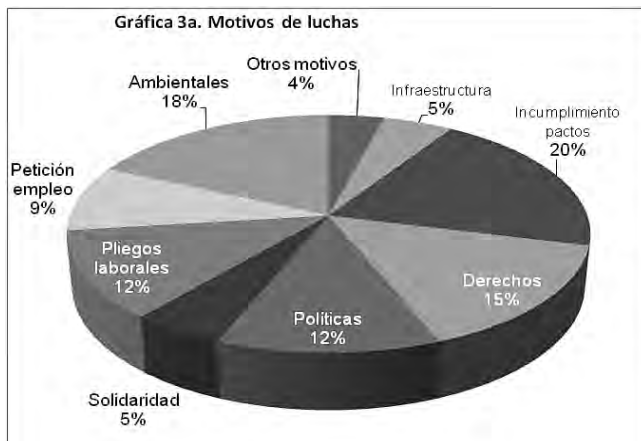


Trayectoria de las luchas sociales según recurso explotado, 2010-2013



casi 1.104 anuales, que incluyeron la concesión de zonas de páramos, humedales, parques naturales y manglares, en abierta violación de las normas de protección de estos ecosistemas” (García, 2012:17). De manera correlacionada, la siguiente gráfica muestra la trayectoria de las luchas sociales desde 1975 hasta 2013, y permite constatar que han venido en aumento desde mediados de la década anterior, (con un hipo en 2008) concrecimiento sostenido desde 2008 hasta 2011. En 2012 se registra una leve caída de las acciones contenciosas, para volver a aumentar en 2013, cuando alcanzan el pico máximo. En el periodo comprendido entre 2010 y 2013, las protestas sociales relacionadas con actividades extractivas llegaron a representar el 7,61% del total de luchas sociales en el país, mientras que entre 1975 y 2009 éstas solo representaron el 0,31% del total en esos años (Equipo Movimientos Sociales Cinep, 2014).

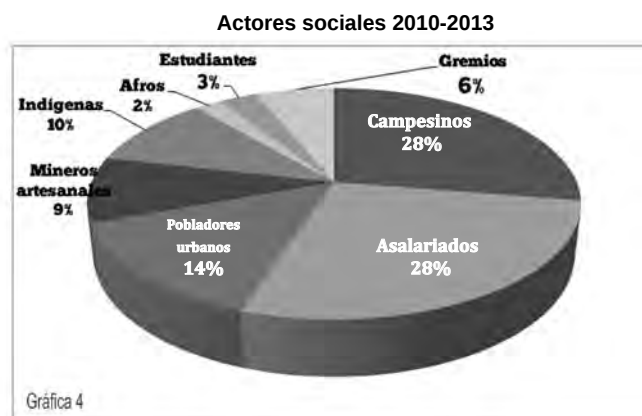
A partir de 2005, con la ampliación del sector minero y de hidrocarburos, se produce una expansión de los repertorios de movilización social con marchas, bloqueos de vías, huelgas y paros cívicos, tomas de entidades públicas, acampadas, huelgas de hambre, acciones de desobediencia civil, recolección de firmas, vigiliyas, uso de mecanismos de participación ciudadana y de protección individual y colectiva establecidos constitucional y legalmente, declaratorias de emergencia social y ambiental, construcción de alianzas y redes locales y regionales, participación en otras de carácter transnacional, y el uso de redes de comunicación a través de Internet (García, 2012: 23). Entre 2010 y 2013, casi la mitad de las protestas asociadas con extractivismo tuvieron que ver con la exploración y explotación de petróleo, y actividades complementarias, seguidas por las relacionadas con la extracción de oro y carbón incluyendo su transporte y embarque y, en mínima medida, con la explotación de níquel (Gráfica 2 y 3) (Ibid, 2012). Así mismo, en la gráfica 3a se pueden ver los principales motivos que impulsaron estas movilizaciones, teniendo gran peso el incumplimiento de pactos y los motivos ambientales.



En 27 de los 32 departamentos en los que está dividido el país se han presentado luchas asociadas con la extracción de recursos naturales no renovables. Aunque ellas se concentran en los municipios donde se llevan a cabo estas actividades extractivas, algunas han tenido lugar en puntos geográficos que son afectados por actividades complementarias, comotransporte o embarque (particularmente de carbón). A continuación se observa una ubicación geográfica de las luchas sociales identificadas en el periodo 2001-2011.

Por otra parte, la Gráfica 4 da cuenta de la participación de diversos actores sociales en las acciones sociales contenciosas asociadas con actividades extractivas. En los últimos años se ha ampliado el espectro de actores donde “se encuentran trabajadores asalariados de empresas nacionales y multinacionales dedicadas a este negocio, campesinos desposeídos o amenazados por proyectos minero energéticos, pobladores urbanos solidarios con los pobladores rurales y preocupados por la preservación de bienes comunes o su territorio (fuentes de agua, páramos, parques naturales, reservas forestales), indígenas y afro-descendientes que exigen su derecho a ser consultados, a decidir sobre las actividades extractivas en sus territorios colectivos para preservarlos; mineros artesanales⁷; desempleados, comerciantes y transportadores afectados por el incumplimiento de acuerdos. Estudiantes

solidarios con las causas de otros sectores sociales o directamente afectados ya sea por la megaminería o por las reformas al manejo de las regalías, que inciden en los presupuestos asignados a la educación. Mujeres y organizaciones de derechos humanos, convocantes y activistas” (García, 2012:24). En la Gráfica 5 se observa que los principales adversarios son los agentes privados, es decir las empresas en su gran mayoría, seguidos por las instituciones del estado.



Violaciones de derechos y criminalización de la protesta:

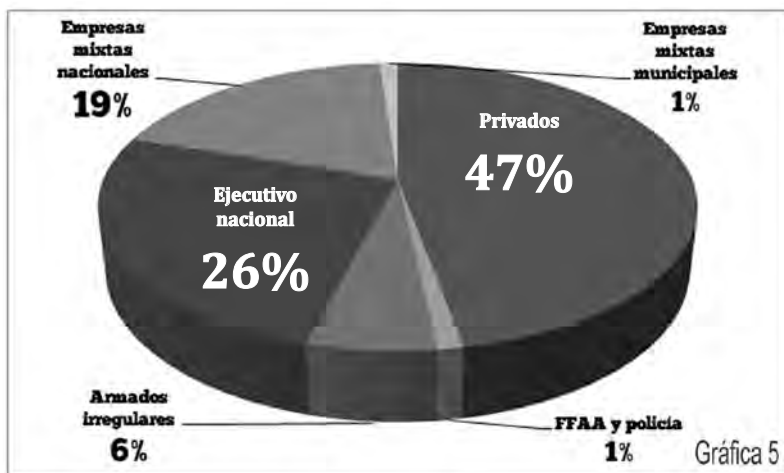
“Cualquiera que esté en contra del sistema, es un subversivo” Plutarco Sandoval, 2012. Ante el incumplimiento gubernamental de acuerdos pactados en diciembre de 2011 y julio de 2012, pequeños y medianos mineros informales de 80 municipios del país protagonizaron un paro nacional, en julio 2013, liderados por la Confederación de Mineros de Colombia (Conalminercol), en defensa de la pequeña minería y contra la minería transnacional. El día del inicio de esta protesta, el presidente Santos dijo que los “mineros criminales” –culpables de acabar con el medio ambiente y de financiar a los grupos armados al margen de la ley– habían incitado a los artesanales a ir al paro y que no era pretensión de su

⁷ Mineros artesanales que desde mediados de los años noventa pero con especial énfasis, a partir de la expedición del Código Minero de 2001, han tenido que moverse entre los engorrosos procesos para su legalización y la persecución de entidades ambientales, órganos judiciales y la fuerza pública (García, 2012: 24).

⁸ Discurso en la celebración del Bicentenario del departamento de Cundinamarca, 16 de julio de 2013, en www.presidencia.gov.co.



gobierno acabar con los pequeños mineros sino ayudarlos y fortalecerlos.⁸ Ante la acusación de presunta infiltración del paro, Conalminercol llamó a los grupos armados ilegales a respetar la movilización, mientras los manifestantes portaban camisetas que decían: “Criminales son las decisiones del gobierno nacional que apoyan a las multinacionales” (García, 2012).



En este sentido, la criminalización con relación a las actividades extractivas y la defensa de los territorios y formas de vida se ha incrementado a medida que crecen las movilizaciones sociales. Esta criminalización se da en contra de ambientalistas y en general hacia defensores de los territorios que se oponen a cualquier proyecto extractivo, sea gran minería, mediana o ilegal; defensores de medios de vida como la minería artesanal (como el caso del Consejo Comunitario de La Toma en el Norte del Cauca), y pequeños mineros que se oponen a la minería ilegal y a proyectos de gran minería, de minería transnacional y quienes luchan por mayor acceso a los supuestos beneficios de los proyectos mineros (como trabajadores).

La criminalización se fundamenta en el uso de determinados discursos que legitiman la posterior amenaza o violación de derechos humanos de los actores de las luchas sociales. Principalmente, los líderes y comunidades que han sido criminalizados afirman que su estigmatización se basa en la acusación de que son mineros ilegales, anti-desarrollistas, enemigos

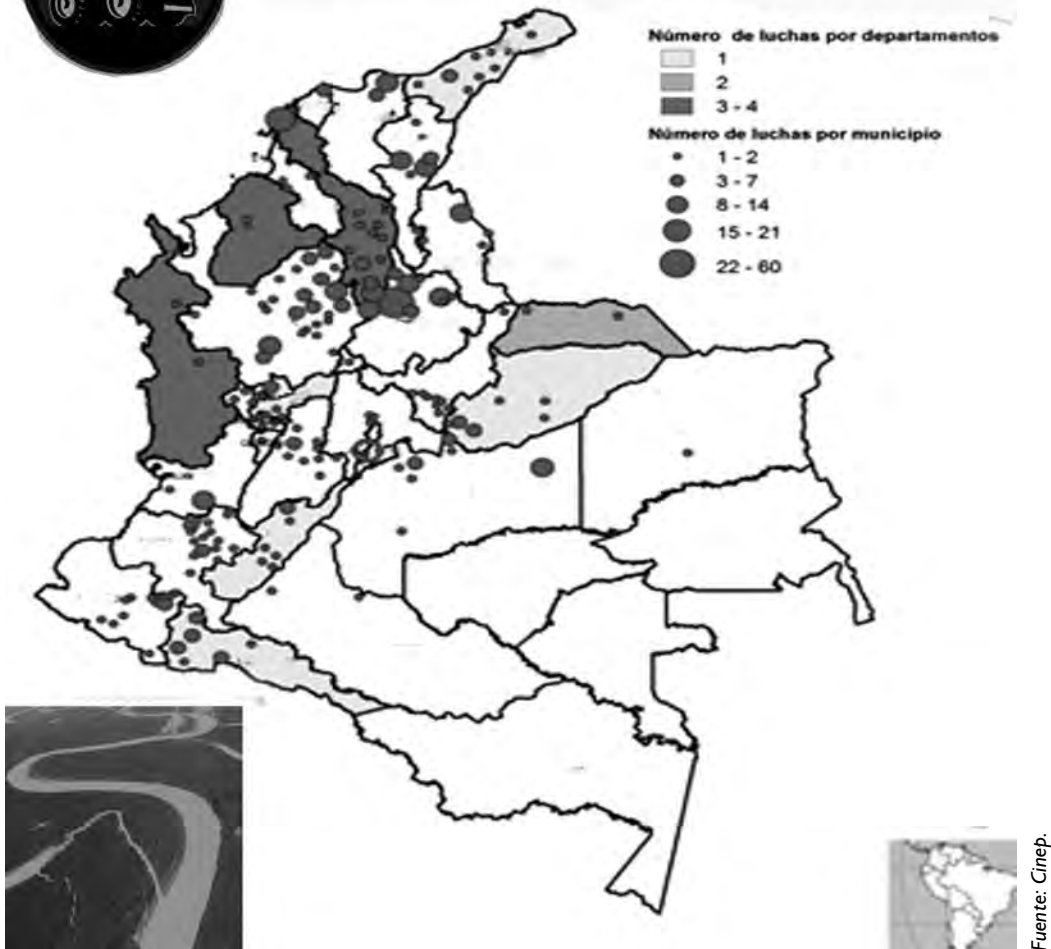
de la nación, enemigos del bien común, subversivos, guerrilleros, así como en la supuesta infiltración de movilizaciones sociales por guerrilleros y por actores políticos. Cabe anotar que la movilización social es de por sí una acción política que por lo tanto cuenta con actores políticos, así, un análisis del discurso criminalizador resulta impactante por la simpleza y la facilidad con la que se legitima una acción violenta en contra de quienes defienden aspectos tan esenciales para la supervivencia y las condiciones de vida digna.

El informe “Deadly environments” hecho por Global Witness Limited, en memoria de los veinticinco años del asesinato de Chico Mendes en Brasil, da una perspectiva global de la cruda situación en la que se encuentran defensores de derechos a la tierra y ambiente. El reporte asegura que entre 2002 y 2013, 908 personas de 35 países distintos fueron asesinadas por proteger sus derechos a la tierra y medio-ambientales, de los cuales 52 asesinatos son casos colombianos. Así como en el incremento de las luchas sociales, ha habido un considerable aumento de estos asesinatos a partir de 2012, lo que evidencia una problemática mundial que se asocia con la crisis ecológica, el boom minero en Latinoamérica y África y fenómenos como el acaparamiento de tierras, despojos y desalojos forzados.

Así pues, la extracción minera, tanto la legal a mediana y a gran escala, como la minería ilegal vinculada a la acción de los grupos armados, conducen al incremento de amenazas y riesgos contra defensores que a su vez desencadenarán más movilizaciones sociales. Se hace necesario tener un monitoreo más sistematizado sobre estas criminalizaciones y los asesinatos de defensores y líderes, que se vuelven una estadística más obviando que sus muertes no son hechos aislados y tampoco son necesariamente parte del conflicto armado colombiano al que estamos ya tan acostumbrados. Esto con la intención de visibilizar, de dar nombre a estas vidas y proteger las de quienes siguen luchando por la protección y preservación de sus territorios y los de todos y todas.



Luchas asociadas a la explotación petrolera en Colombia



Las luchas sociales y las criminalizaciones asociadas con actividades extractivas mineras y petroleras en Colombia, ponen en evidencia, que los conflictos relacionados con el acceso y control de los recursos naturales, constituyen un factor clave en la reciente concurrencia de movilizaciones sociales de diversos sectores sociales, que buscan democráticamente hacer cumplir sus exigencias y en la crisis derivada de las contradictorias respuestas que ha dado el gobierno nacional a ellas. Hay en el país una enconada disputa de poder en torno a lo que se concibe como desarrollo, como principio central alrededor del cual se organiza la vida económica y social, que privilegia el crecimiento económico, la explotación de recursos naturales, la lógica del mercado y la búsqueda

de satisfacción material e individual por sobre cualquier otra meta (García, 2012).

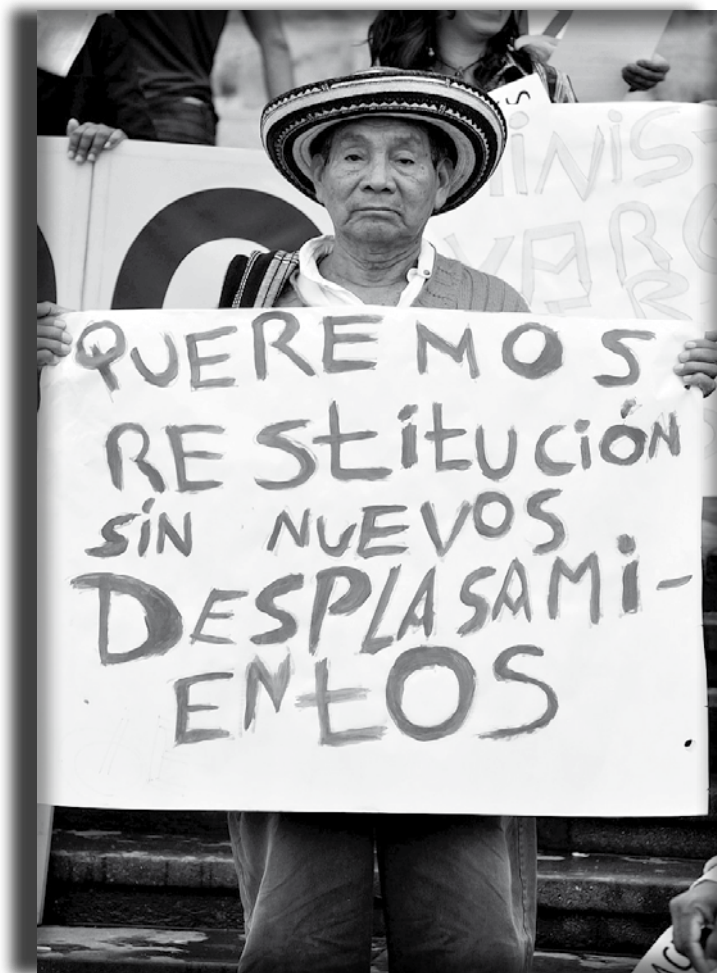
Referencias:

- GARCÍA, Martha Cecilia, 2012. "Movilización Social" En *Extractivismo en Colombia, asociado con minería y explotación de hidrocarburos*; Contribución al Informe de Desarrollo y Democracia 2012-2013 de Alop. Bogotá. (Informe sin publicar).
- GUDYNAS, Eduardo. 2013 "Extracciones, extractivismos y extrahecciones. Un marco conceptual sobre la apropiación de recursos naturales", en Centro Latino Americano de Ecología Social, Observatorio del Desarrollo, N° 18, Febrero de 2013.
- Equipo de Movimientos Sociales del Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz, 2014. Informe Especial, Abril 2014. "Luchas Sociales en Colombia 2013".



Restitución y desarrollo rural

Moritz Tenhoff¹



En junio de 2011, el gobierno de Santos aprobó la Ley de víctimas y de restitución de tierras. Esta nueva ley estaba pensada para establecer las condiciones de indemnización a las víctimas del conflicto armado del país y la restitución de las tierras arrebatadas. Según el Plan de Desarrollo Nacional del gobierno de Santos (2010-2014), el objetivo era atender durante su periodo 160.000 reclamaciones² y un total de 360.000 reclamaciones durante los diez años en que la Ley per-

manecerá en vigor. En octubre de 2012, Santos reajustó las cifras y aseguró que durante su mandato actual se devolverían todavía más tierras: “hasta 2,5 millones de hectáreas”. Sin embargo, según un informe de Human Rights Watch “El riesgo de volver a casa” a junio de 2013, solo una familia había retornado a sus tierras como resultado de una sentencia en el marco de la ley 1448 de 2011³. Un año después, en abril de 2014 el congresista liberal Guillermo Rivera dijo que de los más o menos 2 millones de hectáreas que el gobierno se había comprometido a restituir, apenas iban veinte mil.⁴

Las políticas de restitución, banderas de la ley de víctimas con las que el gobierno de Santos inició su gobierno, han sido opacadas por la falta de garantías para los reclamantes. Según el informe de Human Rights Watch, la Defensoría del Pueblo informó al menos de 71 asesinatos de líderes de restitución de tierras ocurridos en 14 departamentos entre 2006 y 2011. Ante la falta de garantías para los reclamantes, la poca efectividad de la implementación de la ley y la apertura de un proceso de negociación con las FARC-EP la política del agro dejó de ser discutido en el marco de la ley de víctimas y fue enmarcado en el proceso de negociación en Cuba. Las premisas sin embargo siguieron siendo las mismas.

Tierras sin dueños

Juan Camilo Restrepo, siendo todavía ministro de Agricultura, declaró: “no es excluyente trabajar en la restitución de las tierras y al mismo tiempo avanzar en un plan agrícola de grande y medio formato, para exportar, en el marco de una

¹ Investigador Cospacc-Corporación Social para la Asesoría y Capacitación Comunitaria. C.e.: moritz@riseup.net

² Departamento Nacional de Planeación Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 2011 : <http://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=3tmHMbg9jfc%3D&tabid=1234>.

³ Human Rights Watch The Risk of Returning Home: Violence and Threats against Displaced People Reclaiming Land in Colombia. Septiembre de 2013.

⁴ La Fm Radicó proyecto de ley que acelera restitución de tierras a víctimas del conflicto 20 de abril de 2014.



economía moderna”.⁵El proyecto de ley de desarrollo rural, que todavía está en su etapa de Consulta Previa con las comunidades indígenas y afrocolombianas, dice en su introducción que la nueva ley “permitirá la consolidación de los procesos de restitución de tierras que se vienen adelantando en el marco de la Ley 1448 de 2011 y estimular su inserción a las actividades agropecuarias.”

Alejandro Rojas, consejero del Ministerio de Agricultura, fue explícito al relacionar la ley de restitución con la intención del gobierno de mantener y atraer inversiones, “El reto es restablecer la propiedad de tierras de las víctimas y aprovechar las nuevas inversiones para el ingreso general, sin tener que sacrificar los nuevos proyectos de productividad”.⁶

Hablar de la ley de víctimas y restitución de tierras es entonces hablar de la apuesta de desarrollo rural que tiene el gobierno y de la inserción del agro colombiano a un mercado internacional. Durante la rueda de prensa en Oslo en donde las FARC-EP y el gobierno colombiano anunciaron su intención de llevar un proceso de negociación en Cuba, el vocero de la guerrilla Iván Márquez tachó la ley de restitución de “retrógrada y engañosa”, una “trampa” y una “especie de saqueo legal”. Según sus palabras, los campesinos pobres que reciban títulos de tierras “no tendrán otra opción que venderlas o arrendarlas a multinacionales o conglomerados”. Y añadió que la ley de desarrollo rural es “fundamentalmente un proyecto de reorganización territorial diseñado para dar cabida a la economía extractiva en detrimento de la economía campesina, y a expensas de la soberanía alimentaria y del mercado nacional, para superponer el mapa minero-energético en tierras agrícolas”

En octubre de 2012, la Comisión Nacional de Memoria Histórica publicó un informe en el que estimaba el alcance del robo de tierras por parte de las estructuras paramilitares. Los autores observaban que el desplazamiento de comunidades rurales se disparó a mediados de los noventa, momento en el que hubo una ‘alianza quintuple’ de paramilitares, políticos, funcionarios, la élite de empresarios locales y de narcotraficantes que se apropiaron de forma sistemática de tierras, con el objetivo común de “refundar la nación e imponer un nuevo orden social, cultural, político y económico mediante la acumulación de tierra y de recursos naturales”.⁷ En Colombia, esta alianza ha sido esencial para “crear y mantener las condiciones (...) propicias para la expansión del programa neoliberal”⁸.



Aunque nunca se ha dado una redistribución seria de las tierras, sí que se han aprobado leyes que, en teoría, estaban destinadas a solucionar este problema. En 1936, un texto legislativo llamado Ley 200 dio esperanzas de que se efectuase algún tipo de reforma agraria. Como res-

⁵ Restitución irá a la par con el crecimiento agrícola: Gobierno, Portafolio.co, 17 de enero de 2011: <http://www.portafolio.co/negocios/restitucion-ira-la-par-el-crecimiento-agricola-gobie>.

⁶ Victims Hold March to Commemorate and Protest State Crimes, Justice for Colombia, 7 de marzo de 2012: <http://www.justiceforcolombia.org/news/article/1198/Victims-Hold-March-to-Commemorate-and-Protest-State-Crimes>.

⁷ SALINAS ABDALA, Yamile; ZARAMA SANTACRUZ, Juan Manuel, Justicia y Paz: Tierras y Territorios en las Versiones de los Paramilitares Colombia, Comisión Nacional de Memoria Histórica, 2012. http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2012/justicia_tiemras.pdf.

⁸ THOMSON, A. Maher, D. ‘The terror that underpins the ‘peace’: the political economy of Colombia’s paramilitary demobilisation process’, Critical Studies on Terrorism, 4:1. (2011). un.org/apps/news/story.asp?NewsID=43610&Cr=colombia&Cr1=#.ULU1B00e_01.



puesta a un artículo que estipulaba que aquellas personas que hubiesen ocupado una tierra por cinco años podían reclamarla como propia, los terratenientes comenzaron a expulsar violentamente a los aparceros y a los arrendatarios, aunque en zonas donde había pocos terratenientes, los campesinos consiguieron usar la ley a su favor para llevar adelante sus reclamaciones. En última instancia, el propósito de la Ley 200, era “crear una clase de agricultores de acuerdo a los modelos occidentales de desarrollo capitalista agrario y que las relaciones agrarias pasasen del arrendamiento al trabajo asalariado”.⁹



A la Ley 200 le siguió en 1944 otra ley relativa a la tierra: la Ley 100, que fue un intento por impulsar el modelo capitalista e incluía algunos elementos que podían servir de ayuda a los agricultores pobres. La Ley 100, sin embargo, conocida como ‘la venganza’, fue un intento descarado de apoyar a los grandes terratenientes. Esta Ley “definía los derechos y las obligaciones de los arrendatarios de una forma que garantizaba el control de los terratenientes sobre la tierra”. Además, “aseguraba la protección de los contratos de los terratenientes y de sus propiedades”, a la vez que restringía

y limitaba las posibilidades de los agricultores en condiciones de aparceros y arrendatarios, especialmente al quedar legalizada su expulsión.¹⁰

En 1961, en un contexto de creciente descontento en las zonas rurales ante la situación con la propiedad de las tierras, se aprobó la Ley 135, en gran medida para intentar mitigar estas tensiones, por lo que presentaba algunas pequeñas reformas. Según el Gobierno, esta ley facilitaría por fin la redistribución de las tierras y contribuiría a reducir la desigualdad. Posteriormente se creó el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) con la responsabilidad de adquirir tierras para redistribuirlas entre pequeños agricultores, conceder créditos a campesinos y poner en marcha un mecanismo para la obtención de títulos de tierras.

Sin embargo, los múltiples obstáculos legales suponían que los campesinos lo tuvieran muy difícil para reunir las pruebas necesarias para reclamar su caso y, además, las tierras clasificadas como en uso productivo no estaban incluidas en las iniciativas de redistribución, lo que significó que muchos latifundios quedaron fuera de la posibilidad de ser expropiados y que los pequeños agricultores recibieran tierras estériles.

Descontentas con la implementación de esta ley, las organizaciones de agricultores acometieron numerosas ocupaciones de tierras durante este periodo y, en consecuencia, algunos pequeños agricultores lograron beneficiarse de la legalización de aquellas tierras ocupadas recientemente. En la década de los noventa, estas mismas tierras en la costa Caribe fueron las primeras en ser arrebatadas por la violencia paramilitar. Con el objetivo de garantizar que la Ley 135 no derivase en una redistribución de grandes propiedades a pequeños agricultores ni en la legalización de latifundios ocupados, los grandes terratenientes y los líderes de los dos partidos políticos existentes –liberal y conservador– firmaron un acuerdo, conocido como el Acuerdo de Chicoral (1973).

⁹ RICHANI, N. *Systems of Violence; The Political Economy of War and Peace in Colombia*, State University of New York Press, Nueva York, 2002.

¹⁰ Ibid.



Las leyes que derivaron de este acuerdo (Ley 4 y Ley 5) incluían una protección jurídica para los latifundios y modificaron la política del Incora, que pasó de centrarse en las tareas de redistribución a fomentar que los pequeños agricultores colonizaran las tierras cercanas al Amazonas colombiano, así como las llanuras en el oriente de la cordillera andina. Al mismo tiempo, estas leyes apoyaban el desalojo, mediante fuerza policial, de las zonas ocupadas por organizaciones de agricultores y por personas a título individual.¹¹ Más tarde, en 2003, bajo la presidencia de Uribe, el Incora fue sustituido por el Incoder. Uno de sus principales objetivos, según NazihRichani, era “supervisar el desmantelamiento de los títulos de tierras colectivos de las comunidades indígenas y afrocolombianas para facilitar así las inversiones de capital local y extranjero en proyectos de extracción, de agroindustria y de especulación de la tierra”¹².

Estos ejemplos demuestran el siguiente patrón: en cada ley anterior, el problema primordial radicaba en los acuerdos por parte del gobierno con las élites locales y, después, un modelo económico de carácter explotador combinado con intentos esporádicos y fingidos para aplacar el descontento relacionado con la desigualdad de tierras. Este descontento propició la formación de fuertes organizaciones sociales, pero la persecución sistemática por parte de fuerzas militares y paramilitares acabó con varios de estos movimientos –como la Anuc y A Luchar– y en los últimos 30 años ha asesinado a más de 1.500 miembros de la mayor asociación nacional de agricultores, Fensuagro.¹³

El 26 de mayo de 2013 las delegaciones de las Farc-EP y del gobierno colombiano llegaron en el marco de la agenda de

paz al primer acuerdo, sobre la “Política de Desarrollo Agrario Integral”. A pesar de que el acuerdo como tal no fue socializado con el país, a partir del comunicado conjunto se pueden hacer algunas apreciaciones sobre las consecuencias que puede tener la implementación del mismo.

Uno de los primeros aspectos del acuerdo subraya la formalización de la propiedad rural como mecanismo de acceso a la misma. En esa medida se ha convenido impulsar un plan masivo de formalización de la pequeña y mediana propiedad, que proteja y fortalezca los derechos de los legítimos poseedores de tierra. Esta formalización tiene el propósito de titular progresivamente la totalidad de los predios que ocupan o poseen los campesinos en Colombia.

En 2003, y de nuevo en 2007, el Banco Mundial pidió a Colombia que solucionase el problema de los derechos de propiedad.¹⁴ Formalizar e insertar de esta manera más o menos al 40% de las tierras productivas al mercado, permite que las empresas no solo tienen seguridad jurídica, sino también que pueden comprar y concentrar con más facilidad las tierras a campesinos que no ven un futuro económico en el campo.

A parte de la formalización de tierras otro aspecto clave del acuerdo al que llegaron las delegaciones de La Habana fue sobre la vocación productiva del país, donde el gobierno nacional definirá los lineamientos generales de uso del suelo. Es preocupante que el gobierno de Santos, cuyo apuesta ha sido la profundización de un modelo minero–energética, puede definir el uso de suelo y su vocación.

A pesar de algunos puntos sobre territorialidad, como es el punto sobre las Zonas

¹¹ RICHANI, N. The Agrarian Rentier Political Economy; Land Concentration and Food Insecurity in Colombia, Latin American Research Review, Vol. 47, N.º 2. 2012

¹² Ibid.

¹³ FENSUAGRO Absuelto el compañero y dirigente campesino Alirio García 2010 : http://fensuagro.org/index.php?option=com_content&view=article&id=232:absuelto-el-companero-y-dirigente-campesino-alirio-garcia&catid=17&Itemid=39

¹⁴ FAJARDO, D. La política agraria del gobierno de Juan Manuel Santos: Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, Ley 1448/11 (“Ley de Víctimas”), proyecto de Ley de Tierras y Desarrollo Rural: ¿“Prosperidad para todos”? Edición: N.º 00298 – Semana del 13 al 19 de abril de 2012: <http://www.viva.org.co/cajavirtual/svc0298/articulo08.html>; véase también el documento del Banco Mundial Colombia – Fundamentos económicos de la paz.



de Reserva Campesina, el acuerdo sobre tierras firmadas en La Habana en gran parte un plan de inversión para el sector rural y agrario, para garantizar unas condiciones de vida digna. Las inversiones se centrarán en salud, educación, infraestructura, vivienda, trabajo y producción agrícola.

La gran pregunta es de donde tienen que venir estos recursos y en que partes del país se invertirían. Además como se garantiza que en zonas donde la única presencia del Estado durante décadas ha sido la fuerza pública estos recursos ahora si llegarán a la población campesina? Y que pasará con las comunidades que tienen que decidir sobre el uso de los recursos? Será que se generan nuevas tensiones entre las mismas? La contrapartida que saca el gobierno colombiano de la negociación es grande. La formalización de la propiedad, tan necesitada para las empresas transnacionales que quieren llegar a Colombia y la definición por parte del Gobierno Nacional del uso de suelo según su vocación, le permitirían imponer una profundización de un modelo neoliberal. Además da para la compra-venta masiva de tierras, previendo que con las condiciones actuales del campo se puede

profundizar más aún la concentración de tierras y el desplazamiento del campo a la ciudad.

En el acuerdo no se toca la extranjerización de las tierras, ni la afectación del latifundio o la concentración de tierras. Así que no va a haber una reforma agraria, tal como lo planteó en La Ley 001 las FARC-EP en 1982. Y que pasa con la titulación de territorios colectivos, tanto de comunidades indígenas, como de afros? ¿Qué mecanismos jurídicos de protección de la tierra tienen los campesinos que no están agrupados en una Zona de Reserva Campesinas?

Pareciera que el presupuesto de la insurgencia es que para llegar a la paz tienen que bajar de algunos postulados políticos. Una estrategia que también es asumida en parte por las organizaciones sociales, ya que los acuerdos firmados tras las movilizaciones de 2013 y 2014 se centran en créditos e inversión social para el sector agrario y no en la afectación de la propiedad, ni en una discusión del modelo minero-energético que se está imponiendo. La paz que se está construyendo en La Habana es una paz en donde todos ganan un poco, pero el mercado gana más. 🐼



El meollo del fondo de tierras en Colombia

Yamile Salinas Adbala¹



El ex ministro Juan Camilo Restrepo en el primer debate del Congreso sobre tierras promovido por la bancada del Polo Democrático en 2010, planteó la conformación de un fondo de tierras.² Su creación se enmarcaba en lo que se denominó la política integral de tierras de la administración de Santos 2010-2014, a través de la cual se pretendía mejorar el acceso a tierra, combatir la informalidad en su tenencia³, restituir las tierras a los desterrados y contribuir efectivamente al ordenamiento territorial. El fondo de tierras sería una de las “herramientas para hacer una gestión eficaz del territorio” y “para optimizar los usos de la tierra y ordenar los derechos de propiedad”.⁴

Esos fueron los objetivos de la iniciativa legislativa que no llegó al Congreso de la República, por improvisaciones de servidores del ministerio de Agricultura y la

ausencia de una ruta para garantizar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales. Mayor acogida tuvieron en La Habana. Allí, los negociadores del gobierno nacional y de las Farc adoptaron el acuerdo sobre el primer punto de la agenda del *Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, denominado *Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma rural integral*.⁵ Parte esencial de ese acuerdo es la creación del “fondo de tierras de distribución gratuita”, por medio del cual se aspira a democratizar el acceso a la tierra, y desconcentrar y promover su distribución equitativa.⁶

Fuentes del fondo de tierras

Las principales fuentes de los dos fondos, a las que se hace referencia a continua-

¹ Abogada, Indepaz. Miembro del Comité Editorial de Semillas. C.e.: salinasadbala@gmail.com

² Intervención Juan Camilo Restrepo ante el Congreso el 18 de agosto de 2010. En: *Política Integral de Tierras. Un viraje transcendental en la restitución y formalización de la propiedad agraria*, pág. 129.

³ Oficialmente se reconoce que por lo menos el 40 por ciento no tienen títulos (cerca de 1,7 millones de los 3,7 millones inscritos en el catastro nacional). Este porcentaje puede ser mayor si se tiene en cuenta la desactualización del catastro en vastas regiones del país.

⁴ *Política Integral de Tierras.*, pág. 129.

⁵ En: <http://www.indepaz.org.co/?p=3375>.

⁶ Restrepo, J. y Bernal, A., *La cuestión agraria. Tierras y postconflicto en Colombia*, Bogotá, Ed. Debate, 2014, pág. 207.



Las experiencias del Incoder en destinar inmuebles de extinción de dominio a programas de reforma agraria y a programas de dotación de tierras a población en situación de desplazamiento y a reinsertados han demostrado su fracaso. De las 110 mil hectáreas que la administración de Álvaro Uribe Vélez se comprometió a entregar a víctimas del desplazamiento, sólo se asignaron cerca de 50 mil entre 2002 y 2007.

ción, son: i) los inmuebles rurales en procesos judiciales de extinción de dominio, a cargo de la Fiscalía y los jueces de extinción de dominio,⁷ ii) las tierras ociosas y las deficientes e inadecuadamente explotadas, y iii) los baldíos adjudicados ilegalmente. Estas dos últimas requieren su recuperación por parte del Incoder.

Recurrentemente se ha acudido a la extinción de dominio como insumo del banco de tierras para programas de dotación de tierras, pese a que se ha mostrado la incapacidad del Estado de minar los capitales mal habidos y golpear contundentemente a las mafias y a sectores que se han beneficiado de ellas. Precisamente por eso se liquidó la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Sobre las tierras que entran al Estado, además del titular noticioso sobre su incautación, no existe información transparente y pública en temas como el número de inmuebles rurales, su extensión, ubicación, valor, vocación del suelo, quienes las tienen y a quienes benefician y las actividades lícitas o ilícitas que se realizaban y se realizan en ellas.⁸ La situación no mejora con la decisión judicial, sin perjuicio de que se declare la extinción y reversen definitivamente al Estado o de que regresen a sus ilegítimos titulares mediante todo tipo de triquiñuelas. Como en el Triángulo de Las Bermudas, una vez incautadas se pierden sin dejar rastro.

Las experiencias del Incoder en destinar inmuebles de extinción de dominio a programas de reforma agraria y a programas

de dotación de tierras a población en situación de desplazamiento y a reinsertados han demostrado su fracaso. De las 110 mil hectáreas que la administración de Álvaro Uribe Vélez se comprometió a entregar a víctimas del desplazamiento, sólo se asignaron cerca de 50 mil entre 2002 y 2007.⁹ Ello se debió a múltiples razones como la no aptitud de los predios por restricciones técnicas, legales y de seguridad: gran parte eran fincas de recreo con dotaciones suntuosas, tenían áreas inferiores a la Unidad Agrícola Familiar, se localizaban en humedales, reservas forestales, parques nacionales y territorios colectivos –inadjudicables–, en zonas con problemas de orden público a las que no llegaban ni las autoridades, y/o estaban invadidos.

Similares situaciones se encontró el Incoder en 2010, cuando se levantó la orden de no transferirle inmuebles de extinción de dominio.¹⁰ Esta vez, se actuó con más diligencia y se analizaron jurídica y técnicamente los inmuebles antes de asignarlos. En el estudio de 307 fundos se demostró que solamente el 22% tenían vocación rural y carecían de impedimentos legales. Es decir eran viables para programas de dotación de tierras.¹¹

A los anteriores factores se unen otros que hacen inviable conformar un fondo de tierras con inmuebles rurales de extinción de dominio, tales como la duración de los procesos.¹² Solamente al 12% de los 6.642 inmuebles rurales que administra la Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación a abril de 2014, se les declaró judicialmente la extinción.¹³

⁷ El artículo 34 de la Carta Política de 1991 consagra la facultad de extinguir el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del tesoro público o con grave deterioro de la moral social.

⁸ En 2010, fuentes oficiales calculaban que existían 450 mil has en procesos de extinción de las cuales a 100 mil se les había declarado la extinción de dominio (Véase: Intervención Juan Camilo Restrepo ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, del 17 de noviembre de 2010. En: Política Integral de Tierras, pág. 184).

⁹ SALINAS, Y. & otros, Alcances, limitaciones y fortalezas de la acción constitucional de extinción de dominio para la reparación de las víctimas del despojo y abandono de sus tierras, vivienda y patrimonio, 2013. Documento elaborado para la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre desplazamiento Forzado. Sin publicar.

¹⁰ Véase: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, (2008). Informe para la Honorable Corte Constitucional de Colombia. Gestión Pública y política de tierras para población desplazada por la violencia en Colombia. Balance, agosto, 2008. En: <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=ON610gc74XA%3D&tabid=1080>.

¹¹ Salinas, Y. & otros, Alcances, limitaciones y fortalezas

¹² En promedio más de siete años en las etapas ante la Fiscalía y los jueces (Véase: Proyecto de ley por medio del cual se expide el código de extinción de dominio, abril, 2013).

¹³ Véase: <https://www.dne.gov.co/?idcategoria=2027>.



Además persisten prácticas de corrupción en la administración y destinación de los bienes, de las que no escapan altos funcionarios públicos,¹⁴ e intereses de quienes ostentaban la titularidad, que incluso luego de pagar condenas en prisiones en Colombia o en el extranjero, no están dispuestos a perderlos, ya sea de forma directa o a través de terceros.¹⁵

La segunda gran fuente del Fondo son las tierras ociosas y las deficientes e inadecuadamente explotadas. Es decir las que no cumplen con la función social y ecológica de la propiedad establecida en las reformas constitucionales de 1936 y 1991. Su recuperación se hace a través de los procedimientos de expropiación o de extinción de dominio por vía administrativa. Vale decir que los rezagos en la materia son enormes, al igual que lo que acontece con la recuperación de los baldíos indebidamente ocupados o apropiados, la tercera gran fuente del Fondo de tierras.

En la gestión de Juan Camilo Restrepo como Ministro de Agricultura, se reactivaron los procesos de extinción, deslinde, clarificación y recuperación de baldíos sobre cerca de 800 mil hectáreas. Adicionalmente se iniciaron acciones administrativas y penales para revertir más de 400 mil hectáreas adjudicadas irregularmente entre 2006 y 2010.¹⁶

Estas cifras si bien son importantes no parecen reflejar la realidad de la evolución de la propiedad rural en Colombia y de los conflictos agrarios. Por lo menos, los de la llamada contrarreforma agraria, derivada de la acumulación con fines especulativos y de lavado de activos por narcotraficantes. En 1995, según Alejandro Reyes, siete millones de hectáreas habían sido adquiridas por narcotraficantes en las zonas más fértiles del país.¹⁷

Tampoco refleja la dimensión de las prácticas y trampas para despojar a la nación

Solamente al 12% de los 6.642 inmuebles rurales que administra la Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación a abril de 2014, se les declaró judicialmente la extinción.

¹⁴ Véase, por ejemplo: Caso DNE: turno ahora para la Corte Suprema, enero 28 de 2013. En: <http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/1-2013-caso-dne-turno-ahora-para-la-corte-suprema.html>.

¹⁵ Véase, por ejemplo: <http://m.eltiempo.com/politica/justicia/ordenan-devolver-bienes-a-familia-del-exnarco-mono-abe-llo/14135395>.

¹⁶ Restrepo, J., Implementación de la política integral de tierras 2012-2013, mayo de 2013. En: http://agricultura/archivos/implementacion_politica_integral_de_tierras.pdf.

¹⁷ Véase ponencia de Fernando Hernández Valencia en el Proyecto de Ley Cámara 016, del 31 de julio de 1995, que dio lugar a la Ley 387 de 1997 – Ley del desplazamiento forzado en Colombia.



y a la población rural.¹⁸ Una de ellas la apropiación ilegal de baldíos exacerbada con adjudicaciones realizadas por el Incodera favor de personas que no tenían derecho a recibir tierras de la nación (no tener vocación campesina, patrimonios económicos acaudalados y poseer otras tierras).¹⁹ Gracias a ella agentes legales e ilegales acumularon Unidades Agrícolas Familiares (UAF).²⁰

La otra, mediante decisiones judiciales que ilegalmente entregan baldíos de la Nación en juicios de pertenencia.²¹ Ello pese a la prohibición constitucional de alegar derechos de posesión para adquirirlos por prescripción, como si se tratara de predios particulares.²² En ocasiones, estas decisiones vulneran los derechos de indígenas y comunidades negras sobre territorios ancestrales, constituidos o no formalmente.

El accionar de algunos jueces ordinarios no guarda relación con los esfuerzos de sus homólogos de la justicia transicional civil y penal y de servidores de la Fiscalía de Justicia y Paz y la Unidad de Restitución de Tierras para revertir el llamado despojo administrativo. Esto es la acumulación de baldíos y parcelas adjudicados por el Estado, vía la revocatoria a sus legítimos titulares y la readjudicación a narcoparamilitares —desmovilizados o no— y a sus aliados y promotores. Estas operaciones que fueron posibles por acciones de servidores del Incora/Incoder y avaladas por notarios y registradores, se facilitaron por el desplazamiento generado por las masacres.²³

Los retos

La concentración de baldíos, así como de UAF mediante complejas transacciones revestidos de legalidad, gracias a asesorías de prestigiosas firmas de abogados, la constitución de sociedades de fachada, fiducias y encargos fiduciarios, y la puesta en marcha de proyectos productivos financiados con recursos del Estado, no sólo atenta contra los derechos de las víctimas. También es el principal obstáculo para contar con un fondo de tierras que contribuya a la construcción de paz. Revertirla es un deber imperioso del Estado. Para ello, es urgente adoptar medidas administrativas y legales. Pero especialmente se requiere voluntad política y compromiso de la institucionalidad estatal y de los particulares.

Un primer paso en ese sentido dependerá de las decisiones que adopten los jueces en las doce demandas de nulidad interpuestas por el Incoder contra personas que contravinieron la prohibición legal de concentrar extensiones que superan la UAF.²⁴ Entre los demandados se encuentran el fondo ganadero de Córdoba, entidad semiestatal, que acumuló 106 predios en Antioquia, empresas como Bioagroindustrial (17 en Norte de Santander), Poligrow de nacionalidad italo española y la brasilera Mónica Semillas (3 y 9 en Meta), y el fallecido esmeraldero Víctor Carranza (16 en Meta, en el predio El Brasil en el que opera la sociedad Proyecto La Fazenda S.A., del grupo Aliar).²⁵

¹⁸ Véase: Con 65 trampas jurídicas se han robado un millón de baldíos en 20 años. En: www.eltiempo.com/justicia/robo-de-baldios-en-colombia-con-trampas-juridicas_12720277-4.

¹⁹ El Instituto de Desarrollo Rural (Incoder) se creó en 2003 en reemplazo del Instituto de Reforma Agraria y Desarrollo Rural (Incora).

²⁰ Entre ellas las 77 mil hectáreas en La Primavera, Vichada, tituladas a personas aliadas del ex senador Habib Merégh, a quien se le vincula con el ex jefe paramilitar alias Macaco, Carlos Mario Jiménez (Véase: Política Integral de Tierras..., págs. 213 y 214).

²¹ Véase: 'Hay jueces que están feriendo baldíos que son de la Nación'. En: <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/jueces-estan-feriendo-baldios-que-son-de-la-nacion/14060924>.

²² Artículo 63 de la Constitución Política.

²³ Véase, por ejemplo sentencias del predio El Toco en San Diego, Cesar apropiado por Hugues Rodríguez, alias Barby, paramilitar no desmovilizado (Rad. 2012-00147-00 y 2012-000153-00 del 8 y 11 de febrero de 2013, respectivamente).

²⁴ Ley 160 de 1994, artículo 72, inciso 9.

²⁵ Véase: Contraloría General de la República. Informe de actuación especial sobre la acumulación irregular de baldíos en la Altiplanura colombiana, de febrero de 2014.



También dependerá de la actuación del Incoder y del Ministerio de Agricultura para instaurar nuevas demandas en otros casos ampliamente documentados por la Contraloría General de la República, congresistas del Polo Democrático y organizaciones de derechos humanos, como Oxfam. Entre ellos la concentración de 42 mil hectáreas para el proyecto Veracruz, de propiedad de Riopaila Castilla S.A., y de cerca de 53 mil hectáreas por la multinacional Carguill, en Vichada, y de más de 13 mil hectáreas del Grupo Sarmiento Angulo en Meta.²⁶

De manera complementaria, es fundamental que se ponga en marcha la jurisdicción agraria con recursos y personal suficiente e idóneo, que tenga el mismo nivel de la jurisdicción civil derivada del anacrónico Código Civil. En esta disposición se privilegia la protección y seguridad jurídica de la propiedad privada como un derecho superior, ajeno a los fines democratizadores y de prevalencia del interés general propios de un Estado Social de Derecho.

De vital importancia es contar con sistemas de información transparentes que clarifiquen la tenencia de la tierra. Sin ello no se puede identificar que es de la Nación, del Estado –reservas forestales de la ley 2ª y parques nacionales naturales–; de los grupos étnicos –resguardos, reservas y territorios colectivos–, de colonos y campesinos y de particulares. A la fecha, por ejemplo, no existe un inventario de baldíos que dé cuenta de cuales fueron adjudicados y cuales pertenecen a la Nación, y mucho menos de las transferencias que se efectúan sobre ellos. A esto se agregan las prácticas de los particulares de esconder sus fundos para no pagar

impuestos y ocultar su procedencia y los dineros con que se adquirieron.

Así mismo se deben emprender reformas legales, tales como las de revertir los predios en los que se decreta la nulidad a la Nación para evitar que queden en un limbo jurídico, y la de tipificar penalmente la concentración de la propiedad rural en contravía de la Ley 160 de 1994.



Extinción de dominio. Foto: El Tiempo.

La viabilidad de la primera fuente, además de superar los impedimentos antes mencionados, dependerá de la aplicación del nuevo Código de Extinción de Dominio,²⁷ con el que se busca agilizar los procedimientos y disminuir los términos para extinguir el dominio a narcotraficantes y/o paramilitares y a sus socios, aliados o testaferros.

Sin estas medidas no habrá un fondo de tierras que ayude a superar los conflictos rurales históricos y que efectivamente aporte a la paz. Contar con ese fondo de tierras hace parte del compromiso de la primera administración de Santos y de las deudas con amplios sectores que, pese a las diferencias con el candidato–presidente, en el propósito de alcanzar la paz, contribuyeron a su reelección para el período 2014-2018. 🐼

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ Ley 1708 de 2014.



¿Responsabilidad social empresarial o derechos humanos?

Problematicando las alianzas empresariales y comunitarias desde un enfoque de derechos

Amanda Romero Medina¹



todo el mundo. Previa a esa declaración, destacadas organizaciones no gubernamentales mundiales² llamaron la atención sobre las restricciones del texto, fundamentalmente respecto del deber de los Estados de cumplir con los estándares internacionalmente reconocidos de derechos humanos y, en concreto, de expedir marcos regulatorios y crear mecanismos competentes para prevenir y sancionar a terceros que – como las empresas – ocasionan daños en las personas, sus comunidades y su entorno, además de fórmulas para ofrecer reparaciones a las víctimas. Asimismo, apuntaban a la urgencia de abordar las profundas brechas creadas por la globalización económica, que cada día deja a más personas sumidas en la pobreza.

A tres años de haberse aprobado este instrumento voluntario, que coexiste con numerosos otros principios, códigos de conducta y acuerdos similares³, algunas empresas y unos pocos gobiernos han comenzado a introducir políticas públicas sobre empresas y derechos humanos para vigilar el comportamiento empresarial⁴ en donde se aclara que la “Responsabilidad Social Empresarial, RSE (o Corporativa, como también se la llama, entendida como los deberes que las empresas tienen respecto de los aspectos económicos, so-

Desde junio de 2011, por voto unánime, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos, como un marco que, por primera vez, reconoce la importancia de abordar los numerosos problemas derivados de graves abusos atribuidos a operaciones empresariales en

¹ Doctora en educación, Universidad Pedagógica Nacional. Catedrática UPTC y UPN (Colombia). C.e. : amandaromerom@gmail.com.

² Se trata de la Declaración conjunta presentada en enero de 2011 por Amnistía Internacional, el consorcio de Agencias Católicas por el Desarrollo, CIDSE; la Comisión Internacional de Juristas, la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), Human Rights Watch, y RAID (Rights and Accountability in Development). La versión en inglés puede consultarse en: http://www.fidh.org/IMG/pdf/Joint_CS0_Statement_on_GPs.pdf

³ Dentro de ellos, se destacan acuerdos sectoriales o temáticos (véase: <http://www.business-humanrights.org/ToolsGuidancePortal/Sectors>), y más recientemente, los esfuerzos por armonizar diversas iniciativas, que reúnen empresas, gobiernos y algunas organizaciones de la sociedad civil, como los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (interacciones entre el sector privado y las empresas privadas de seguridad), las redes locales del Pacto Global de la ONU (o Pacto Mundial), y en el campo específico de los acuerdos comerciales, la incorporación de los Principios Rectores de la ONU sobre empresas y derechos humanos dentro de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales (<http://www.oecd.org/dataoecd/21/20/16975360.pdf>).

⁴ Se destaca el Plan Nacional sobre empresas y derechos humanos del gobierno de la Gran Bretaña, así como las declaraciones en el mismo sentido de los gobiernos de los Estados Unidos, Australia y Noruega. El gobierno colombiano está en el proceso de



ciales y ambientales de sus operaciones), tiene consecuencias directas en los derechos humanos. Iniciativas como las de Unicef señalan, por ejemplo, que la cuestión de la responsabilidad social empresarial debe ir más allá de la erradicación del trabajo infantil y la filantropía⁵ y por ende, deben pasar a asumir los riesgos y el reconocimiento de los daños explícitos que sus operaciones pueden causar, directa e indirectamente, a través de sus contratistas.

En el debate actual sobre el tema, irrumpen también propuestas para la redacción y aprobación de un instrumento internacional obligatorio, que supere los principios voluntarios, como la liderada por el gobierno de Ecuador, el cual ha sido respaldado ya por más de 85 países del Sur y numerosas redes internacionales ambientalistas, de derechos humanos y de pueblos indígenas⁶, y que enfrenta la oposición de muchos gobiernos del Norte Global y sus empresas. Como señala J. Ruggie⁷, los abusos de derechos humanos cometidos por las empresas cubren una esfera compleja del campo jurídico, que sería preciso invocar y armonizar: el derecho internacional de los derechos humanos, los derechos laborales o las normas anti-discriminatorias; en países con conflictos armados, el derecho internacional humanitario; pero también desde la perspectiva empresarial, el derecho de las inversiones, derecho de los tratados (incluyendo los tratados de libre comercio), las normas de protección al consumidor, el derecho empresarial y las regulaciones de salvaguardas, que hallamos en préstamos de instituciones financieras internacionales.

Alianzas público-privadas

Según el Trans-National Institute (TNI) y Occupy.com, las más de 80 mil empresas transnacionales más poderosas a nivel mundial (cuyas filiales podrían multiplicarse por diez), poseen recursos que no solo superan en muchos casos los ingresos de los países⁸, en especial de naciones con serios problemas económicos, sino que, con sus estrategias de mercado, han empeorado las condiciones de vida de la población.

Las tensiones entre el papel de las empresas como oferentes de empleos (incluso si no son de calidad), los servicios y productos que fabrican y las necesidades resultantes de los imperativos de una concepción de desarrollo basada en el uso intensivo de los bienes de la naturaleza, la explotación de la mano de obra, en especial infantil, femenina y de grupos oprimidos de la sociedad, siguen siendo motivo de preocupación para órganos de derechos humanos y organizaciones sociales, sindicales, indígenas, afrodescendientes, de mujeres, de derechos de la infancia, o ambientalistas, entre otras.

Sin prestar atención a los crecientes reclamos y protestas sociales al respecto, los gobiernos insisten en dar prioridad al desarrollo empresarial, aún a costa del bienestar de la población, a menudo porque los propietarios, accionistas o gerentes de las empresas están estrechamente vinculados con la clase política, financian sus campañas electorales o provienen de altos puestos en los gobiernos, en instituciones financieras internacionales o en

Las más de 80 mil empresas transnacionales más poderosas a nivel mundial (cuyas filiales podrían multiplicarse por diez), poseen recursos que no solo superan en muchos casos los ingresos de los países

redacción de un capítulo sobre su política pública de empresas y derechos humanos, cuya finalidad sería incorporarlo dentro del Plan Nacional de Derechos Humanos, presentado por el gobierno de Juan Manuel Santos el 10 de diciembre de 2013.

⁵ Véase el documento “Derechos de la Infancia en políticas y códigos de conducta. Una herramienta para empresas”, (disponible en inglés).

⁶ El tema fue uno de los ejes de discusión durante el evento “Diálogo Latinoamericano sobre la implementación de los marcos de empresas y derechos humanos”, Bogotá, 17 y 18 de marzo de 2014.

⁷ Ex representante especial de la ONU sobre empresas y derechos humanos, quien liderara el proceso de consultas y deliberaciones que llevaron a la redacción del marco internacional recogido en los Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos, del que hemos hecho mención. En sus comentarios como académico de la Escuela de Gobierno de la Universidad de Harvard, Ruggie establece que no está en contra de un tratado internacional obligatorio, pero que se deben tomar precauciones para mirar sus obstáculos.

⁸ Así se establece en su informe “Estado del poder 2014” (en inglés), cuyas gráficas permiten analizar en líneas generales las cifras que mueven estas empresas: <http://www.tni.org/es/infographic/planeta-tierra-un-mundo-corporativo>.



órganos intergubernamentales, en lo que se ha denominado “la puerta giratoria”⁹.

En ese sentido, en América Latina y el Caribe, el Banco Interamericano de Desarrollo enumera un conjunto de posibilidades por las cuales se pueden establecer las “alianzas” entre el sector privado y los gobiernos de la región, mediante la construcción y modernización de puertos y aeropuertos y tecnologías de información y comunicación, y la “creación de redes de producción regionales para generar más empleo”, y respecto de la “abundancia de recursos naturales”, la alianza

buscaría (...) “mayor inversión en tecnología y capital, introducción de reglas claras, más respetuosas del medio ambiente; promoción de la responsabilidad social corporativa y, acceso a financiamiento y comercialización eficiente.”¹⁰.

En el escenario de la construcción de estos modelos económicos atados a los TLC, existen diversas formas mediante las cuales los gobiernos hablan de “atraer” la inversión empresarial, bien sea como mecanismo para canjear su deuda¹¹, como colaboración en el emprendimiento de obras y servicios sociales y como formas de potenciar el crecimiento económico,

entendido como aumento en el PIB, y no, como lo plantean las organizaciones de la región, para promover el “buen vivir”.

Política empresarial del “buen vecino”

De otra parte, bajo el discurso de la superación de la pobreza extrema, las elites regionales no cuestionan el hecho de que América Latina sea la zona del mundo con mayor inequidad en términos de distribución de la riqueza, sino que afirman que ésta se alcanza solamente si hay más inversión de capitales privados en la economía.

En consecuencia, desde finales del siglo XX, dicha inversión se enfoca principalmente en los recursos no renovables (agua, petróleo, gas, minería, bosques), y son, justamente, en esos sectores donde se registra el mayor número de conflictos sociales, derivados de disputas entre comunidades rurales, sobre todo indígenas, afrodescendientes y campesinas pobres, y empresas nacionales y transnacionales, a las cuales acusan de despojo y acaparamiento de tierras, contaminación del aire, el agua y el suelo, malas condiciones laborales y privación del acceso al derecho a la alimentación, a la salud, a la protesta pacífica, toda vez que la respuesta de los Estados ha estado signada por el incremento de la criminalización de dirigentes sociales y comunitarios.

En ese contexto, algunas empresas generan mecanismos para la continuación de su negocio, mediante acercamientos con las comunidades, bien sea bajo la política del “buen vecino”, o de “ciudadano corporativo ejemplar”, asegurada a través de la creación de fundaciones empresariales que vienen a reemplazar a menudo la función

⁹ Véase el artículo relativo al caso español: “Del gobierno a la empresa: la puerta giratoria no cesa”. Pablo Machuca, El Huffington Post, 12 de enero de 2013; http://www.huffingtonpost.es/2013/01/12/del-gobierno-a-la-empresa_n_2462329.html.

¹⁰ Adicionalmente, el BID propone a los gobiernos, entre otros aspectos: “compartir con el sector privado las bases de datos de la población que paga por servicios básicos y la iniciativa privada podría utilizar dicha información como historiales de crédito para ofrecer servicios financieros. Las alianzas público-privadas para la prestación de servicios de salud y educación podrían ayudar a reducir la brecha de calidad e incrementar la cobertura (...) crear estrategias de capacitación con las empresas para que los jóvenes puedan ingresar al mercado laboral con mejores aptitudes [y que] las universidades privadas se están extendiendo a zonas urbanas periféricas y rurales menos favorecidas, ampliando la cobertura y la calidad educativa”. Banco Interamericano de Desarrollo: Oportunidades de alianzas estratégicas público-privadas. En: <http://www.iadb.org/es/temas/comercio/oportunidades-de-alianzas-estrategicas-publico-privadas,6593.html>.

¹¹ Véase el documento: Daniel Gómez-Olivé. ODG. Cátedra UNESCO en la UPC (s.f). “La conversión de deuda por inversiones: una nueva herramienta de sumisión”, Observatorio de la deuda en la globalización, España.



estatal de garantizar la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales, en tanto ofrecen becas de estudio, construyen instalaciones de salud, carreteras, escuelas, etc. O bien, a través de su alianza con sectores proclives a las empresas (sobre todo las agroindustriales, de infraestructura o de extracción de recursos del subsuelo), que por lo general cuentan con el aval político de grupos políticos conservadores y producen, en la práctica, divisiones y cooptación de la dirigencia comunitaria para alcanzar lealtades a la empresa, basados en intereses que no son para nada altruistas.

No solo en países con conflictos armados, como Colombia, sino en la mayoría de los países de la región latinoamericana, se han ido escalando las tensiones violentas alrededor de la negativa de las comunidades a aceptar la presencia de empresas que ignoran sus derechos, la búsqueda de un cese a la impunidad por los daños ocasionados o la reversión de normas que van en contra de las ideas de desarrollo propio y relación armónica con la naturaleza; en la mayoría de los casos, muchos gobiernos optan por la utilización desproporcionada de la fuerza, mediante la respuesta policial, militar, sola o en combinación con grupos civiles armados (“patotas”, “paramilitares” o “milicias”), que empeoran aún más las posibilidades de hallar soluciones compatibles con los estándares de los deberes estatales de protección, promoción y prevención de violaciones de los derechos humanos, cuando hay terceros responsables también de los hechos.

¿Del “buen vecino” al “buen inquilino”?

La legislación de los países latinoamericanos se ha ido modificando con el paso de los años para acomodarse a las exi-

gencias de las prioridades de la inversión capitalista en las zonas rurales y urbanas deprimidas, a través de los más diversos proyectos de “desarrollo” empresarial. En ese marco, surgen las normas de “derecho de superficie”, que en apariencia vendrían a respetar a los propietarios colectivos de tierras y territorios, porque no desconoce su titularidad, pero abre la opción al arrendamiento y uso del suelo o del subsuelo para emprendimientos corporativos, dentro de lo que se denomina el “derecho de superficie”.

En Colombia, la iniciativa ha estado en manos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que presentó a consideración del Congreso un proyecto de ley para crear esta figura, con el objetivo de “otorgar a un tercero o superficiario, a través de un acto administrativo o de un contrato entre particulares celebrado mediante escritura pública, gratuitamente o pagando una contraprestación, el uso, goce y disposición de la superficie de un determinado inmueble rural para destinarlo a actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y la pesca, entre otras establecidas expresamente en el Proyecto. Este contrato tendría una duración máxima de 30 años, que podría extenderse por un término igual, al final del cual lo edificado o plantado pasaría a ser del propietario inscrito del terreno”¹².

De aprobarse una norma así, se promoverían las “alianzas público-privadas”, entre el Estado y las empresas en terrenos que se consideren “baldíos” de la nación, pero, además, entre éstas y particulares. Así lo expresó el presidente Santos al informar sobre uno de los puntos aparentemente acordados con las FARC en las negociaciones de La Habana incluirá esta perspectiva de alianzas con el sector privado¹³.

La legislación de los países latinoamericanos se ha ido modificando con el paso de los años para acomodarse a las exigencias de las prioridades de la inversión capitalista en las zonas rurales y urbanas deprimidas, a través de los más diversos proyectos de “desarrollo” empresarial.

¹² Véase al respecto: “Creación del derecho de superficie en Colombia”, La República, 2 de mayo de 2013, disponible en: http://www.larepublica.co/asuntos-legales/creacion-del-derecho-de-superficie-en-colombia_37689.

¹³ En una parte de su discurso en la Cumbre Global sobre Valor Compartido, el 28 de octubre de 2013 en Cartagena, el Presidente Santos dijo: “Y el concepto que estamos tratando de poner en marcha, es un concepto donde todos quepamos, el gran empresario y el campesino. Dándole al campesino, a través de los empresarios, los instrumentos para usar la tecnología, las herramientas que puedan elevar la productividad y volver esa unidad campesina, una unidad rentable, digna, donde los hijos puedan ir a la escuela, hacer unas grandes inversiones en materia de bienes públicos, precisamente por la presencia del conflicto. En 50 años, los bienes públicos en el campo no están, están en forma muy precaria, la presencia misma del Estado es mínima, y precisamente por eso, allá en La Habana, con la guerrilla, el único punto que yo permití que se incluyera en la agenda con la guerrilla, fue el punto del desarrollo rural. ¿Por qué lo hice? Porque si logramos con la guerrilla, y ya lo logramos, porque sobre ese punto ya tenemos un acuerdo. Si logramos con la guerrilla unos acuerdos para que el campo, donde todos cabemos, campesinos y empresarios, porque vamos a poner a producir con una productividad mucho más alta, esto va a ser un gana-gana para todo el mundo”.

Esta experiencia ya existe en países como México, donde buena parte de los conflictos actuales se derivan de contratos entre empresas y comunidades. En algunos casos, porque las empresas emplearon métodos engañosos o dividieron a las comunidades para hacerse con los terrenos, como en los casos de los pueblos mayas del istmo de Tehuantepec, en Oaxaca¹⁴; en otros, porque los precios de los arrendamientos son prácticamente irrisorios respecto de las ganancias de las empresas, lo que ha obligado a algunas de ellas a redefinir los términos de los contratos mediante acciones de hecho, como las ocurridas en terrenos de campesinos ejidatarios en Guerrero¹⁵, dedicados a la minería de oro y plata a cielo abierto.

trica (ISA e ISAGEN), en procesos desarrollados en las décadas anteriores, gracias a los Programas de Desarrollo y Paz.

En esa línea, la financiación por parte de las empresas de iniciativas de las organizaciones no gubernamentales y sociales puede contribuir efectivamente en el fortalecimiento de procesos comunitarios, pero solamente pueden tener feliz término cuando las organizaciones mantienen su autonomía, y ello es más probable de conseguirse con la participación de empresas de propiedad del Estado, antes que con empresas del sector privado, puesto que su naturaleza misma –el lucro económico– entra en cuestión respecto de acciones que no les representa de modo inmediato ingresos financieros.



Entender que no toda acción de RSE es necesariamente una apuesta por los derechos humanos y que no toda alianza empresarial tiene por finalidad el respeto por los derechos adquiridos –ancestrales y legales– por las comunidades, es el tema que ocupa las agendas de muchas organizaciones locales que se ven enfrentadas a las presiones de las empresas y las autoridades estatales por iniciar o mantener buenas relaciones, en especial si no se han surtido con todos sus requisitos los procesos de consulta previa, libre e informada (a comunidades garífunas, negras, o afrodescendientes y a pueblos indígenas), o se han llevado ante la justicia los casos de daño ambiental y social y sobre todo, se ha obtenido remedio a los abusos de derechos humanos en los cuales están implicadas las empresas o sus subcontratistas.

Experiencias positivas y retos hacia el futuro

Hasta ahora, algunas experiencias que pueden considerarse exitosas respecto de las relaciones empresas-organizaciones de la sociedad civil se refieren a la provisión de servicios esenciales y reducción de tarifas, como sucedió en la zona del Magdalena Medio colombiano con dos empresas de generación y distribución de energía eléc-

En conclusión, no puede hablarse de RSE sin remitirse a una discusión más amplia y fundada en el marco internacional de los derechos humanos para poder establecer relaciones de respeto entre dos actores cuya asimetría en términos de poder demanda un ejercicio serio de las obligaciones de respeto y remediación, al lado del deber de respeto de los derechos humanos por el Estado. ♻️

¹⁴ Tal es el caso de la empresa española Renovalia Energía y otras de energía eólica : <http://www.business-humanrights.org/Links/Repository/1024068>

¹⁵ Se refiere al conflicto de tres meses entre la minera canadiense Goldcorp y los comuneros del Ejido El Carrizalillo, en Guerrero: <http://www.business-humanrights.org/Links/Repository/1027197>.



Hidroeléctricas y conflictos socioambientales

Movimiento Ríos Vivos¹

Según el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, guía de la política económica colombiana, el desarrollo nacional se concentra en la identificación y priorización de proyectos en infraestructura, hidrocarburos, minería y energía, denominados “de interés nacional y estratégicos”. Junto a esta inversión, se viene así impulsada la construcción de varias mega-represas, tanto para la generación de energía como para la distribución de agua.

Actualmente existen tres grandes megaproyectos hidroeléctricos en ejecución que inundarían más de veinte mil hectáreas en tierras altamente productivas. Adicionalmente, se tramitan solicitudes de licencia que para 2013 ya alcanzaban ciento veinte proyectos hidroeléctricos. A la vez, están construyéndose o en vía de implementación un número indeterminado de microcentrales que no requieren estudio de impacto ambiental.

Al parecer, la administración del presidente Santos ha identificado la infraestructura como un pivote clave para acelerar el crecimiento y aprovechar la concreción de diversos TLCs, incluyendo los ratificados con EEUU y Europa. En la actualidad existen al menos diez proyectos de infraestructura prioritaria y el país ocupa un lugar destacado en el comercio continental por sus ventajas geoestratégicas.²

Colombia es uno de los dos países con mayor expresión de la diversidad biológica y posee el 12% de la riqueza vegetal del globo. Ocupa el séptimo lugar a nivel mundial dentro del listado de países establecido



por la FAO, con mayor disponibilidad de recursos hídricos. Según el Ideam y el Igac existen más de 1.141.748 km² distribuidos en cinco cuencas hidrográficas: Pacífico, Orinoco, Caribe Amazonas y Magdalena; adicional a estas vertientes existen más de 1800 cuerpos de agua asociados a lagos, lagunas y embalses, 1900 ciénagas, y aproximadamente 200 km² en pantanos.

Proyecto Hidroeléctrica El Quimbo Huila.

“La confluencia de características biofísicas y climáticas favorecen la riqueza hidrográfica del país, la presencia de páramos, selvas húmedas, sábanas y gradientes de montaña favorecen la ocurrencia de ecosistemas diversos que actúan como reservorios y reguladores del recurso”³. Semejante exuberancia contrasta con la fragilidad institucional y la política que lejos de proteger el agua, la oferta para el beneficio de la explotación minera.

¹ Extractos de la audiencia la Comisión interamericana de derechos humanos donde participaron el Movimiento Ríos Vivos que agrupa 28 organizaciones ambientales y defensoras de DDHH, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, y la Corporación Jurídica Libertad.

² La inversión en infraestructura en Colombia 2012-2020. Documento Bancoldex.

³ RANGEL, J Orlando. Doctor en Biología (Ph.D.), Universidad de Amsterdam. Profesor Asociado, Instituto de Ciencias Naturales, Universidad Nacional, del cual fue director. Más de cien artículos científicos publicados.



Se vende país con agua

La “vocación energética” se ha materializado en varias iniciativas gubernamentales, que buscan promover la denominada locomotora minero energética. Entre ellas se destaca la *Visión Colombia II Centenario*, 2019 que propone convertir al país en un cluster de servicios energéticos aprovechando su capacidad para la producción de agrocombustibles, extracción de recursos minerales y explotación de hidrocarburos. En Colombia, aproximadamente el 42% de la inversión extranjera lo representa la actividad minero energética. En los últimos diez años el Ministerio de Minas ha tramitado 17.749 solicitudes, de las cuales han sido otorgados hasta el año pasado más de 8700 títulos mineros distribuidos en un 43% para oro y un 25% para carbón. La participación de la minería se calcula en 5.8 millones de hectáreas y se proyecta que llegue a 8.5 millones de hectáreas, casi el doble de lo que ocupa la actividad agrícola en la actualidad.

El 24.7% del territorio colombiano esta concesionado y muchas de las solicitudes y títulos mineros se encuentran en áreas de reglamentación especial cuyo objetivo es la protección de aéreas estratégicas para la conservación (ecosistemas de alta montaña, bosques secos y húmedos tropicales), ocupadas en su mayoría por grupos étnicos y/o campesinos. Pareciera que la legislación colombiana beneficiara a los actores que promueven el modelo de desarrollo extractivista, pues brinda garantías, medidas tributarias especiales, a los inversionistas privados; así como flexibilización de los estándares ambientales con el objeto de ejecutar proyectos minero energéticos, agroindustriales y una variedad de obras de infraestructura conectadas a la explotación en los territorios de mayor riqueza biológica.

Las empresas que construyen represas en Colombia por lo general establecen zonas francas, amparadas bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran

fuera del territorio aduanero nacional para efectos de impuestos a las importaciones y exportaciones. La zona franca los excluye del pago del 15% de impuesto de renta sobre el 100% de la operación, les reduce impuestos locales, los exenta del Impuesto de Valor Agregado (IVA) en compras locales, de aranceles e IVA en compras Internacionales y en compras de activos fijos.

El grupo EPM, constructor del proyecto Hidroituango en el norte y occidente de Antioquia, en el año 2012 solicitó la figura de Zona Franca Permanente Especial que al ser negada, logró que su filial EPM Ituango, los mayores inversionistas del proyecto (Empresas Públicas de Medellín y Gobernación de Antioquia) disolvieran la empresa, y cedieran los derechos de construcción al grupo matriz EPM, logrado que el Estado celebrara un contrato de estabilidad jurídica, mediante la Ley 963 de 2005 que le otorga garantías tributarias a los inversionistas nacionales y/o extranjeros. Con esta operación obtiene unos ahorros tributarios de cerca de doscientos millones de dólares, US\$170 millones menos que los de la Zona Franca. Por lo tanto se evidencia, que el interés en la construcción de la represa, no genera ingresos parafiscales para el país y mucho menos desarrollo en la región.

La empresa Emgesa también suscribió con el Ministerio de Minas y Energía el contrato de estabilidad jurídica EJ-018 de 2010 para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, el cual según los medios de comunicación, también se beneficiaría de la constitución de una zona franca. De la misma manera se suscribió el contrato EJ-02 de 2010 entre la empresa Isagen y el Ministerio de Minas y Energía para la construcción del proyecto Hidrosogamoso, como EPM suscribió el contrato EJ-04 de 2008 para la generación eléctrica con Porce III.

Aunque estos proyectos de infraestructura afectan el medio ambiente y las comunidades, las empresas se abstienen de proporcionar información completa y veraz sobre los estudios económicos,

En Colombia, aproximadamente el 42% de la inversión extranjera lo representa la actividad minero energética.



comerciales, jurídicos, técnicos y ambientales. Además existe un sesgo cuando las caracterizaciones son realizadas por las mismas empresas ejecutoras de los proyectos. Por ejemplo, en el proyecto Hidroituango, la empresa Integral S.A. figura como accionista, contratista, e interventora. La empresa Ingetec, encargada de los estudios de impacto ambiental es a la vez interventora en Hidrosogamoso.

Además, en todos los casos, el otorgamiento de los títulos mineros y de explotación de hidrocarburos se les aplica una vaga idea de la consulta previa. A las comunidades rurales afectadas por proyectos minero energéticos y de agroindustria no se les reconoce su identidad colectiva ni cultural derivada de su arraigo al territorio, y de sus actividades tradicionales ligadas a los ecosistemas naturales, y tampoco se les reconoce que son población vulnerable por razones socioeconómicas y sujetos de especial protección del Estado.

Tal como lo evidencia el documento Conpes, de Agosto 20 de 2013, que fijó los lineamientos de política para el desarrollo de proyectos de interés nacional y estratégicos (Pines): “Los principales cuellos de botella que afectan la agilidad y viabilidad del desarrollo de los proyectos en estos sectores son, entre otros, procesos relacionados con la adquisición de predios, con la consulta previa a comunidades, las relaciones con las comunidades de las diferentes regiones, y con los permisos y trámites ambientales”. Además señala el documento que “se requiere dictar lineamientos de política que permitan solucionar dichas dificultades en proyectos que generan alto impacto en la política económica y social del país.”

Problemas ambientales

Adicionalmente se desconoce que estos megaproyectos están provocando daños ambientales en muchos casos irrepara-

bles. Diversos estudios advierten sobre el incremento en la emisión de gases efecto invernadero; las alteraciones climáticas y sus repercusiones directas sobre los ecosistemas y la biodiversidad; los procesos de inundación y erosión de suelos; así como el incremento de enfermedades epidemiológicas⁴ y otras graves afectaciones a la salud, la soberanía y seguridad alimentaria y el derecho al trabajo así como la identidad y la cultura de comunidades étnicas, campesinas, barequeras, pescadores artesanales, entre otras poblaciones vulnerables.

En varios casos, como en el Quimbo, la Contraloría General de la Nación ha proferido decisiones, advirtiendo sobre la falta de planeación, violación de normas ambientales, evasión del pago de regalías y detrimento patrimonial, desconocidas por el Ministerio de Minas y Energía y la empresa. El papel de la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios es casi inoperante en relación con los daños ambientales y agrarios y no promueve su actividad preventiva ni disciplinaria.

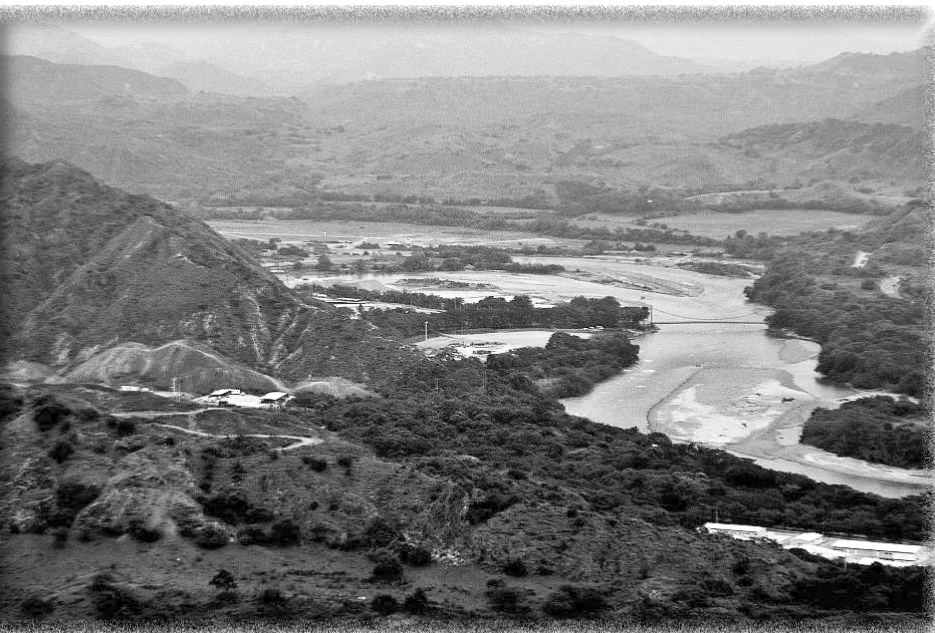
Los daños al ambiente producidos por la implementación de megaproyectos han generado condiciones de precariedad socio económica que limitan a los pobladores del derecho a la vida digna. Estos daños han afectado de manera desproporcionada a comunidades locales, afrocolombianas e indígenas que han preservado ecosistemas y formas de interacción con la tierra con usos tradicionales que posibilitan el derecho disfrute del agua, el derecho a un ambiente sano y a la alimentación.

Dos de los casos emblemáticos en el país son las afectaciones a las comunidades de pescadores de la cuenca baja del río Sinú, departamento de Córdoba, cuya tradición y cultura de río se vio destruida cuando el bocachico, entre otras especies, se extinguió del río en gran parte por la construcción de la represa Urrá.

⁴ Estudios epidemiológicos realizados por la secretaria de salud en el Cesar, demuestran un incremento sustancial de enfermedades como el chagas y la leishmaniasis, en poblaciones campesinas e indígenas de la región, tras los procesos de deforestación para la construcción de represas. Países como Argentina pasaron de reportar 40 casos por enfermedades en áreas proyectadas para represas a 400 casos, tras los procesos de deforestación.



Esto facilitó la entrada a la zona de la ganadería extensiva con la consecuente deforestación y su impacto en los suelos, humedales y ciénagas. Otro de los casos emblemáticos es la cultura barequera en el cañón del río Cauca, técnica ancestral de extracción de oro de aluvión en las riberas de los ríos que datan de hace 2.500 años de antigüedad, y que está a punto de extinguirse debido a la construcción de Hidroituango y otras represas en el país.



Las represas inundan grandes extensiones de territorio habitado por poblaciones.

Estos daños ambientales recaen tanto en parques naturales, como en zonas de reserva forestal, bosques tropicales, paramos. En relación con el agua, y pese a ser un bien de dominio público, inalienable e imprescriptible, es creciente el fenómeno de acaparamiento de este recurso por parte de empresas para el desarrollo de proyectos agroindustriales, mineros y de infraestructura, impidiendo el transporte fluvial (única vía de acceso para poblaciones rurales que enfrentan situaciones de confinamiento); el abastecimiento para el consumo humano y la producción alimentaria del país. En ese sentido, es preciso tener en cuenta que los procesos de extracción de minerales y metales, demandan entre cincuenta a noventa

millones de litros al día, equiparables al consumo diario de poblaciones promedio de quinientos mil habitantes.

Según estudios realizados por el Ideam, importantes cuencas del país responsables del abastecimiento de diversos departamentos, presentan afectaciones entre un 50% a 70% en su caudal, sin contar problemas asociados a la calidad del agua por vertimientos tóxicos de: arsénico, cromo, plomo, uranio, zinc, mercurio, cianuro, entre otros⁵. Finalmente los impactos en el uso del suelo repercuten en las condiciones socioeconómicas de las poblaciones. El cambio de la tradición productiva de las regiones en contra de la vocación natural del suelo, están llevando a la ruina a pescadores y agricultores, que además son desalojados y se les vulneran sus derechos económicos y sociales.

Violaciones a los derechos humanos

A su vez, hoy se evidencia la relación que dichos megaproyectos han mantenido con la sistemática violación de los derechos humanos, ya que son uno de los principales causantes de desplazamiento en el mundo y Colombia no es la excepción. Según informes de la plataforma de DDHH Coordinación Colombia Europa Estados Unidos y el Movimiento Ríos Vivos, la intensificación del conflicto armado y consecuentemente el desplazamiento forzado precede el desarrollo de estos megaproyectos en las regiones.

Los territorios fueron y son escenarios de graves violaciones a derechos humanos. Según cifras de Funtraenergética (2011), citado en Minería y Derechos Humanos de la Contraloría “el 80% de las violaciones a los derechos humanos que ocurren en Colombia, se presentan en los municipios mineros–petroleros (el 35% del total nacional); el 87% del desplazamiento forzado sale de estos municipios y quienes reciben regalías por producción minero energética; el 78% de los crímenes

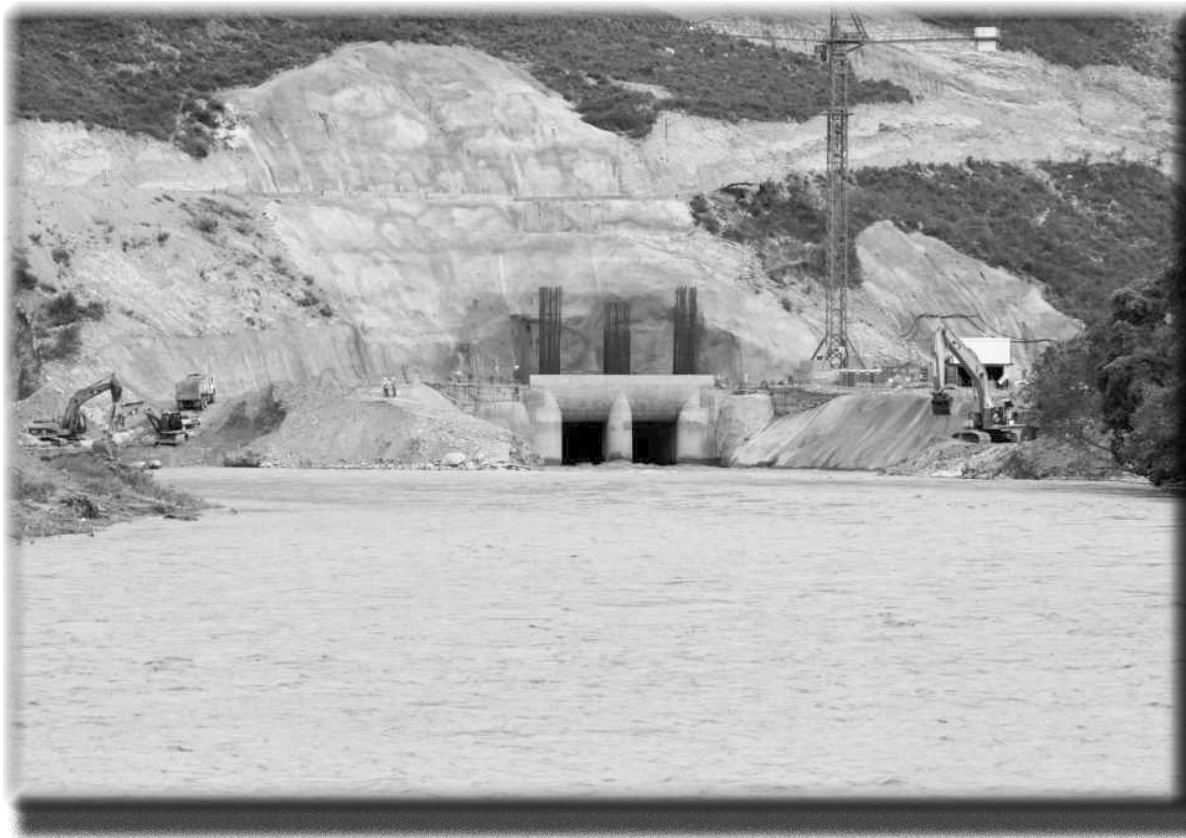
⁵ La empresa Drummond fue denunciada en enero de 2013 por arrojar una carga de dos mil toneladas de carbón al mar, afectado de manera irreversible el ecosistema y a las poblaciones aledañas, pese a que es el único caso sancionado por parte del Ministerio del Medio Ambiente, la licencia ambiental sigue vigente.



contra sindicalistas, 89% contra indígenas y 90% contra afrodescendientes, se cometen en áreas minero energéticas”

Los desplazamientos forzados favorecen al despojo y el acaparamiento de tierras. En Hidroituango, los doce municipios que están siendo afectados por el proyecto, presentaron altas tasas de desplazamiento, algunos de ellos superiores al de 50% de la población. La persecución a líderes, organizaciones sociales defensoras de los recursos naturales y bienes de la naturaleza, son otro modus operandi. Varios líderes de movimientos sociales en los territorios de impacto de las represas han sido asesinados y desaparecidos forzosamente, como los indígenas Kimy Pernía, Lucindo Domicó y el profesor Alberto Alzate, opositores a la represa Urrá I.

nado el líder Nelson Giraldo Posada y al mes, se presentó un atentado con explosivos en la vivienda del líder Genaro Graciano. Desde el 2009, año en que iniciaron las obras de Hidrosogamoso, han sido



Los campesinos y pescadores opositores a la Represa Hidrosogamoso, Honorio Llorente, Marco Tulio Salamanca, Herbert Cárdenas, Luis Arango y Jairo Rodríguez Caro, también fueron desaparecidos, en medio de una campaña de amenazas e intimidaciones mediante panfletos, carteles y rumores. En el norte y occidente antioqueño, la agudización del conflicto armado se observa en el aumento de las zonas sembradas con minas antipersonales, confrontaciones entre grupos armados, quema de vehículos, amenazas, persecución y judicialización de la población civil.

En Ituango, una lista de líderes y lideresas campesinas opositoras a la construcción de la represa, han sido estigmatizados y señalados como auxiliares de la guerrilla. El 17 de septiembre de 2013 fue asesi-

asesinadas cinco personas pertenecientes a las asociaciones ligadas a la defensa del río. Otra persona continúa desaparecida. A las protestas pacíficas se les criminaliza injustamente. En Hidroituango diecinueve líderes están siendo judicializados y uno de los promotores de Asoquimbo se le investiga disciplinariamente por la Procuraduría por su labor de defensa de los afectados por la represa del Quimbo.

Y el caso de Miguel Ángel Pabón Pabón, líder de una junta de acción comunal e integrante del Movimiento Ríos Vivos que el 31 de octubre de 2012 fue detenido y luego desaparecido en el Municipio de San Vicente de Chucurí (Santander). Todos estos hechos, que claman justicia, son la otra cara de las represas y del negocio de las hidroeléctricas. 

Desviación de Río Magdalena para hidroeléctrica



Diez datos sobre las represas

Peter Bosshard - Director de Políticas de International Rivers

1. Existen más de cinco mil grandes represas: Y cerca de cincuenta mil con una altura de quince metros o más y millones de pequeñas represas obstruyendo los ríos del mundo.

2. Las represas están cambiando la cara de la Tierra: Han fragmentado dos tercios de los grandes ríos del mundo e inundado una superficie del tamaño de España. Sus depósitos contienen tres veces más agua que los ríos de todo el mundo y constantemente se pierden cerca de cuatro cataratas del Niágara por la evaporación.

3. Las represas proporcionan servicios importantes: Generan el 16% de la electricidad mundial y el riego de los cultivos de alimentos para el 12-15% de la población mundial. En menor medida, también se han construido para la protección contra inundaciones, navegación y turismo, pero el 80% del agua que se almacena se utiliza para la energía hidroeléctrica.

4. Las represas dan muerte a los peces: Bloquean su migración, agotan a los ríos de oxígeno y reducen la capacidad de los ríos para limpiarse. Debido a las represas y otros factores, la población de las especies de agua dulce ha disminuido en 37% entre 1970 a 2008, más que las poblaciones de otros ecosistemas.

5. Las represas están cambiando el clima: Particularmente en los trópicos, la materia orgánica en descomposición en sus embalses emite metano, un gas de efecto invernadero agresivo. Los científicos han estimado que los embalses representan el 4% de todo el cambio climático y semejante al impacto climático de la aviación.

6. Las represas desplazan a las personas: Se estima que 80 millones de personas, 23 millones sólo en China resultaron desplazadas. Personas que fueron marginadas de sus recursos, sustento e identidad cultural. Para 500 millones de personas que viven río abajo existe un impacto negativo pues los beneficios de las represas a menudo pasan por alto las actividades económicas de estas personas.

7. Las represas pueden violar los derechos humanos: En Birmania, China, Colombia, Etiopía, Guatemala, Sudán y otros países, los constructores de represas han respondido a la oposición con graves violaciones de los derechos humanos.

8. Las represas son costosas: Se estima que unos dos mil millones de dólares se han gastado en las represas desde 1950. Debido a errores de planificación, problemas técnicos y de corrupción, se experimentan demoras en un promedio de 44% y excesos de costos de un 96%.

9. Las represas no duran para siempre: Los embalses se obstruyen, y el costo de mantenimiento se vuelve mayor que sus beneficios. Si no están debidamente construidas o mantenidas, se pueden romper.

10. Mejores soluciones suelen estar disponibles: La energía eólica y solar son alternativas menos costosas y de menores impactos sociales y ambientales.



Experiencias y perspectivas de las Zonas de Reserva Campesina¹

Darío Fajardo M.²

En estos días en los que Colombia se apresta a participar en un nuevo intento de abrirle paso a la solución política de la guerra, el tema de las “zonas de reserva campesina” ha generado una gran atención. Las ZRC son una figura de ordenamiento territorial con una reglamentación comprendida en la ley 160 de 1994³, pero el poco conocimiento de esta ley, de la figura de las reservas campesinas y el contexto en el cual se habla de ellas ha dado pie a suposiciones, por lo general poco favorables, mientras por otro lado, para muchas comunidades campesinas estas representan la esperanza del arraigo.

Gracias a las movilizaciones realizadas en Barrancabermeja entre 2010 y 2011, las zonas de reserva campesina comenzaron a despertar interés en el mundo rural, en medios políticos y académicos, así como entre en algunas instituciones del Estado. De acuerdo con la ley, son áreas geográficas con características agroecológicas y socioeconómicas que requieren la regulación, limitación y ordenamiento de la propiedad, para fomentar y estabilizar la economía campesina y superar las causas de los conflictos que las afectan. Pueden ser creadas por solicitud de las comunidades organizadas o por iniciativa del Estado, quien además determina su extensión.

Desde su inclusión en la ley de reforma agraria de 1994 su desarrollo ha encontrado severas dificultades de distinta índole: retrasos en su reglamentación, obstinada negativa para financiarlas y ponerlas en marcha por parte del Estado, encarcelamientos de sus organizadores, destrucción de patrimonios y acciones



militares contra las comunidades como lo ilustran en particular los casos de las reservas campesinas de El Pato–Balsillas, Calamar y Valle del Río Cimitarra. Expresiones de esa larga guerra contra el campesinado que ha ocasionado cientos de miles de muertos, que llevó al país a ubicarse entre las naciones con mayores proporciones de población víctima del desplazamiento, al abandono de cerca de seis millones de hectáreas y a uno de los niveles más elevados en el mundo de concentración de la propiedad agraria, como lo revela el reciente Informe de Desarrollo Humano realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD.

En las circunstancias que nos rodean, en las que se pretende construir entendimientos para superar la guerra, es justo

¹ Tomado del texto presentado ante Academia Colombiana de Ciencias Económicas.

² Investigador y docente de la U. Externado de Colombia. C.e: dafamon@etb.net.co.

³ Las normas que regulan a las ZRC son: ley 160 de 1994, capítulo XIII, artículos 79 a 84; decreto 1777, octubre 1996; Acuerdo 24, noviembre 1996.



que la solución de las tragedias del campo, que conspiran contra toda la nación ocupen un primer lugar en el temario del Congreso. Sabemos que estas situaciones tendrán que resolverse con voluntad política; ya es ganancia que se reconozcan: plantearlas ante el país es ya una forma de empezar a encararlas; en este sentido no podemos desconocer las manifestaciones de interés de este gobierno en torno a la problemática agraria y en particular a las perspectivas de las reservas campesinas.



Los antecedentes

Esta figura de ordenamiento social territorial tiene un largo recorrido: Martha Herrera, una atenta historiadora, en su disertación doctoral "Ordenar para gobernar"⁴ estudió los desarrollos del estado colonial para sojuzgar las comunidades de la Nueva Granada y encontró, dentro de las formas de resistencia de las comunidades, las "rochelas", territorios habitados por indios, mestizos, cimarrones y blancos pobres, libres de la administración

española. Estos asentamientos autónomos convivieron con los palenques de los cimarrones y habrían de retomar su sentido en los núcleos campesinos establecidos en las tierras al margen de las haciendas, ya en los primeros decenios del siglo XX.

En esos años iniciales del siglo pasado la economía colombiana vivía las nuevas condiciones de su inserción en la economía mundial con precios al alza de su principal exportación, el café, e inversiones crecientes de capitales extranjeros en otros rubros de producción agrícola, en particular el banano y la extracción de petróleo. En las antiguas haciendas se endurecieron las relaciones entre los propietarios y los arrendatarios y otros trabajadores vinculados a ellas, al tiempo que entró a cuestionarse la legalidad de la ocupación de las tierras en muchas de ellas. Estas circunstancias condujeron a extendidos enfrentamientos entre hacendados y campesinos que alegaban su derecho a recibir títulos de las tierras que venían trabajando como baldíos y de los que pretendían apropiarse los grandes dueños.

Hasta entonces las políticas de tierras del Estado colombiano habían oscilado entre el favorecimiento a la gran propiedad para requerir a cambio a los beneficiados inversiones en vías o el estímulo a la mediana propiedad para impulsar la formación de asentamientos campesinos. Ante las magnitudes de las usurpaciones de tierras por las haciendas y el endurecimiento de los conflictos agrarios, a finales de 1928 el gobierno dictó el decreto 1110 dirigido a establecer colonias agrícolas para asegurar tierras a los campesinos. Esta medida dio piso legal a los asentamientos de colonos que se habían iniciado en las tierras en disputa con las haciendas y habrían de calar en la formación de la cultura política campesina⁵.

Pocos años más tarde, como lo atestiguan los trabajos de Orlando Fals Borda, en el interior de la costa Caribe⁶ los

⁴ Herrera A., Martha, (2002), Ordenar para gobernar, Bogotá, ICANH.

⁵ Varela M., Laura, Yuri Romero P., (2007), Surcando amaneceres. Historia de Los Agrarios de Sumapaz y Oriente del Tolima, Bogotá, Universidad Antonio Nariño; Varela, Laura M., Deyanira Duque O., (2010), Juan de la Cruz Varela entre la historia y la memoria, Bogotá, Universidad Antonio Nariño; Londoño B., Rocío (2011), Juan de la Cruz Varela. Sociedad y política en la región de Sumapaz (1902-1984), Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.

⁶ Fals Borda, Orlando (1986), Retorno a la tierra. Historia doble de la Costa, (tomo IV), Bogotá, Carlos Valencia Editores.



campesinos intensificaron la defensa de las tierras contra las presiones de los hacendados criollos dando paso a la creación de espacios de comunidad, llamados “baluartes”, en los que se configuraron experiencias de organización, educación y organización con notables liderazgos de mujeres, como fue el caso de Juana Julia Guzmán. Las tensiones en torno a la modernización de la sociedad y la economía colombianas condujeron a una profunda crisis política a finales de la década de 1940; su desarrollo tomó el curso de una larga guerra civil resuelta por las élites con la imposición de un sistema político bipartidista y excluyente y el afianzamiento de un régimen agrario favorable a la gran propiedad.

A finales de esa década y en medio de una investigación sobre la colonización de la Serranía de la Macarena,⁷ el sociólogo Alfredo Molano recogió una propuesta de los colonos al gobierno para establecer las que serían conocidas como “zonas de reserva campesina”. En ese momento ya se extendían sobre la región las acciones de terror del paramilitarismo dirigidas a desplazar a las comunidades de colonos. Ante esa amenaza, las comunidades pidieron la protección del Estado a través de la titulación de las tierras que ocupaban en medio de la reserva natural, para acordar con el gobierno programas de asistencia técnica productiva; por su parte, la comunidad se comprometía a realizar impulsar organizadamente un manejo adecuado del bosque, la fauna y los suelos. La propuesta fue incorporada en la ley de reforma agraria, con el compromiso del Estado de atender las necesidades de desarrollo agrícola de las comunidades.

Dos años más tarde, a mediados de 1996, el país transitaba por una de las más prolongadas crisis económicas de su historia reciente. La súbita aplicación de políticas comerciales aperturistas sobre una agricultura afectada por condiciones monopólicas de propiedad de las tierras aptas para la producción, reducida tributación

y elevada protección arancelaria redujo en más de una quinta parte la superficies sembradas, en especial de cultivos temporales, propios de la agricultura campesina, ocasionando la pérdida de más de 300 mil empleos. La debilidad de los demás sectores económicos no les permitió absorber a la población más afectada por la crisis, lo que repercutió en las economías ilegales, amortiguadoras del estrecho crecimiento económico del país.



Dentro de ellas la economía de los cultivos para el narcotráfico recibió un duro golpe al combinarse las acciones de las autoridades contra sus estructuras financieras con el incremento de la producción en nuevas áreas, generado por la propia crisis agraria, lo cual dio lugar a una sobreoferta de la pasta de cocaína. En las áreas de producción, afectadas por sus carencias históricas de inversión social y ahora por la depresión de los precios de la droga, los campesinos, cultivadores y no cultivadores de hoja de coca, los cosecheros, comerciantes y allegados iniciaron una serie de movilizaciones para pedir al gobierno acciones que compensaran sus pérdidas, dando lugar a mediados de 1996, a nutridas y beligerantes marchas campesinas, desarrolladas en el Caquetá, Guaviare, Putumayo y sur de Bolívar.

⁷ Molano B., Alfredo, Julio Carrizosa, Darío Fajardo, Fernando Roza, (s.f.), Yo le digo una de las cosas... La colonización de la reserva de La Macarena, Bogotá, Fondo FEN Colombia/Corporación Araracuara.



La puesta en marcha de la norma sobre las reservas campesinas abrió paso igualmente a la legislación ambiental sobre zonas amortiguadoras para el entorno de los parques y otras áreas de protección, en la medida en que hacía viable establecer relaciones armonizables entre el Estado y las comunidades para el manejo de este tipo de espacios.

Al lado de las inversiones en salud, escuelas, vías y electrificación, los campesinos pidieron al gobierno que, en cumplimiento de la ley de reforma agraria, el gobierno estableciera en las regiones movilizadas al menos cuatro reservas campesinas. Al tiempo que esta demanda se abría paso entre los campesinos cocaleros, el Instituto Sinchi, entidad de investigación para la Amazonía del Ministerio del Ambiente impulsaba otra propuesta en sentido similar, hija del conocimiento y experiencias que venía acumulando el instituto en sus trabajos de investigación con los colonos y ecosistemas de la región.

En principio, la propuesta se orientó a proponer al Estado y a los colonos un programa de asentamientos en áreas con mayor potencial agrícola y mayor cercanía a los mercados en las vegas de los ríos Ariari y Guaviare como alternativa a la localización hacia el sur, en el alto Vaupés, área con mayores dificultades para la producción y las articulaciones comerciales. Para ese entonces, el terror paramilitar ya recorría numerosas regiones del país, entre ellas los Llanos orientales. Valga decir que cuando los colonos de La Macarena plantearon su propuesta ya la contemplaban como concreción de un acuerdo con el Estado en el que se comprometían a manejar en condiciones de sostenibilidad los bosques de la reserva y el Estado les garantizaría protección frente a la presión paramilitar. Cuando ya en 1996, comenzó a explorarse la posibilidad de este asentamiento en las vegas del río Guaviare con un epicentro en el municipio de Mapiripán, se desataron descomunales operativos paramilitares con apoyo del Ejército nacional, que generarían el terror entre los pobladores de la región.

Poco después y bajo la presión de algunas movilizaciones campesinas en demanda de atención estatal, el gobierno reglamentó la ley en lo referente a las Reservas a través del decreto 1777 de 1996 y el acuerdo del 24 de noviembre de ese mismo año. Con base en estos instrumentos el entonces Instituto Colombiano para la

Reforma Agraria-Incora, hoy Incoder, estableció las primeras de ellas, con carácter piloto, con la estrecha participación de sus organizaciones y la financiación del Banco Mundial como apoyo al proceso de paz y en cuyo diseño se contó con los aportes del politólogo norteamericano Marc Chernick⁸.

Las primeras experiencias

La primera de ellas en avanzar fue la de El Pato, en el municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá. Su origen fue un acuerdo entre la organización de los colonos de esta localidad con el Ministerio del Medio Ambiente, encaminado a facilitar el retiro de algunas familias asentadas en el Parque Natural de Los Picachos, en límites con el municipio de San Vicente y su relocalización fuera del parque. La alternativa se concretó con la propuesta para la creación de una reserva campesina que facilitara este reasentamiento, a partir de la adquisición y parcelación de la hacienda Abisinia, en el valle de Balsillas. Parte de estas tierras habría de albergar el asentamiento de las familias localizadas en el parque, todo en aplicación de la Ley 160 de 1994 y en cumplimiento de los acuerdos del gobierno con los campesinos movilizados.

La puesta en marcha de la norma sobre las reservas campesinas abrió paso igualmente a la legislación ambiental sobre zonas amortiguadoras para el entorno de los parques y otras áreas de protección, en la medida en que hacía viable establecer relaciones armonizables entre el Estado y las comunidades para el manejo de este tipo de espacios. Hasta el presente no ha habido nuevos desarrollos en este sentido, lo cual no impide su exploración y afianzamiento, dada la urgencia de contar con iniciativas orientadas en este sentido para atender el manejo de ecosistemas frágiles con el concurso de las comunidades localizadas en su entorno.

A pesar de las difíciles condiciones presentes en el Guaviare, la propuesta de

⁸ Ver Chernick, Marc, (2008), El Acuerdo posible. Solución negociada al conflicto armado colombiano, Bogotá, Ediciones Aurora.



la reserva campesina encontró eco en varias comunidades y para ese entonces logró concretarse el crédito con el Banco Mundial, lo que permitió dar comienzo al proyecto. La selección de las primeras comunidades se benefició de los contactos mencionados, además de la existencia de una larga tradición organizativa. En el caso de los colonos de El Pato las autoridades ambientales contaban con los antecedentes del realindero de la reserva natural de la Serranía de la Macarena, realizado con los colonos y plasmado en el decreto 1989 de 1989 y su continuación en el Proyecto Caguán, propuesto para el manejo ambiental de esta región de colonización, que liderara el Inderena, antecesor del Ministerio del Medio Ambiente.

Uno de los instrumentos consensuados entre las comunidades y las agencias del Estado para la ejecución de este proyecto fue el “estatuto para las juntas de colonos”, norma central de las colonizaciones del oriente del país, construido en su práctica y como asimilación creativa de las juntas de acción comunal creadas por el propio Estado a comienzos de los años 1960⁹.

Las necesidades de las comunidades y las expectativas ante una nueva oferta por parte del estado facilitaron la puesta en marcha del proyecto experimental. Por otra parte, las comunidades de Calamar y El Pato, con las que se inició esta experiencia, contaban con juntas comunales o de colonos, en el segundo caso, una herramienta común en la mayoría de las regiones agrarias, cuyo arraigo y legitimidad posibilitó que fueran estas organizaciones las depositarias del proceso. En uno y otro caso las comunidades contaban con diagnósticos de sus necesidades y en Calamar incluso, la organización de las juntas contaba ya con un segundo nivel, las juntas interveredales, que permitían una interlocución fluida hacia el nivel municipal y de allí con algunos programas nacionales como fue el caso del Plan Nacional de Rehabilitación.

Estos desarrollos ocurrían de acuerdo con la historia de cada localidad; en El Pato una ininterrumpida trayectoria de agresiones oficiales escudada por los calificativos ya mencionados generó desconfianza hacia la interlocución con el Estado. A pesar de sus condiciones similares de marginamiento, Calamar mostraba matices diferentes, en la medida en que contaba con mayor articulación con la organización municipal. Frente a esta instancia las comunidades campesinas venían adelantando importantes iniciativas en la gestión de los recursos públicos y el manejo ambiental, avances que llevaron a su reconocimiento como “municipio verde” dentro de las políticas del entonces Ministerio del Medio Ambiente.

Dentro de estos temas se incluían decisiones de la comunidad para la preservación de la reserva forestal de la Amazonía, parcialmente incluida en el territorio del municipio, la incorporación del aprovechamiento sostenible del bosque y de algunos frutales amazónicos, así como los eventos y contenidos de educación ambiental previstos en los programas escolares bajo su responsabilidad. La realización de estas experiencias en el marco de un crédito del Banco Mundial implicó exigencias metodológicas y administrativas no exentas de dificultades pero que ayudaron la marcha del proyecto. Dentro de ellas se destacaron la preparación de los manuales de operación, planes operativos, metodologías de identificación, formulación y ejecución de los proyectos, procedimientos que habían de ser acordados con las comunidades y que paulatinamente se incorporaron por las comunidades, incluso en otros procedimientos para la gestión de sus recursos.



⁹ Jaramillo, Jaime E., Leonidas Mora, Fernando Cubides, (1986), Colonización, coca y guerrilla, Bogotá Alianza Editorial Colombiana.



A las dificultades administrativas propias de cualquier proyecto se sumaron en este caso otras de carácter político. Una iniciativa encaminada a la aplicación de medidas de reforma agraria en un marco institucional históricamente reacio a una política redistributiva, en particular agraria, encontró variados y eficaces obstáculos en los funcionarios

lindando el Parque Natural del Sumapaz. Habiéndose aprobado una cuarta zona en el río Cimitarra, municipio de Yondó, Antioquia, la resistencia dentro del gobierno a estas iniciativas dentro de la Ley 160 condujo a un sinuoso proceso de reversión de esta decisión.



Por otra parte, la organización, constituida como Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra continuó impulsando sus principales proyectos relacionados con el fortalecimiento de su base económica, la sustentación económica de la solidaridad y el abastecimiento alimentario. A pesar de su corta duración, entre 1999 y 2002, el desarrollo de las primeras experiencias con esta figura territorial permitió apreciar la incidencia de la historia de cada comunidad en la configuración de cada reserva, así como su potencialidad para estimular iniciativas de las organizaciones campesinas para identificar y jerarquizar problemas, plantear, gestionar y evaluar soluciones para los mismos. De esos años a esta parte y como lo ilustrarán las siguientes presentaciones, las reservas campesinas han entrado en una nueva fase de su desarrollo, en términos de sus iniciativas organizativas, de sus contactos con la institucionalidad, de su visibilización ante el país.

responsables del trámite de los recursos y de la gestión del proyecto. La característica de estas iniciativas durante la primera fase del proyecto (dotación de tierras y ganados, transferencias técnicas para la producción de pancoger, organización de la recuperación forestal, pequeñas infraestructuras para escuelas, etc.) se originaron en las comunidades. En una segunda fase las iniciativas tuvieron un origen gubernamental, variando las relaciones con las comunidades, hasta cuando se modifica sustancialmente la acción del Estado en las regiones, en el marco de la política de seguridad establecida por el gobierno del presidente Alvaro Uribe, durante el cual concluyó el proyecto.

Para este entonces ya se encontraba operando la tercera reserva campesina, localizada en el municipio de Cabrera,

Balance y perspectivas

Una década después de haberse iniciado la experiencia de las primeras reservas campesinas la situación del campo colombiano hace aún más críticas las condiciones que llevaron a establecerlas. La guerra se convirtió en la herramienta principal de la concentración de la propiedad agraria, la cual como señala el Informe Nacional de Desarrollo Humano¹⁰, ha generado mayores presiones sobre las reservas y parques naturales, causando mayores pérdidas de suelos y bosques, así como la reducción del potencial hídrico del país. El destierro que arrancó de sus parcelas a más de cuatro millones de campesinos no solamente los privó de sus medios de vida sino que ha contribuido al desmantelamiento de la producción de alimentos.

¹⁰ PNUD (2011), Colombia rural: razones para la esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano, Bogotá, PNUD.



En 1989 el gobierno nacional propició un estudio sobre el estado de la agricultura, el cual reveló que a pesar de las limitaciones de la economía y del aparato productivo, Colombia contaba con elevados coeficientes de suficiencia de la producción nacional de tubérculos, frutales y hortalizas. Estudios realizados en esos años en la Universidad Javeriana¹¹ y actualizados con cara al establecimiento del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos¹² han señalado que la participación de la producción campesina aún a mediados de la pasada década superaba el 50% del abastecimiento alimentario nacional. Una participación lograda en medio de las grandes limitaciones del acceso a la tierra, al crédito, a la tecnología, como lo acaba de demostrar el estudio de Santiago Perry para el Banco Mundial sobre las condiciones actuales de nuestro sistema de asistencia técnica agrícola. Hoy el país debe atender el 50% de esta demanda a través de importaciones de un mercado mundial afectado según la FAO por una tendencia sostenida al alza de los precios, con riesgos de desabastecimiento para algunos productos básicos.

Ya conocemos los resultados del tránsito de Colombia del escenario de un país capaz de generar su propio abastecimiento alimentario al de país importador, que además se encamina a la reprimarización de su economía. Un proceso en el que nos convertimos en lugar de paso de inversiones, y lejos de crear empleos productivos han estimulado la informalización y, en general, la destrucción del trabajo nacional. Ante estas incertidumbres, el país deberá asumir la construcción de capacidades nacionales para asegurar el buen vivir de los colombianos y como parte de él, el abastecimiento alimentario. Una construcción que contemple la coexistencia de formas de vida y organización social y económica diferentes y cuyo marco habrá de ser un ordenamiento social y territorial orientado por los propósitos de: Asegurar el abastecimiento alimentario; Proteger los suelos, aguas y bosques; Democratizar el acceso

a la tierra y a las infraestructuras de transporte para estabilizar a las poblaciones rurales y urbanas, en particular las más vulnerables; Articular a las regiones productoras con los centros de consumo y los mercados en las fronteras.

Un ordenamiento social y territorial que fortalezca las articulaciones entre las distintas modalidades de organización productiva, incluyendo las empresas agrícolas y agroindustriales, medianos productores, comunidades y zonas de reserva campesina. Cuando hablamos de una paz duradera hablamos de la coexistencia de formas de vida diferentes. Los campesinos, sean afrodescendientes o indígenas, no tienen por qué hacer suyas la ética, las relaciones sociales, las prácticas del consumo de una sociedad que ha llegado a los que ha llegado nuestra sociedad, cuyos valores y prácticas hoy son rechazadas por millones de seres humanos a lo largo y ancho del mundo entero.

La lectura de los antecedentes de las comunidades campesinas pone en evidencia que, a pesar de la intensa guerra desatada contra ellas, han podido sobrevivir, sostenerse como campesinos en tanto sean comunidad; pero para esto, necesitan un espacio, construir un territorio en el cual establecer sus vínculos familiares, sociales, culturales. Y esto es así desde las veredas, desde las “trochas”, desde cualquiera de las formas de asentamiento que ellos han desarrollado en su historia y en su historia particular en nuestro país. Vistas desde esta perspectiva, las reservas campesinas expresan una forma de localización, estabilización, de arraigo, de una comunidad; no de campesinos aislados a quienes se pretende debilitar, acomodar a las necesidades temporales de mano de obra, a la producción de determinados bienes.

En estos asentamientos viven, se reproducen socialmente, resisten a su liquidación y descomposición. Son asentamientos contruidos más sobre principios de

La lectura de los antecedentes de las comunidades campesinas pone en evidencia que, a pesar de la intensa guerra desatada contra ellas, han podido sobrevivir, sostenerse como campesinos en tanto sean comunidad; pero para esto, necesitan un espacio, construir un territorio en el cual establecer sus vínculos familiares, sociales, culturales.

¹¹ Forero, Jaime et al., (2010), El campesino colombiano. Entre el protagonismo económico y el desconocimiento de la sociedad, Bogotá, Universidad Javeriana.

¹² Garay, Luis J. et al. (2010), Impactos del TLC con Estados Unidos sobre la economía campesina en Colombia, Bogotá, ILSA.



cooperación que de competencia. Por eso se les persigue, más cuando la esencia del régimen económico dominante pretende que todas las relaciones entre las personas estén guiadas por la competencia. Algo nos debe enseñar el hecho de que luego de las peores épocas de persecución la iniciativa pasó de las primeras tres o cuatro establecidas en el proyecto piloto a las más de treinta que buscan su reconocimiento como corresponde a la ley. El país se enorgullece de su gran diversidad biológica y aún de su mega diversidad, pero la dirigencia nacional no acepta la diversidad de maneras de ser y de pensar: acostumbremos que los campesinos, sus formas de relacionarse, sus acervos culturales y demás manifestaciones de vida también forman parte de nuestra riqueza. Nuestras posibilidades de paz real están dadas por la posibilidad de aceptación de estas otras formas de existencia. Su negación o la pretensión de someterlas para homogeneizarlas no con-

ducen a otra cosa que a la perpetuación de la guerra.

Podemos coexistir: las experiencias construidas hasta ahora muestran las capacidades de las comunidades para articularse con los mercados, con otras formas de organización económica empresarial e incluso con mercados internacionales. Se trata de que el Estado facilite estas formas de articulación y no se pretenda someterlas a las condiciones de vida y de trabajo que nos han mostrado los desarrollos ya conocidos de las grandes empresas. Por eso, abrir el espacio al reconocimiento de los territorios campesinos, a la posibilidad de que sus distintas manifestaciones como resguardos, territorios de comunidades afrodescendientes, reservas campesinas y otras formas que se den puedan coexistir con la sociedad mayor, a que resuelvan entre ellas sus diferencias sin imponerles pretendidas "soluciones" desde la lógica de las ganancias, es abrir el espacio a la paz. 🐦



La Cumbre Agraria: Mandato por el territorio, los bienes naturales y la soberanía alimentaria

El poder y la riqueza del sector rural lo concentran pocas manos. La tenencia de la tierra en nuestro país según el indicador de Gini es de .89 (en el que 0 sería distribución igual entre todos y 1 concentración en uno solo). Pocas naciones en el mundo muestran este desequilibrio social, como pocas poseen la biodiversidad que tiene Colombia. Por eso resulta injusto que la gran proporción de la tierra fértil y cultivable del país, sea propiedad de los latifundistas y la otra buena parte que queda, la improductiva, sea solo objeto de especulación en los mercados.

Junto a la firma de los TLC, hace una década, se inició una reconversión neoliberal del país, que se volcó hacia la minería intensificada, la importación y la privatización de los recursos, desatendiendo a la producción agrícola nacional. El campesinado, el indígena y afro que labra la tierra y produce alimento sano, ese 25% de la población colombiana que tiene por labor darnos de comer, se encuentra con estas políticas al borde del exterminio.

Las ciudades se llenan a diario con la juventud aburrida del campo que engrosan la brecha de pobreza. La indigencia rural ha aumentado en los últimos años de forma exponencial y tan sólo un 25% de la gente rural accede a los servicios que son obligatorios del Estado: salud, educación y vivienda. Muchos expertos sostienen que sin reforma en la tenencia de esta tierra no hay futuro posible para el agro, ni siquiera para los sectores agrarios poderosos, pues el modelo que empeñan en sostener, esta desencadenado una problemática ambiental de inmensas proporciones.



El territorio rural colombiano y particularmente las comunidades campesinas, afrodescendientes e indígenas que viven en él, se resisten a extinguirse. Por eso salimos a la calle en marzo del 2013 cuando el café, el fruto que simboliza la pujanza de nuestra economía, se encontraba en quiebra y exigimos un pliego al gobierno que dejara de centrarse en paliativos y se atreviera a definir en conjunto un nuevo país, donde la normatividad existente deje de estar al beneficio del capitalismo transnacional. Donde no existan leyes que prohíban la utilización tradicional de las mejores semillas. Donde el monopolio del campo sea de los campesinos, indígenas y afrocolombianos.

En lugar de transformar un régimen de distribución de la riqueza de la tierra en Colombia, nuestros dirigentes impulsan la apropiación de casi un millón de hectáreas a producción de plantaciones de



agrocombustibles y a la minería le concesionan casi cuatro millones de hectáreas. La orinoquia es ahora de empresas de China, Brasil, Argentina y Estados Unidos, donde nuestro embajador negoció treinta mil hectáreas en el Vichada. Un ministro de agricultura terminó en la cárcel por Agro Ingreso Seguro, el programa que se concibió para los más necesitados y a pesar de todo esto, el campo sobrevive y sobrevivimos.



Agencias multilaterales, como por ejemplo el Banco Mundial, ha solicitado que el tema de la agricultura no se incluya en los TLC, y más reciente, que la dinámica de los alimentos se mantenga en un mercado a nivel nacional. También se reconduce la mirada hacia la agricultura de la pequeña finca (FAO, 2014), que producen el 70% de la comida mundial. La necesidad del sector de realizar un profundo rediseño del modelo económico para poder hacer sostenible el futuro rural, además de la extensión la seguridad alimentaria y ambiental nacional.

Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular

Por una parte nos encontramos las denominadas dignidades (cacaotera, algodoneira, panelera, papera, etc) que estableció unas mesas de negociación con el gobierno que manejó tres tendencias a su interior, un sector progobiernista, el proceso liderado por Cesar Pachón y otro sector afín

al Polo Moir que decidió el paro a finales de abril.

La denominada Cumbre Agraria, es un proceso de unidad popular, dado en la confluencia de movimientos y organizaciones sociales y políticas recogidas en el paro agrario. Nuestro proceso Cumbre Agraria, que son los sectores campesinos movilizados reunidos en la MIA (Mesa Nacional Agraria y Popular de Interlocución y Acuerdo), en la CNA (Coordinador Nacional Agrario), junto a la Minga Social Indígena (ONIC) movilizadas en Octubre; que tienen mesas de negociación con gobierno, y otros sectores como ANZORC (Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina), el proceso del Catatumbo, mineros y el Proceso de Comunidades Negras (PCN), entre otros. Según Gustavo Arturo, vocero de la Cumbre Agraria, “desde hace unos años se viene impulsando un proceso de unidad popular y eso dio origen a la coordinación de movimientos y organizaciones sociales y desde allí se han lanzado iniciativas de unidad. Con motivo del paro cafetero se tomó la iniciativa de hacer un paro agrario y allí la coordinación entró a apoyar y participar activamente”.

Desde que el gobierno de Santos promulgó en septiembre el Pacto Agrario, los diferentes sectores presentes en el proceso Cumbre Agraria coincidimos en abstenernos, por considerarlo un acuerdo de élites y mermeladas. Por el contrario autogestionamos un proceso de debates con encuentro de líderes de las distintas regiones, la realización de veinte cumbres regionales de todos los procesos que se llevó a cabo en febrero y en marzo un encuentro con cuatro mil participantes de todo el país, refrendado por más de treinta mil personas que marcharon por las calles de Bogotá. Por primera vez en Colombia, se juntan los pueblos indígenas, afros y campesinos en un mismo espacio para encontrar soluciones al campo, que hoy están plasmadas en la declaración política unificada del sector agrario, el pliego unificado que se presentó a Presidencia para su estudio y que no tuvo respuestas satisfactorias pero legitimó el reconoci-



miento del campesinado como sujeto político y de negociación.

Decidimos iniciar un proceso de movilización que arrancó la última semana de abril y que fue un proceso en que confluyeron en amplitud distintos sectores. El gobierno firmaría el decreto que contempla la creación de la mesa única de negociación y reconociera a sus miembros como interlocutores válidos a la hora de decidir los contenidos de la política pública del sector rural colombiano.

Avances y retos

El 2013 se caracterizó por contar con una de las dinámicas más altas en movilización social. Desde los sectores rurales hicieron parte de estos diferentes afluentes: la región del Catatumbo, los cafeteros, los mineros medianos, pequeños y artesanales, campesinos y la Minga indígena; en los diversos territorios todos ellos confluyeron en la misma protesta social. Una dinámica de movilización social que contó además con estudiantes, transportadores de carga, profesores, gentes del sector salud, y un nutrido acompañamiento por parte de simpatizantes de las ciudades que salieron a las calles a realizar cacerolazos.

Si bien existen antecedentes importantes en la ruta de construcción de la unidad de sectores de lo rural colombiano como el mandato agrario de 2004, el proceso actual de confluencia de organizaciones se caracteriza esencialmente por la unidad. En un sentido amplio, el elemento político y la voluntad de construir representatividades desde las bases campesinas, afros e indígenas, conllevan a reconocer lo agrario, como la posibilidad de unidad en la diferencia, y ese es el camino a la paz.

La consolidación de este proceso de unidad se ha dado en la práctica desde la movilización. En distintos puntos del país, las jornadas trajeron como resultado la integración de las personas, sectores y organizaciones. Se estructuraron comisiones de carácter permanente que avanzan en una estrategia encaminada a la constitución cualitativa de un equipo nacional organizado.

La agenda interna que se viene definiendo, es un ejercicio de visibilización, reconocimiento y legitimidad de los sectores rurales populares como actores políticos, sociales y económicos. Entre las tareas principales, consolidar la caracterización y diagnóstico de la realidad local y regional. En nuestro país hace cuarenta y dos años se realizó el último censo agrario, la sociedad adolece de una memoria del campesinado y este proceso busca reivindicar para el futuro el legado de este sector de la población.



Propendemos por una transformación que se debe materializar una vez cumplido la negociación política al conflicto armado, y que con-

creté las garantías para los sectores populares rurales, que han venido padeciendo el histórico rezago económico y político. El “buen vivir” como una categoría que encarna alternativas desde las experiencias de modelos productivos asociados de base, respetando la madre tierra y propendiendo por una soberanía alimentaria.

Nuestro reto es trazar derroteros ambiciosos de mediano y largo plazo que la consoliden en el escenario nacional. Dicha aspiración se desarrollará en un momento crucial para el país en general, en el que está presente la expectativa por la culminación de la negociación al conflicto armado. La implementación de los cambios estructurales que hagan la paz posible y

Es necesario generar conciencia entre la nación colombiana a favor de la protección de los bienes naturales y la biodiversidad del territorio colombiano que los pueblos indígenas hemos sabido conservar por milenios. (Mandato 92)



duradera, también parte de la sociedad y nos continuaremos movilizándolo, mientras se sellan los compromisos del gobierno nacional con las comunidades rurales.

Los procesos sociales vienen de una u otra manera trabajando procesos de unidad y decantando situaciones, bajándole al sectarismo y al egoísmo. Por eso, el ejercicio ha adquirido mucha madurez y hoy la mesa es un espacio de permanente debate y construcción alrededor de los distintos sectores, consensos y elementos comunes.

Como un movimiento en construcción, la Cumbre tiene debilidades y una de ellas es que no hemos tocado el centro de la política, porque debemos conocernos para evitar fisuras internas. El fortalecimiento de la Cumbre en la unidad posee dos grandes ámbitos de acción, por una parte, de cara al gobierno arrancar la negociación y otra la de construir una agenda de país, un nuevo campo para todos y todas. Por lo tanto la construcción de un modo de producción y una economía propia, que rebase al modelo neoliberal, agro exportador y agro empresarial, propone la tarea de fortalecer las economías campesinas enmarcadas en el respeto por la naturaleza, la relación justa entre campo-ciudad, el respeto por la territorialidad y la construcción de una vida digna e igualitaria.

Este proceso organizativo entre los distintos actores de la ruralidad nacional

propone un punto relevante, al pensar también en el sector urbano. Nuestro interés es que juntos ayudemos a transformar el país y pretende impulsar la movilización social como forma legítima de expresión y presión por la supervivencia del campesinado colombiano. Lo que está en juego es el alimento para la sociedad colombiana, que nos compete a todos. Buscamos entre el campesinado y los sectores populares de las ciudades tejer de una manera soberana y propositiva una agenda común de soberanía alimentaria.

En una concepción política económica, un sistema de producción campesina soberano que produzca sus semillas y medicamentos, su entorno, su desarrollo y futuro. Una visión de este ejercicio se ha logrado en el Catatumbo, donde la comunidad desarrolló un plan de vida a futuro, que enlazó la ciencia para generar economía campesina, no agroindustrial. Se puede entender la economía campesina asociada a la modernidad, como una concepción genuina de desarrollo, erigida en la defensa del buen vivir.

La Cumbre Agraria plantea además, convertirse en una real alternativa de poder. Articular un proceso multicultural y pluriétnico basado en decantar las tradiciones y sanas costumbres, la medicina tradicional, las variedades de platos, el folclore de nuestro país. Un mandato por el territorio, los bienes naturales y la soberanía alimentaria. 🐾





Declaración política
Cumbre agraria: campesina, étnica y popular
“Sembrando dignidad, labrando esperanza y cosechando país”

Bogotá, Marzo 16 De 2014.

Por convocatoria de la Mesa de Interlocución Agraria – MIA, la Marcha Patriótica, el Coordinador Nacional Agrario – CNA, el Congreso de los Pueblos, el Proceso de Comunidades Negras – PCN, la Mesa de Unidad Agraria – MUA, la Coalición de Movimientos y Organizaciones Sociales de Colombia – COMOSOC, la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC, el Movimiento por la Constituyente Popular – MCP, Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria, FENSUAGRO, Asociación nacional de Zonas de Reserva Campesina – ANZORC y Asociación Campesina Popular- se realizó en la ciudad de Bogotá, del 15 al 17 de marzo, la Cumbre Agraria: campesina, étnica y popular. La Cumbre reunió a 30 mil personas provenientes de todas las regiones del país.

La Cumbre es un proceso que ha venido construyéndose a partir de los paros agrarios e indígenas del 2013, movilizaciones que cobraron la vida de 19 compañeros, otros 600 resultaron heridos y decenas fueron detenidos y encarcelados. El gobierno nacional se sentó a concertar una serie de pliegos y acuerdos en mesas de interlocución y negociación. La Cumbre nace porque después de esta “rebelión de las ruanas, los ponchos y bastones” que suscitó el más amplio respaldo nacional e internacional, el presidente Santos convocó a un Pacto Agrario con las élites agroindustriales y gremiales del campo, excluyendo con esto al movimiento agrario de las definiciones y medidas a adoptar en materia de política agraria nacional.

La Cumbre realizó un balance del incumplimiento del gobierno nacional ante los compromisos adquiridos, los pliegos y acuerdos firmados; avanzó en el proceso de unidad del movimiento agrario en Colombia y desde éste; definió una ruta unificada de la movilización y mecanismos para una negociación articulada y unitaria. La Cumbre definió los caminos para enfrentar conjuntamente las nefastas políticas neoliberales aplicadas por los gobiernos de turno y a sembrar dignidad, labrar esperanza y cosechar un nuevo país desde las iniciativas de las organizaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes.

La Cumbre considera que mediante un ejercicio de soberanía, debemos ser los pueblos y las comunidades quienes ordenemos el territorio, definamos sus usos y las distintas maneras de habitarlo. Este ordenamiento territorial popular debe armonizar la conservación del medio ambiente con el aprovechamiento que de él hagan, las comunidades agrarias para su pervivencia.

Nuestras propuestas territoriales exigen el respeto de las figuras colectivas de gobierno propio y la defensa de los territorios de las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas.

La reforma agraria integral sigue siendo para nosotros la solución estructural para los problemas de acceso a la tierra, formalización de la propiedad y desarrollo rural, con inversión social y políticas públicas.



En este propósito es preciso detener el modelo extractivista que concentra la propiedad de la tierra, la entrega a empresas multinacionales, acaba con la economía campesina y destruye la vida.

La Cumbre propone un modelo económico que garantice la pervivencia de los pueblos a través del fortalecimiento de las economías campesinas, indígena, afrodescendientes y de los sectores populares. La autonomía territorial es un factor determinante en la construcción de una política económica y de producción de alimentos soberana. Para tal fin se debe derogar la normatividad que permite el monopolio transnacional sobre las semillas y el conocimiento ancestral.

El acceso a la riqueza minero-energética conlleva al respeto por los bienes de la madre tierra, su explotación debe ser una decisión consultada a las comunidades y desarrollada como ejercicio de soberanía nacional.

El plantearnos una alternativa a los cultivos de coca, amapola y marihuana, nos llama a rechazar el prohibicionismo que admite tratamientos represivos, las fumigaciones indiscriminadas, la erradicación forzada y el encarcelamiento de los cultivadores como solución. Entendemos el reconocimiento de su uso tradicional, ancestral y los usos alternativos. Proponemos programas de sustitución autónoma, gradual y concertada, el impulso a los cultivos alternativos con garantías de comercialización.

Para el pueblo colombiano es imperativo conocer la verdad, complementarla con mecanismos de justicia y reparación; la memoria histórica es un aporte importante para avanzar hacia la no repetición.

Las garantías políticas incluyen la no criminalización y judicialización de la protesta social, el desmonte del fuero penal militar. Se debe permitir la participación amplia, efectiva y con carácter decisorio en las instancias de planeación y definición de la políticas de producción agropecuaria y de desarrollo rural, teniendo en cuenta las propuestas construidas por las comunidades de manera autónoma.

Los pueblos tenemos derecho a la vida digna y a que se nos garanticen las condiciones materiales necesarias. Se debe apropiarse un presupuesto especial para garantizar la financiación de las iniciativas territoriales, con mecanismos autónomos de ejecución.

El Estado debe reconocer que muchas de las problemáticas que viven las ciudades son una consecuencia de la aplicación de modelos económicos y de despojo en el sector rural.

El impulso a las economías agrarias y populares tiene un soporte importante en el apoyo que reciba de los grandes centros poblados, es necesario adelantar pactos entre las grandes capitales y los municipios que le aportan los alimentos de la canasta familiar.

La solución política al conflicto social y armado sigue siendo un anhelo de la sociedad en la búsqueda de la paz con justicia social, por esa razón es fundamental y urgente, que se inicie un proceso de diálogo con las insurgencias del ELN y el EPL. Respaldamos los diálogos de La Habana entre el gobierno y las FARC. Resaltamos el papel que debemos jugar las organizaciones y procesos como movimiento social con voz propia. Los diálogos regionales son una herramienta importante para avanzar en la construcción de la agenda social y



política por la paz. La Cumbre Agraria asume el impulso a un gran movimiento social que trabaje por la paz como condiciones de vida y exija garantías para la participación de la sociedad.

La Cumbre Agraria logró, por primera vez en la historia de los movimientos sociales del país, construir un pliego unitario de las organizaciones campesinas, indígenas y afrocolombianas. El pliego unitario representa las exigencias políticas, económicas, sociales, ambientales, culturales y territoriales de comunidades históricamente marginadas y excluidas, es un llamado de atención al gobierno nacional sobre la urgencia de atender estructuralmente a un mundo rural que reclama ser sujeto de derechos. La Cumbre propone también una mesa única de negociación, un escenario que permita cualificar el nivel de interlocución, evitar la dilación y dispersión gubernamental y lograr acuerdos ejecutables en el corto y mediano plazo. La unidad alcanzada hoy es también la unidad de acción, contamos ahora con una ruta de movilización social que haga exigibles y alcanzables los derechos negados. La Cumbre y sus propuestas son una apuesta definitiva por el logro de la paz. Una paz, que para ser estable y duradera requiere de ser construida desde abajo, con nosotros y nosotras, una paz socialmente incluyente, basada en la verdad, la justicia, la efectiva participación política y la vigencia plena de los derechos humanos en los campos de Colombia.

La Cumbre es parte transitoria de un proceso constituyente caminado de la mano de la Minga indígena, los congresos de los pueblos, consejos territoriales del pueblo, los procesos constituyentes por la paz con justicia social, los mecanismos de participación directa y la autonomía que a diario ejercen las comunidades del campo y la ciudad que reclaman ser reconocidas. El acuerdo político y social que edifique la paz deberá ser la parte culminante de este proceso constituyente. La posibilidad de un proceso de asamblea nacional constituyente está en el horizonte de reflexión de la sociedad colombiana en su conjunto. Estamos construyendo una ruta propia desde el movimiento popular para llegar a este momento. El camino hacia la paz, requiere, mientras tanto, de un decidido y vigoroso movimiento social por la paz, al cual convocamos a todos los sectores políticos y sociales del país. La paz incluyente no se construye con “acuerdos de élites y corbatas” que desconocen a los de poncho, a los de ruana, a los de azadón y machete, a los sujetos políticos y sociales del campo y sus propuestas.

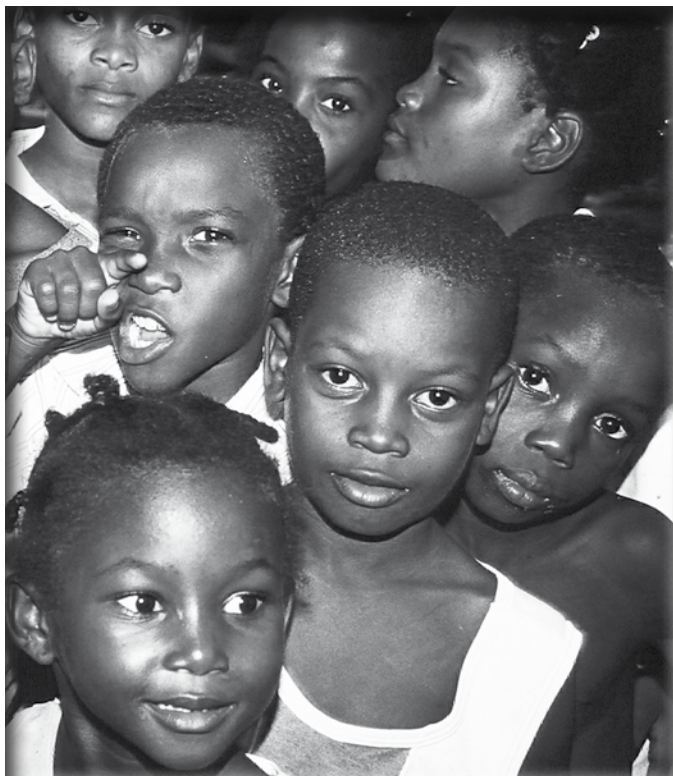
Ante el reiterado incumplimiento del gobierno nacional frente a la palabra y los compromisos adquiridos para levantar el paro agrario del año pasado, la decisión de la Cumbre Agraria: Campesina, Étnica y Popular es la de volver al paro nacional agrario, cuya hora cero dependerá de la respuesta gubernamental. La Cumbre extiende un plazo al gobierno hasta la primera semana de mayo. A partir de este momento la Cumbre bajará a los resguardos indígenas y a las veredas de los territorios afros y campesinos, a las barriadas y organizaciones sociales de las ciudades, a los sindicatos, a organizar los comités de paro y a convocar a todos los sectores sociales y populares en conflicto para acordar una dinámica coordinada en perspectiva de bloque popular.

Las propuestas del gobierno no son soluciones. El Pacto Agrario es una repartija más de recursos públicos con fines clientelares y electoreros. El gobierno nacional tiene la oportunidad histórica de solucionar la crisis estructural del campo a partir de nuestras propuestas recogidas en el pliego unitario, creemos en el diálogo social como la ruta para alcanzar la justicia social y la anhelada paz estable y duradera para Colombia. Nuestras propuestas están sobre la mesa, le queda la responsabilidad histórica al gobierno de atenderlas.



Revisión crítica del derecho a la consulta previa de proyectos y sus procedimientos¹

Diana Milena Murcia Riaño²



La consulta previa de proyectos (como derecho y no tan sólo como procedimiento) cataliza la pérdida de autonomía de los pueblos indígenas y tribales sobre sus territorios. Esta afirmación de ninguna manera pretende negar el derecho a la participación de las comunidades indígenas o afrodescendientes, más si encarar una realidad que pesa en la acelerada destrucción de la integridad de los ecosistemas en y más allá de sus fronteras territoriales.

Las críticas más frecuentes que se realizan a las consultas previas de medidas admi-

nistrativas o proyectos se pueden dividir en por lo menos cuatro temas: primero las de orden procedimental, segundo las relativas a su transformación en foro de exigibilidad de derechos insatisfechos; tercerolas que confrontan la naturaleza del derecho mismo y finalmente, las relativas a la exclusión de otros actores.

Lo procedimental: Las críticas más frecuentes sonde orden procedimental. Desde el punto de vista de los consultados, las consultas no han sido previas, ni libres, ni informadas, ni se realizaron con la autoridad representativa étnica correspondiente, ni incorporaron un verdadero diálogo intercultural, tampoco la opinión de los pueblos es tomada en cuenta al adoptar la decisión final, ni se da seguimiento a los acuerdos o las consultas porque se negó la presencia del pueblo indígena o afrodescendiente en el lugar del proyecto, a tal punto que los consultados afirman categóricamente, que a la fecha en Colombia “no se ha realizado ninguna consulta ajustada a los estándares internacionales” (Onic y Cnoa, 2011: 42). Desde el punto de vista del gobierno nacional, las consultas, junto con los trámites de licenciamiento ambiental, son una dificultad que impacta la agilidad y viabilidad del desarrollo de los Pines³ que afecta “negativamente la gestión de las entidades públicas y (...) el mejoramiento de la infraestructura del país y de la inversión en el sector minero energético” (Conpes 3762, 2013: 5).

Para ambos actores, el problema de fondo radica en la falta de claridad en los procedimientos, por lo cual se hace urgente “desarrollar una nueva y mejorada

¹ Este documento se basa en la presentación “El despojo legalizado: crítica del derecho a la consulta de proyectos”, que realicé en el marco del Seminario Internacional “Desarrollo, extractivismo y conflicto en América Latina y el Caribe: Una mirada desde la Ecología Política”, realizado en Bogotá los días Mayo 2 y 3 de 2014 en la Universidad Nacional de Colombia. Agradezco los comentarios y sugerencias realizadas por los profesores Alejandro Mantilla y José Manuel Suárez.

² Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad El Bosque. C.e.: dianamilenamurcia@yahoo.com.



normatividad en forma participativa con los grupos étnicos” (Onic y Cnoa. 2011: 44) o “contar con directrices, metodologías, protocolos y herramientas para la coordinación de competencias y participación de las entidades involucradas que permitan realizar el proceso con eficacia, respetando los estándares de protección del derecho” (Conpes 3762, 2013: 7).

Pero la reglamentación del derecho no parece ser una ruta plausible, pues en cumplimiento de esos estándares tendría que ser consultada y cualquier tensión en las negociaciones desembocaría en el tema del consentimiento o derecho al veto. Si una norma estatutaria de consulta previa fuera aprobada sin llegar a un acuerdo con los consultados, aun pasando por el control constitucional, la deslegitimación de la norma llevaría a un camino de conflictos permanentes.

En ausencia de la ley estatutaria correspondiente, los consultados han elegido una ruta de exigibilidad del derecho basada en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, mientras que el gobierno ha optado por reglamentar los procedimientos de consulta a través de Decretos (1320 de 1998 y 2613 de 2013) o de Directivas Presidenciales (01 de 2010 y 10 de 2013).

Sin embargo, la solución gubernamental es fuente de constantes conflictos, pues el Decreto 1320 ha sido inaplicable por la Corte en varias de sus sentencias al considerarlo lesivo de los derechos fundamentales, y las Directivas son cuestionables, en tanto “mediante [esas] norma[s] de derecho blando se hacen agregaciones normativas de reserva de ley estatutaria que escapan al control de constitucionalidad y legalidad⁴” (Sánchez, 2012: 186), que terminan expropiando el contenido sustancial del derecho a la consulta.

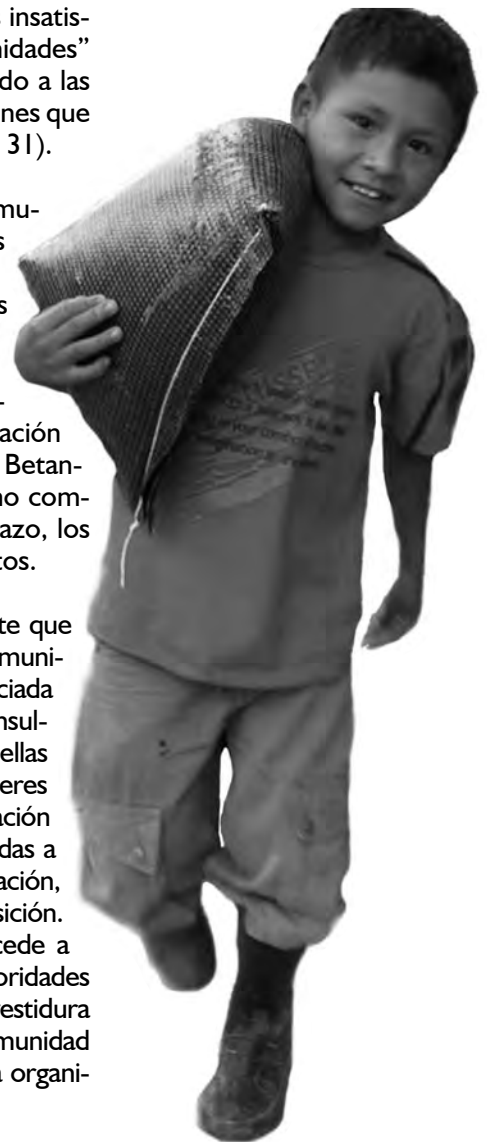
La negociación de frustraciones: El segundo grupo de críticas está ligado a que los escenarios de consulta previa se han

convertido “en negociación de políticas públicas como obras, insumos y dotaciones; dadas las necesidades básicas insatisfechas que existen en las comunidades” (Onic y Cnoa. 2011: 44), saturando a las consultas con el peso de frustraciones que no deberían cargar (García, 2012: 31).

En el mejor de los casos, las comunidades acceden “a unos recursos que generalmente se concretan en apoyo para algunos proyectos productivos, dotación de infraestructura para escuelas, transporte o vivienda, y la generación de empleo para un segmento de la población indígena” (Villa, 2011, citado por Betancur, 2014), beneficios éstos que no compensan, en el mediano ni largo plazo, los impactos negativos de los proyectos.

En ciertos casos, cuando se advierte que puede existir resistencia de las comunidades, la empresa interesada auspiciada por el gobierno instrumenta la consulta utilizando diferentes vías, entre ellas la más común, la de cooptar a líderes y autoridades mediante su vinculación contractual y la entrega de prebendas a personas o segmentos de la población, con el objeto de neutralizar la oposición. Cuando esto no se logra, se procede a desconocer o deslegitimar a las autoridades tradicionales y a reconocerle investidura para concertar a personas de la comunidad proclives a la empresa y a dividir la organización (Betancur, 2014).

En general, el Estado no se hace presente sino cuando requiere licenciar la obra, entonces establece una dinámica en la que pone a disposición de los consultados toda la infraestructura necesaria para la “negociación”, que algunos (re)interpretan como chantaje o “lucrativos negocios individuales de avivatos acompañados de mafias de asesores que hacen su modus vivendi” (Rueda, 2013), pero que responde justamente a la lógica en la cual se basan las consultas, tengamos presente que



³ Proyectos en infraestructura, hidrocarburos, minería y energía considerados como de interés nacional y estratégicos.

⁴ Las directivas por ser instrumentos de softlaw administrativo, o derecho blando, no tienen control por parte de la Corte Constitucional ni del Consejo de Estado, así pues, si contienen disposiciones vulneratorias de derechos, se restringe la capacidad de los actores para hacerlos justiciables.



la OIT reconoce en el Convenio un “marco para mantener debates y negociaciones entre los gobiernos y los pueblos indígenas y tribales” (OIT, 2003: 16).

Esto nos lleva al tercer grupo de críticas relativas a la naturaleza del derecho. ¿Es la consulta previa una auténtica salvaguarda para las comunidades étnicas? Muchas evidencias indican que no.

Un derecho inútil: El derecho a la consulta se origina en un organismo especializado de las Naciones Unidas, la OIT, integrada de forma tripartita: trabajadores, empleadores y gobiernos, cuyos objetivos son “promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de trabajo decente, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar los temas relacionados con el trabajo”.

Sus objetivos demuestran que no se trata de un organismo

de derechos humanos en sentido amplio, sino de uno que aborda un derecho muy específico a partir del cual se adoptan disposiciones que influyen en otros derechos. Por otra parte, su composición da cuenta de por qué no están legitimados para acudir a ella los pueblos indígenas y tribales de forma directa, sino que deben hacerlo a través de sindicatos “amigos”.

Lo que prima en el Convenio es facultar a los pueblos indígenas para que, en igualdad de condiciones legales, negocien con los gobiernos y las empresas un derecho también muy específico: la propiedad sobre sus territorios, y que con esta licencia participen, siempre que sea posible, en los beneficios que reporten los proyectos de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras, y perciban “una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades” (C. 169, art. 15-2), en tal sentido, el derecho es

funcional al ámbito del “desarrollo” y no al de derechos humanos, prima facie.

Por esta razón los procedimientos encuentran un límite insalvable para los consultados: “el Convenio número 169 no proporciona un derecho de veto a los pueblos indígenas, ya que alcanzar un acuerdo o lograr el consentimiento es el propósito al iniciar el proceso de consulta, y no un requisito independiente” (OIT, 2013: 17). En caso de que no se llegue al acuerdo, la decisión final corresponde al Estado, en tanto la exprese de forma motivada.

La Corte Constitucional esboza el asunto de la siguiente manera: “Si la consulta es un proceso de diálogo, excluye el veto de las comunidades; pero de igual manera excluye la imposición como forma de gobierno, aspecto implícito en el concepto de diálogo, en la subregla que establece que la participación debe ser efectiva (literalmente, que tenga efectos), y en la subregla que prohíbe decisiones irrazonables o desproporcionadas en ausencia de acuerdo” (Corte Constitucional, sentencia T-376 de 2012).

El problema de la interpretación es que los proyectos se justifican en el “interés nacional”, “bien público” o “utilidad pública” y caracterizados de esta manera, excluyen la negativa de las comunidades, o su consentimiento. Por lo expuesto anteriormente, el rechazo del derecho a la consulta previa realizado por el pueblo U’wa en 2005, cobra total sentido: “¿Por qué el pueblo U’wa rechaza la consulta previa? (...) Porque aceptar la consulta previa, es aceptar previamente la ejecución del proyecto, es consentir, es admitir y es desmayar en nuestras pretensiones (...) porque no garantizará el respeto del derecho a la vida de nuestro pueblo, tampoco la autoridad jurisdiccional que tenemos sobre el territorio (...)”.

Derecho exclusivo y excluyente: La cuarta crítica a las consultas se refiere a su estatus exclusivo para pueblos indígenas y tribales, y excluyente para comunidades que no lo son. Los estándares internacionales de derechos humanos reconocen



Foto: Lizza María Torres

Indígena Kogui.



una relación única entre las comunidades étnicas y sus territorios, denominada relación especial, que goza de protección: “la cultura de los miembros de las comunidades indígenas corresponde a una forma de vida particular de ser, ver y actuar en el mundo, constituido a partir de su estrecha relación con sus territorios tradicionales y los recursos que allí se encuentran, no sólo por ser éstos su principal medio de subsistencia, sino además porque constituyen un elemento integrante de su cosmovisión, religiosidad y, por ende, de su identidad cultural” (CIDH, 2009: Párr 56)

Es esta especial relación, la que ha permitido que, por ejemplo, en el Sistema Interamericano se hayan considerado algunos casos que aluden a la integridad medioambiental de los territorios y sin ella, seguramente el tema ambiental no habría sido tratado. Pero existen otros grupos poblacionales que reclaman sostener una relación especial con los territorios. En la Declaración de los Derechos de las Campesinas y Campesinos, puede leerse esta definición de los sujetos: “Una persona campesina es un hombre o una mujer de la tierra que tiene una relación directa y especial con la tierra y la naturaleza a través de la producción de alimentos y/o otros productos agrícolas. Las campesinas y campesinos trabajan la tierra por sí mismos; dependen sobre todo del trabajo en familia y otras formas a pequeña escala de organización del trabajo. Las campesinas y campesinos están tradicionalmente integrados en sus comunidades locales y cuidan el entorno natural local y los sistemas agroecológicos”. (Vía Campesina, 2002).

En el caso colombiano, la Cumbre agraria campesina, étnica y popular ha incorporado en su pliego de exigencias “que la consulta previa, y el consentimiento previo libre e informado, se extienda a las comunidades campesinas, extendiendo la aplicación del Convenio 169 de la OIT” (2014). Sin embargo, esto no parece plausible, pues los estándares internacionales no admiten homologar el sujeto colectivo étnico al campesino, en parte, porque no reconoce que la pérdida de tierras del campesinado genere los mismos impac-

tos que la pérdida de territorios para los pueblos indígenas y tribales, quienes pondrían en riesgo particular, “el derecho a la supervivencia colectiva de las comunidades y sus miembros” (CIDH: 2009, Párr. 57). Por otra parte, la Corte Constitucional ya ha tratado el asunto, concluyendo que “los derechos de las comunidades indígenas no son asimilables a los derechos colectivos de otros grupos humanos” (Sentencia T-601 de 2011).

Para establecer una revisión crítica del derecho a la consulta previa de proyectos presentaré tres argumentos que buscan enmarcar una idea global que pueda sustentar una crítica del derecho a la consulta previa de proyectos.

Un derecho confuso: En primer lugar, en el derecho a la consulta se confunde un derecho fundamental –de participación–, con uno patrimonial. Conforme a Ferrajoli (2001: 29 y ss), las diferencias entre ambos tipos de derechos, es que mientras los primeros son universales, indisponibles, constituyen normas en estricto sentido e incorporan prohibiciones y obligaciones a cargo del Estado; los segundos son particulares, disponibles por naturaleza y regulados por normas y reglas que prohíben “la lesión en el caso de los derechos reales o bien obligaciones de deber en el caso de los derechos personales o de crédito” (Ferrajoli, 2001: 34).

Enmascarado en un derecho de participación, esto es, en la promesa de poder influir en decisiones que afectan al pueblo indígena o tribal, la consulta de proyectos es en realidad un derecho patrimonial en el que se dispone de un bien, el territorio –que en teoría es la base cultural y espiritual inalienable del grupo poblacional, en gracia de la cual se constituye el sujeto colectivo y sus garantías–.

Esto explica por qué en los procedimientos de consulta el Estado no actúa como garante de los derechos de los pueblos sino como facilitador de la negociación entre éstos y las empresas, y quela interlocución entre los actores posea un carácter litigioso o en cuanto a los alcances

El problema de la interpretación es que los proyectos se justifican en el “interés nacional”, “bien público” o “utilidad pública” y caracterizados de esta manera, excluyen la negativa de las comunidades, o su consentimiento. Por lo expuesto anteriormente, el rechazo del derecho a la consulta previa realizado por el pueblo U’wa en 2005, cobra total sentido: “¿Por qué el pueblo U’wa rechaza la consulta previa? (...) Porque aceptar la consulta previa, es aceptar previamente la ejecución del proyecto, es consentir, es admitir y es desmayar en nuestras pretensiones (...) porque no garantizará el respeto del derecho a la vida de nuestro pueblo, tampoco la autoridad jurisdiccional que tenemos sobre el territorio (...).”



y límites de los atributos que los títulos confluyentes les otorgan.



Indígenas Embera.

Las consultas de proyectos pueden definirse entonces, como la negociación de los fines y usos de un territorio determinado entre sus propietarios: el Estado que es dueño del subsuelo, los consultados que son dueños del suelo y las empresas que son dueñas de la licencia. Y como todo procedimiento en la esfera de lo comercial, tienen un marco normativo abierto (el Convenio ni sus intérpretes autorizados explican o definen pasos específicos para desarrollar las consultas) en el que la práctica (el caso a caso) hace tránsito a ley para las partes. En este marco se expresan todas las críticas que tanto el Estado como las empresas y los consultados tienen en relación con los procedimientos. Los primeros porque los encuentran entorpecedores del desarrollo de la nación, los últimos porque no se satisfacen todas las expectativas referidas a la participación, al quiebre de asimetrías y a la compensación de daños.

Un derecho que amenaza derechos:

En segundo lugar, el derecho a la consulta de proyectos ha demostrado no ser una herramienta eficaz para la realización del abanico de derechos de los pueblos indígenas y tribales, a tal punto que, como lo reconoce Rodríguez (2012: 47, citando a

Hale 2005), puede considerársele “una pieza central del multiculturalismo neoliberal, esto es, el régimen jurídico que reconoce los derechos culturales pero niega, de facto o de jure, el control de los recursos que son necesarios para hacer realidad esos derechos”.

Por un lado, la falta de observancia de los principios que deben regir las consultas no es accidental, sino connatural a ellas. Ya que lo que se discute no es la política ambiental de un país o su régimen de desarrollo, nunca serán previas: los proyectos ya están predefinidos y articulados a eslabones del comercio internacional minero energético. Como su fin no es prevenir los impactos ambientales y sociales negativos de los proyectos, no conducen a su redefinición, sino a la cuantificación de daños y del monto de las reparaciones. Como no admite el no consentimiento de los pueblos, el principio de buena fe se aplica fundamentalmente a éstos, obligándolos a entrar, permanecer y culminar las negociaciones, so pena de que la autoridad correspondiente de por terminado el procedimiento y proceda a la adopción de la decisión; y ya que el derecho es, en realidad, un procedimiento, su eficacia sacrifica el diálogo intercultural y ahonda las asimetrías internas de los pueblos, lo que se expresa, por ejemplo, en la escasa o nula participación de las mujeres.

Finalmente, aunque los estándares internacionales advierten que existe el derecho al consentimiento de forma autónoma cuando los proyectos implican el traslado de los pueblos de sus tierras tradicionales o el almacenamiento o eliminación de materiales peligrosos en sus territorios, ninguna negociación de proyectos admite tales hipótesis dado que las licencias ambientales excluyen considerar el desplazamiento paulatino por la pérdida de biodiversidad o de acceso a alimentos o al agua, el confinamiento en condiciones de escases de estos recursos y la consiguiente pérdida de la autonomía sobre sus territorios.

La privatización de un diálogo que debe ser público: En tercer lugar, las



consultas terminan disponiendo arbitrariamente de lo público, al limitar las decisiones a tres voluntades –una de ellas que no es completamente libre– y como objeto la limitación de la integridad medioambiental de ecosistemas que no se circunscriben exclusivamente a los territorios étnicos sino que impactan en la sostenibilidad de otros. Volviendo a Ferrajoli, “los derechos fundamentales son un límite no sólo a los poderes públicos sino también a la autonomía de sus titulares: ni siquiera voluntariamente se puede alienar la propia vida o la libertad (2001: 32)”, y mucho menos puede admitirse que dispongan de los derechos de otros. Esto lo expresó nítidamente el resguardo indígena Wayuu de Provincial, cuando rechazó la convocatoria del gobierno nacional a la consulta previa para que la empresa Cerrejón pudiera mover el cauce del Río Ranchería: “La expansión del proyecto minero del cerrejón y la desviación del río Ranchería para explotar minerales, conllevaría cambios en la vida de todos los seres que habitan en la zona; causando daños en la salud, en el ecosistema y profundizando los problemas de acceso al agua que sufre el pueblo Wayuu, campesinos, comunidades negras y en general lo guajiros” (2012).

Cuando la realización de un proyecto se legitima y blinda en virtud de una consulta previa, sea porque se llegó a un acuerdo privado entre el gobierno, la empresa y la comunidad étnica, o porque se impuso la decisión sobre ésta, los bienes públicos son sacrificados y sustraídos de un debate que debe ser más amplio e involucrar a todos aquellos que dependemos, para vivir, de un medio ambiente sano. La transacción de los ecosistemas, por la vía de tal peculiar derecho –bien o mal aplicado–, rebasa el futuro inmediato de determinados grupos poblacionales y alcanza el bienestar de colectivos más amplios en el mediano y largo plazo. El debate debe trascender de la crítica que de lado y lado se alza en contra de los procedimientos de consulta, e incluso, de la viabilidad o no del consentimiento. 

Bibliografía:

- BETANCUR, Ana Cecilia. La consulta previa a los pueblos indígenas. De la participación democrática a la expropiación de territorios. Marzo 28 de 2014. Publicado en: www.observatoriopetnicocecoin.org.co
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Diciembre de 2009.
- CORTE CONSTITUCIONAL. sentencias T-601 de 2011 y T-376 de 2012.
- CUMBRE AGRARIA. Pliego de exigencias. Marzo de 2014. En: www.congresodelospueblos.org
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Documento CONPES 3762. Lineamientos de política para el desarrollo de proyectos de interés nacional y estratégicos – PINES. Agosto 20 de 2013.
- ONIC y CENOA. Sistematización de Procesos de Consulta Previa en Colombia. Informe de la Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (Cnoa) y la Organización Nacional Indígena de Colombia (Onic) con el apoyo de Oxfam Gran Bretaña. Julio de 2011.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. Comprender el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1986 (núm. 169). Manual para los mandantes tripartitos de la OIT. Ginebra, 2013.
- Convenio Número 169 sobre pueblos indígenas y tribales. Un manual. 2003.
- Folleto No. 2. El Convenio núm. 169 de la OIT y otros programas de la OIT específicamente destinados a los pueblos indígenas y tribales. S/f.
- RESGUARDO INDÍGENA UNIDO U'WA. Posición oficial del Pueblo U'wa frente al tema de la consulta previa dentro del proyecto de exploración petrolera Siriri y Catleya ubicado en el territorio U'wa. 2 de Mayo de 2005.
- RESGUARDO INDÍGENA WAYUU DE PROVINCIAL. Carta a Juan Manuel Santos, presidente de la República. Provincial, Barrancas Guajira, 20 de marzo de 2012.
- RODRÍGUEZ GARAVITO, César. Etnicidad. gov. Los recursos naturales, los pueblos indígenas y el derecho a la consulta previa en los campos sociales minados. Dejusticia, 2012.
- RUEDA, María del Pilar. De la consulta al chantaje. El Tiempo, febrero 17 de 2013.
- SANCHEZ PÉREZ, Alexander. Las normas de derecho blando. Un análisis jurídico de los efectos de la reserva de instrucción sobre el derecho territorial. Universidad Externado de Colombia, Serie Derecho Administrativo 17. Bogotá, 2012.
- VÍA CAMPESINA. Declaración de los Derechos de las Campesinas y Campesinos. 2002.

Cuando la realización de un proyecto se legitima y blinda en virtud de una consulta previa, sea porque se llegó a un acuerdo privado entre el gobierno, la empresa y la comunidad étnica, o porque se impuso la decisión sobre ésta, los bienes públicos son sacrificados y sustraídos de un debate que debe ser más amplio



Mecanismos de participación (consultas populares)

Bogotá D.C, abril de 2014

Doctor

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
Presidente de la República
Casa de Nariño

Asunto. Desconocimiento de los resultados de las consultas populares

Respetado Señor Presidente, atento saludo.

A raíz de lo expuesto por usted en el diario El Espectador del sábado 21 de diciembre de 2013, en el cual expresa que las consultas populares realizadas en los municipios de Piedras y Tauramena en materia de minería e hidrocarburos “son ilegales y no tienen ningún efecto legal. El subsuelo es de todos los colombianos. Aquí no hay lugar a discusión”, se estima necesario manifestar lo siguiente:

El preámbulo de la Constitución Política de 1991 define a Colombia como un Estado social de derecho, democrático y participativo, incorporando así la participación como un principio fundamental en la implementación del ordenamiento jurídico y fin mismo del Estado. Por tanto, la sociedad civil es un sujeto activo en la creación de las normas y en la toma de decisiones que afecten colectivamente a la sociedad.

De igual forma, el artículo 1° de la Constitución Política dispone que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Por su parte la Convención Americana de Derechos Humanos, que hace parte del bloque de constitucionalidad y, por tanto, prima sobre el derecho interno, prescribe que todos los ciudadanos deben gozar del derecho a “participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos”, y que, en todo caso, el desarrollo de los derechos derivados de las normas sociales contenidas en dicho instrumento deben lograrse de manera progresiva. Así mismo, el derecho a la participación ciudadana, específicamente en asuntos ambientales, está fundamentado en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre Ambiente y Desarrollo (1992) firmado por Colombia, en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992) y en la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre Ambiente y Desarrollo (2012) firmada por Colombia, entre otros convenios y declaraciones internacionales.

Asimismo, el artículo 1° de la Ley 99 de 1993 establece como criterios para el desarrollo del país los principios ambientales contenidos en la legislación ambiental internacional, ya expresados más arriba, y desarrolla los preceptos constitucionales ambientales, indicando además en su numeral 12 que el manejo ambiental del país, siguiendo lo indicando por la Constitución Política, debe ser “descentralizado, democrático y participativo”. Además, en el numeral 13, se crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) para el manejo ambiental del país definiendo claramente los elementos que lo conforman (estatales y no estatales) y sus mecanismos de actuación (tanto por parte del Estado como por la sociedad civil). Uno de los elementos esenciales del Estado de Derecho colombiano es su carácter participativo, de donde se desprende la participación ciudadana, cuyo cuádruple carácter de Derecho Fundamental, deber ciudadano, principio orientador de las actuaciones públicas y privadas y fin esencial del Estado, implica que la intervención activa de la ciudadanía debe ser tenida en cuenta en las decisiones que puedan afectar sustancialmente sus intereses y calidad de vida.



La relevancia del derecho a la participación ciudadana es reiterado por las altas Cortes, tal es el caso de la Corte Constitucional la cual ha desarrollado el tema en diferentes esferas, tal es el caso de lo establecido en la Sentencia T – 348 de 2012 en la cual se establece que “el derecho a la participación ciudadana ha sido concebido dentro del sistema democrático, no sólo para los ámbitos electorales, sino también para todos aquellos campos en los que las decisiones de la administración tiene relevancia para la ciudadanía en materias económicas, sociales, rurales, familiares y ambientales, entre otros. Es así como este derecho se traduce como la facultad que tienen los ciudadanos de escuchar y conocer las propuestas de las entidades estatales que les puedan afectar de alguna forma, e intervenir, informarse y comunicar sus intereses frente a ellas”.

La consulta popular es un mecanismo de participación ciudadana previsto en el artículo 40 de la Carta Política, por el cual se convoca al pueblo para que decida acerca de aspectos de importancia para la comunidad y cuya decisión es de obligatorio cumplimiento según la Ley 134 de 1994.

Lo anterior implica que las decisiones adoptadas en una consulta popular no pueden ser desconocidas por ningún poder ni órgano público, porque esto se traduce en el desconocimiento de la voluntad popular bien a nivel local, regional o nacional; más aún en un ámbito en el que la trascendencia del tema repercute en las más profundas bases filosóficas de la descentralización política y administrativa, y la autonomía de las entidades territoriales.

Con fundamento en la descentralización política y administrativa, a los municipios les corresponde, entre otros aspectos, la reglamentación de los usos del suelo y la defensa del patrimonio ambiental dentro del régimen de autonomía, consagrado en la Constitución Política (artículos 287, 311 y 313).

En ese orden de ideas, no puede perderse de vista que el municipio es el núcleo básico de la organización republicana y que en la necesaria coordinación entre nación - territorio están presentes de manera implícita los principios de corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad en el manejo de recursos y en la toma de decisiones nacionales con impactos territoriales.

De igual forma, no debe perderse de vista que los impactos de las actividades extractivas deben verse reflejados en el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones con especial prioridad y énfasis en las afectadas directamente por la exploración y la explotación. Lo que no ocurre en las zonas mineras, como es ampliamente conocido por la opinión pública y las autoridades.

Ahora bien, ante la proliferación de las actividades extractivas asociadas a la minería y los hidrocarburos, con impactos ambientales, sociales y económicos que han reproducido en los territorios conflictos evidentes y ampliamente documentados, se han expedido acuerdos municipales en los que se busca la protección del patrimonio ambiental y reglamentar los usos del suelo conforme a su vocación. Igualmente, en varios municipios del país se han adelantado consultas populares tendientes a que la ciudadanía decida sobre el desarrollo de actividades económicas que pueden afectar el patrimonio natural, la vocación del suelo y alterar sus costumbres.

Lo anterior adquiere especial importancia porque las actividades citadas generan afectaciones al suelo, agua (superficial y subterránea), biodiversidad, aire y paisaje, debido a que para su desarrollo es necesario eliminar la cobertura boscosa, perforar el suelo, extraer minerales e hidrocarburos, manejarlos, transportarlos, distribuirlos y disponer los que no son de su interés.

En el suelo se benefician y transforman los minerales, se almacenan hidrocarburos, se transportan hidrocarburos y minerales (tractacamiones, trenes, carretanques, volquetas, líneas de flujo o ductos), se construyen vías, plataformas, campamentos, talleres, parqueaderos, casinos; se disponen residuos sólidos (ordinarios), residuos peligrosos, escombros, residuos rocosos y colas. Con estas actividades se afectan áreas y ecosistemas estratégicos esenciales para la vida tales como los páramos, subpáramos, humedales, manglares, selvas tropicales y andinas, zonas de recarga de acuíferos y territorios colectivos de pueblos sociedades tradicionales, étnicas y campesinas.

Así mismo, se generan nuevas dinámicas sociales, se cambia el modelo de producción de territorio, se presentan desplazamientos ambientales de propietarios de predios y nuevos asentamientos con



los trabajadores, se afecta el empleo, la producción de alimentos, se incrementa el costo de la vida, arriendos, valor de las viviendas, entre otros, aspectos estos que les corresponde asumir a los municipios y sus poblaciones, consideradas por diferentes instituciones del Estado como 'vulnerables' y que requieren, por ello, mayor protección por parte del Estado y la sociedad.

Por lo anterior, preocupa que el Presidente de la República haya manifestado que son ilegales las consultas populares, mediante las cuales la ciudadanía busca proteger el patrimonio ambiental local (tanto natural como cultural), sus costumbres, la reglamentación de los usos del suelo frente a la inminencia de la extracción de recursos naturales no renovables, en una decisión centralista y desconocedora de la autonomía de las entidades territoriales y, especialmente de la voluntad de quienes en ellas habitan.

Este tipo de pronunciamientos y decisiones, que incluyen la expedición del Decreto 934 de 2013 que separa el ordenamiento del suelo y del subsuelo, y prohíbe a los municipios y departamentos excluir la minería, ignoran la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y la Convención Americana de Derechos Humanos, además de otras normas tanto del bloque de constitucionalidad como leyes de la república. Además, restringen la soberanía de las poblaciones para decidir sobre las vocaciones económicas y productivas de sus territorios. Mal podría suponerse que el suelo y el subsuelo conforman dos unidades sin relación alguna. Por el contrario, su mutua dependencia está evidenciada, tanto en la Ley 99 de 1993 y en el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y en la descripción de actividades antes realizada.

Así mismo, estas disposiciones desconocen lo resuelto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-123 de 2014, por la cual declaró exequible de manera condicionada el artículo 37 del Código de Minas, "en el entendido de que en desarrollo del proceso por medio del cual se autorice la realización de actividades de exploración y explotación minera, las autoridades competentes del nivel nacional deberán acordar con las autoridades territoriales concernidas, las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, mediante la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 de la Constitución Política".

Al tenor del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, es necesario que las autoridades administrativas coordinen sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, especialmente si se tiene en cuenta que el artículo 109 de la Ley 1450 de 2011 –por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014- establece que en el ordenamiento minero deben tenerse en cuenta las políticas, normas, determinantes y directrices establecidas en materia ambiental y de ordenamiento del territorio.

Aunado a lo anterior, el Presidente de la República simboliza la unidad nacional y le corresponde garantizar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, así como velar por la protección de los derechos, garantías y libertades de todos los colombianos y colombianas al tener la triple condición de ser Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y suprema autoridad administrativa, por lo cual es el llamado a garantizar la vigencia de un orden justo y la participación popular por medio de los instrumentos legales y administrativos como uno de sus principales deberes y que la Constitución ha diseñado para tal fin.

De donde se concluye que, de sostener esta posición política, se establece un escenario propicio para la vulneración de Derechos Fundamentales por parte del Estado colombiano, por el desconocimiento de la voluntad popular expresada mediante las consultas frente a las iniciativas de extracción de elementos del ambiente como los recursos naturales.

Por lo tanto, respetuosamente solicitamos que las decisiones de los habitantes, expresadas en las consultas populares y acuerdos municipales, sean respetadas por el gobierno nacional como legales y legítimas. En particular, porque la autonomía de la comunidad es un asunto primordial de la Constitución Política, de la descentralización política y del derecho fundamental de las personas a participar en decisiones que las afectan.

Cordialmente,

Siguen firmas...



Conflictos socio-ambientales por agua en La Guajira

Danilo Urrea / Inés Calvo¹

Las relaciones ancestrales y tradicionales que las comunidades de la Guajira mantuvieron con sus aguas como garantía de la vida y elemento sagrado, se han visto desconfiguradas por la actividad extractiva minera privilegiada como supuesto motor de desarrollo económico de la región y del país. Mientras las condiciones de acceso al agua se complejizan a diario, se desvanecen los argumentos a favor del crecimiento económico como justificación de un modelo extractivista en el departamento, por la injusticia hídrica de la que son objeto los pueblos que allí habitan, además de los recientes fallecimientos de niñas y niños guajiros como consecuencia de la desnutrición y el abandono estatal que sufre este sector y en general las poblaciones menos favorecidas. Claramente, los hechos, que hablan por sí solos, dan cuenta de las falacias del crecimiento económico como factor de bienestar social, lo que, en última instancia, podría resultar inversamente proporcional, pues a mayor crecimiento económico que puede expresarse en la entrada de regalías a La Guajira, empeoran las condiciones de vida de la mayor parte de la población étnica.

Tras cuatro décadas de mega minería en el norte de Colombia, las comunidades de la Guajira y el Cesar han sufrido la profunda transformación de su territorio por esa actividad, y en muchos casos experimentado sus consecuencias irreversibles. Estos departamentos han concentrado los principales proyectos mineros desde hace treinta años, con las explotaciones en El Cerrejón y La Loma. Así, la intensa actividad de explotación de carbón a cielo abierto ha empobrecido los suelos, con-



www.cerrejon.com

taminado y agotado las fuentes hídricas, acabando de esta forma con la vocación agrícola y ganadera de La Guajira; además ha provocado la desaparición de poblados y el desplazamiento masivo de los pobladores originarios, entre los que se encuentran afrodescendientes de Tabaco, Roche, Patilla, Chancleta, etc., y resguardos indígenas como Tamaquitos.

Cargue de carbón desde los silos al interior de la mina El Cerrejón

¹ Danilo Urrea es integrante de CENSAT Agua Viva e Inés Calvo participa como voluntaria en esa organización apoyando temas referidos a las comunicaciones. C.e.: agua@censat.org.co



Aspecto del río Ranchería

En ocho años la superficie continental concesionada para exploración de minerales pasó de 1,13 millones a 8,53 millones de hectáreas

Aunque el modelo extractivo minero que se impone en Colombia está sustentado por una estrategia de vieja data impulsada por las Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), principalmente por el Banco Mundial a través de su programa petróleo, minería y gas, el pasado reciente del país ha generado condiciones de posibilidad para su enraizamiento. Durante los dos mandatos de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006 y 2006-2010) la entrega de títulos mineros se incrementó exponencialmente en Colombia: en ocho años la superficie continental concesionada para exploración de minerales pasó de 1,13 millones a 8,53 millones de hectáreas². En ese periodo, y bajo el concepto de la seguridad democrática y la militarización de territorios combinada con

la construcción de leyes de despojo, se desplazaron en el país aproximadamente cuatro millones de personas —de un total de 44.5 millones que habitan actualmente el territorio nacional— entre campesinos y grupos étnicos. Entre 1997 y 2010 se despojaron alrededor de 6.5 millones de hectáreas, de un total de 118 millones que posee el país, para la implementación de proyectos minero-energéticos. Más allá de una política gubernamental para el favorecimiento del modelo minero-energético que beneficie a intereses transnacionales, Uribe Vélez procuró constituir una política minera de Estado, como se encuentra en la proyección que de ésta se diera desde la Visión Colombia 2019.

Con la llegada al poder de Juan Manuel Santos (2010-2014) las condiciones para el modelo, que el mandatario denominó la locomotora minero-energética, han sido modificadas institucional y legalmente para favorecer los procesos de licen-

ciamiento ambiental, entrega de títulos y fiscalización privada de los títulos existentes. La aparición de “agencias” encargadas en gran medida de entrega de licencias ambientales (en manos ahora de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)) y la entrega de títulos por parte de la Agencia Nacional Minera, dan cuenta de un proceso de corporativización estatal, en donde ya no son las carteras ministeriales, como el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Minas y Energía, desde dependencias como Ingeominas quienes controlan a cabalidad estas funciones, sino estas nuevas agencias de carácter público-privado.

El departamento de La Guajira

Es uno de los 32 departamentos de Colombia, situado al norte del país y perteneciente a la región Caribe. Este departamento cuenta con once municipios donde viven un total de 846.641 habitantes, según censo de 2011. La Guajira alberga al mayor grupo de indígenas del país, con un 20.2 % de la totalidad nacional. La composición social es en más de la mitad interétnica, con un 44.9% de población indígena y un 7.5% de afro descendientes.

Respecto a las fuentes superficiales de agua, en La Guajira transitan dos ríos importantes: el río Cesar y el río Ranchería. El último se extiende por 223 kilómetros, nace en la Sierra Nevada de Santa Marta, sobre los tres mil metros del nivel del mar, y culmina su tránsito en el mar Caribe, en el municipio de Riohacha (capital del departamento). El balance hídrico de la cuenca hidrográfica del río Ranchería es aportado principalmente por la precipitación. Según se consigna en el plan de gestión ambiental regional (PGAR) para el periodo 2009 – 2019, elaborado por la Corporación Autónoma Regional (Corporación Guajira), las lluvias garantizan el balance hídrico de la cuenca con variaciones de precipitación de menos de 300 mm/año, principalmente en la alta Guajira, y más de 2000 mm/año al noroeste de la Si-

² OSORIO, Camila. “El legado minero de Uribe” en: Lasillavacia.com, 14 de noviembre de 2010. Acceso en <http://www.lasillavacia.com/historia/18648>



rra Nevada, lugar de nacimiento del Río (PAGR, 2009).

Existen nueve municipios que son cobijados por el Río Ranchería, a saber: Albania, Barrancas, Distracción, Fonseca, Hatonuevo, Maicao, Manaure, Riohacha y San Juan del Cesar. En estos municipios, a excepción de Distracción, Fonseca y Barrancas, que se surten del líquido directamente del río como fuente superficial, el acceso al agua es posible a partir de fuentes subterráneas (aljibes, pozos hidráulicos). Las aguas subterráneas se encuentran distribuidas en una extensión aproximada de 13 kilómetros cuadrados. En La Guajira el servicio público de acueducto y alcantarillado no alcanza el 50 %. En dichas circunstancias, con tan bajo cubrimiento de distribución de agua y de saneamiento básico, los pozos y aljibes se convierten en la principal fuente de abastecimiento y de desarrollo de las actividades económicas.

Conflictos ambientales por el agua en el departamento de La Guajira

Mientras los conflictos por la ampliación e imposición de la actividad minera avanzan a lo largo y ancho del país, y las asimetrías se profundizan en departamentos como La Guajira y el César, en la base de las reclamaciones de quienes se niegan a permitir actividades extractivas mineras en sus territorios, hay un elemento común que ha permitido el florecimiento de discursos diferenciados alrededor de la minería: el agua, convirtiéndose en un verdadero eje de articulación de las luchas y horizonte de sentido para la reconfiguración territorial. El agua se presenta como un bien en disputa en el departamento de la Guajira. A partir de la imposición del aprovechamiento minero de El Cerrejón, el agua ha sido sometida a procesos de privatización.

Las comunidades wayuú y afrodescendientes han sufrido los procesos de contaminación producto de la explotación

carbonífera, y también han sido testigos de los procesos de apropiación de las aguas para el uso minero. Así, durante los años de explotación de carbón, en La Guajira se constata un modelo que “no tiene que ver solamente con la manera mediante la cual alguien se apropia del bien natural transformado en recurso en las actividades humanas de producción, despojándola a la vez de los otros valores y usos que este bien posee. También cómo esa apropiación es además selectiva y se dirige a las aguas de mejor calidad (no contaminadas), lo que inevitablemente conduce a que sean muchos más los que se quedan sin cantidad y calidad suficiente del líquido para las actividades cotidianas” (Isch; 2011).

La historia de la actividad extractiva minera y sus consecuencias en el agua tiene como protagonista, y que a nuestro juicio se ha hecho tristemente célebre, a El Cerrejón. Esta mina, que lleva el mismo nombre del entramado empresarial que la opera³, tiene un área de 69.000 hectáreas. Además de carbón existen en la zona importantes yacimientos de gas natural. El carbón térmico del departamento de la Guajira (así también el que se ubica en el departamento del Cesar) tiene bajo contenido de cenizas y de azufre, y en el caso de la Guajira altos contenidos caloríficos, condiciones que lo hacen apetecido por los mercados europeos y norteamericanos, quienes a través de sus empresas se adueñan del mineral y lo convierten en materia de exportación⁴. Además de sus propiedades químicas, el carbón colombiano tiene una ubicación estratégica: debido a la relativa cercanía geográfica con Europa y Norteamérica, y en comparación con la distancia de Australia e Indonesia, es más fácil su acceso a los mercados de las grandes potencias.



³ La empresa Cerrejón es propiedad de BHP Billiton, Glencore Xstrata y Anglo American.

⁴ En el año 2011 el 58% del carbón extraído del cerrejón se exportó a Europa; el 12% a Suramérica, el 9% a Norteamérica y el 21% a Asia y otros (El Cerrejón. 2011). Lo que demuestra que el 100% del carbón explotado se exporta.



Efectivamente, la historia de los años de explotación del Cerrejón refleja efectos contundentes sobre el agua. El proceso de extracción que tiene lugar en la región, se ha realizado sin tener en cuenta los mecanismos de control ambiental sobre el Río Ranchería que, siendo la casi única fuente superficial para el consumo humano y las actividades productivas en la región, es uno de los que más impactos ha sufrido por la industria del carbón ya que la mina El Cerrejón se encuentra asentada en la parte media de la cuenca del Río, alterando la actividad de éste en sus diversos tramos.

La contaminación de las aguas superficiales del río Ranchería, que en gran medida es producto del polvillo de carbón que llega a la fuente de agua por la explotación y por el transporte del material en volquetas, lleva por conexidad de las fuentes a la contaminación de los acuíferos, lo que incrementa la magnitud del problema si se tiene en cuenta que más del 50% de la población se abastece por los pozos subterráneos. Aparece por consecuencia en el departamento una escasez de agua direc-

tamente ligada con la contaminación generando la disminución alarmante de la pesca en los últimos años, además del impacto de las excavaciones en los índices de evaporación, ocasionando, todo ello, serias alteraciones en el ciclo hidrológico. Además, según las comunidades aledañas a las zonas de vertimiento del Cerrejón al Río Ranchería, se dispone una alta cantidad de grasas, aceites, combustibles, carbón mineral y nitrato de amonio sobre el Río Ranchería y otras fuentes hídricas superficiales.

Privatización por apropiación de aguas y desaparición de fuentes.

Como está consignado en el plan de manejo ambiental elaborado por El Cerrejón en el año 2000, la concesión de aguas del Río Ranchería en la zona centro es de 25 litros por segundo (desde la Resolución 4911 del 13 de diciembre de 1996, y resolución 1770 del 14 de julio de 1999). Por otra parte, y consignado en el mismo plan de manejo, el gasto de agua, para regar las vías en el intento por aplacar el polvillo del carbón en el aire,

Modificación del cauce del río Ranchería

Expansión propuesta hasta el año 2033



EL HERALDO



es de 17 mil metros cúbicos por día, en una clara competencia y acaparamiento frente a otros usos del agua asociados a la supervivencia humana. De otra parte, las comunidades afro descendientes e indígenas señalan que en la actualidad se han perdido completamente entre ocho y diez arroyos y quebradas producto de la minería de carbón, entre ellos Bartolico y Araña e' Gato. A otras fuentes superficiales les han cambiado el curso para el aprovechamiento minero, pudiéndose comprobar esta situación en los arroyos de Aguas Blancas y Tabaco⁵.

Tal y como ha sido expresado en los análisis frente al acaparamiento de aguas producto de concesiones a empresas, estas situaciones obedecen a los problemas críticos que presentan las herramientas de gestión del agua en Colombia: “En el caso de las concesiones de agua, por ejemplo, dado que el Código Nacional de Recursos Naturales (CNRN) no definió y hasta hoy no se cuenta con una metodología práctica para la asignación del agua, este procedimiento queda en manos de los funcionarios de turno de las Corporaciones Autónomas Regionales. De esta forma no existe un criterio más o menos objetivo y claro para hacer estas asignaciones [...] Las limitaciones al uso del agua no sólo están determinadas por apropiarse de gran cantidad de ella sino también por las restricciones que se le imponen mediante el deterioro de su calidad (Rojas. 2011).

La privatización del agua, por la apropiación de fuentes principales como el Río Ranchería, para distintas fases del aprovechamiento minero, se combina con los procesos de contaminación y en última instancia se configura una negación del acceso al Río y a las aguas en general en el departamento del norte de Colombia. Sumado a ello, el acaparamiento de tierras y aguas es producto también del cercamiento que se ha dado con la compra de terrenos por parte de la empresa minera, lo que impide el paso de las comunidades al

Río a través de esas propiedades, ahora privadas.



Vista de la mina El Cerrejón.

Otro factor que no se puede dejar de destacar al hacer referencia a la apropiación de las aguas, es la construcción de la Represa El Cercado sobre el Ranchería. La presa de cien metros de altura y para un área de inundación de 638 hectáreas fue presentada y sostenida como un proyecto de infraestructura en San Juan del Cesar para abastecer nueve acueductos comunitarios y los sistemas de riego en los distritos Ranchería y San Juan del César. Sin embargo, hasta la fecha no se tiene conocimiento de la puesta en marcha de dichos proyectos, y lo que le ha quedado a la población, luego del llenado de la presa en 2010, cuyo proceso duró tres meses en lugar de los tres años previstos inicialmente, es el aumento de enfermedades asociadas a la contaminación, entre ellas el dengue y la leishmaniasis, consecuencia de procedimientos del llenado desprovisto de la apropiada remoción de biomasa al interior de la represa.

⁵ Esta información fue obtenida en los talleres de trabajo realizados en los meses de febrero y marzo de 2013 con comunidades afro descendientes e indígenas en el Resguardo de Provincial – municipio de Barrancas en el sur de La Guajira.

El proyecto de desviación del Río Ranchería y otros desvíos

En el año anterior, y como fue conocido ampliamente por la opinión pública del país, la empresa El Cerrejón propuso realizar una desviación, o modificación del cauce del Río Ranchería, para facilitar la ampliación de la mina y la explotación carbonífera. El proyecto P500, de desviación del río, se previó en 26.2 kilómetros para extraer 500 millones de toneladas de carbón. Según la empresa, la desviación implica la construcción de una nueva represa con capacidad de almacenamiento de doce mil metros cúbicos de agua, esta vez sobre el Río Palomino, tributario directo del Ranchería. La represa se construiría aguas arriba del lugar de expansión de la mina.

Ya en las dos décadas anteriores se han dado desplazamientos de las comunidades

aledañas a la zona de influencia de la minería de carbón, y sobresalen los casos de Tabaco, Palmito y Oreganal que a pesar de la resistencia que opusieron, desaparecieron producto de la cooptación de líderes, y la imposibilidad de mantener las formas de vida tradicionales en medio de la contaminación y la apropiación de las aguas por parte de la empresa. Por tanto, la propuesta de desviación del Río Ranchería ha sido rechazada por las comunidades guajiras, tanto por las tradicionales como por sectores directamente vinculados a la defensa del territorio, entre los que se encuentran académicos, sindicatos, sectores políticos, entre muchos otros que dieron origen al Comité Cívico de La Guajira en Defensa del Río Ranchería.

Desde entonces, en articulación con otras organizaciones y sectores del país, y con un trabajo de información y acompañamiento territorial, el Comité ha logrado que tanto las comunidades como los demás sectores corroboren y ataquen lo que la minería ha significado para el Departamento y la nula correlación entre las promesas del desarrollo en los municipios y la realidad popular; ocasionando que El Cerrejón abandone temporalmente la iniciativa, argumentando la caída internacional de los precios del carbón.

Luego del proceso de articulación comunitaria e intersectorial para enfrentar las pretensiones de desviación del Río, proceso en el que se realizaron navegaciones por el Ranchería, foros, debates departamentales y regionales, etc., la empresa abandonó la propuesta, más la amenaza sigue latente para la población, pues no se ha abandonado la intención de extraer las quinientas millones de toneladas de carbón que se encuentran bajo el lecho y en la cuenca del Río.

Actualmente, la empresa ha presentado la intención de desviar el Arroyo Bruno ubicado en las jurisdicciones de los municipios de Albania y Maicao, y uno de los principales afluentes del Río Ranchería al sur de La Guajira.

Dicho arroyo surte de agua a comunidades indígenas y afrodescendientes. Tras la polémica propuesta de desviar una parte de su cauce para la expansión de la explotación minera, el Ministerio del Interior emitió la certificación número 501 de marzo de 2012, en la que indicó la no existencia de comunidades afrodescendientes que se vean afectadas por este proyecto.

La certificación señaló, además, que sólo los resguardos Cuatro de Noviembre, La Horqueta y El Rocío, y las comunidades indígenas de Ulupa, Chinai y Kayushuwalu se verían directamente afectadas. Pero la realidad es que tras un fuerte verano de más de seis meses, el arroyo Bruno se convierte en la única fuente de abastecimiento de agua para las comunidades afrodescendientes de Cuestecitas, las que habitan en





el municipio de Albania y Maicao y a sus respectivas cabeceras municipales.

Más allá de casos puntuales, como el del Arroyo Bruno, una de las situaciones que nuevamente han prendido las alarmas de las comunidades respecto a su acceso al agua y la permanencia de su cultura en la zona norte del país, valdría la pena observar el comportamiento que la minería va desplegando en la región.

Se advierte que los intentos de desviación del río se realizan de manera parcial (como con la propuesta actual de desviación del arroyo), en pequeños tramos, y de esta manera se va consiguiendo el objetivo de “despejar” el área para la extracción del carbón bajo el lecho del Ranchería. Lo que eventualmente podría repercutir directamente en nuevos episodios de despojo territorial y de precarización de la vida de las etnias y sus territorios.

Finalmente, podemos señalar a manera de conclusión que los conflictos ambientales por el agua que tienen lugar en el

departamento de La Guajira se presentan fundamentalmente por la combinación de las formas de privatización de las aguas, por apropiación y contaminación producto del modelo extractivo. En un contexto de escasez hídrica, y en condiciones climáticas adversas, el acaparamiento de tierras favorable al modelo minero energético configura al mismo tiempo un escenario de acaparamiento de aguas, y de patrimonio natural que se entrega a los intereses corporativos.

Este hecho representa una violación sistemática de los derechos territoriales y comunitarios. La minería en Colombia, y la historia de extracción que se ejemplifica en la explotación de carbón en el norte del país, han generado despojo territorial que se ampara en la ausencia de marcos legales efectivos para el cumplimiento de los derechos territoriales; más bien, se configura la acumulación por despojo desde una arquitectura de la impunidad construida con la complicidad del Estado para el favorecimiento transnacional. 



Resguardos y territorios colectivos en el pacífico colombiano frente a la economía extractiva

William Villa¹



Pequeños mineros en el Chocó.

El ordenamiento del territorio y la economía extractiva

La extensa región biogeográfica del Pacífico colombiano, en el curso de la década de los ochenta del siglo pasado y, posteriormente con la promulgación de la Constitución Política de 1991, experimenta profundos cambios en el ordenamiento de su territorio. Esta región, que ocupa hacia el occidente de Colombia, desde la frontera con Panamá hasta la del Ecuador, que se extiende desde la divisoria de aguas de la cordillera occidental en dirección de las tierras bajas del Pacífico en un área aproximada de diez millones de hectáreas, desde el siglo XVII y a lo largo de la historia, se caracteriza por ser espacio baldío, por ser frontera definida por la riqueza de recursos para extraer y por la existencia de unos pobladores susceptibles de ser reducidos a mano de obra servil. Tal forma de representarse a esta región y a sus pobladores parece cambiar en la medida que se titulan resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras.

Con el inicio del nuevo milenio, el 75% de esta extensa región aparece titulada a las poblaciones que históricamente habían ocupado estos territorios. Los resguardos indígenas de los pueblos awá, emberá, wounann, tule y senú suman una cifra cercana a las dos millones y medio de hectáreas, mientras los territorios colectivos de comunidades negras llegan a los cinco millones de hectáreas. Esta transformación en el ordenamiento territorial parece zanjar la disputa por el control y acceso a los recursos naturales en la región y, con ello, haber abolido esa noción o representación en la cual se concebía a tales territorios como frontera abierta y disponible para colonizar.

Un examen actual enseña que, a pesar de los cambios y el reconocimiento de derechos territoriales a los pueblos que habitan en la región, se reproduce y acrecienta el conflicto por el acceso y control de dichas áreas, a la vez que persiste un modelo de apropiación y uso de corte extractivo y, en correspondencia diversos actores externos pulsan por ejercer dominio sobre ese territorio. Así, dos son las dinámicas que ocurren, una es la que avanza como acción del Estado titulando tierras en el marco de la territorialidad colectiva, la otra, es la que en continuidad con la impronta que marca la vida e historia de esta región, la inscribe en el control que de hecho actores económicos externos realizan en procura de extraer los recursos mineros, forestales y pesqueros. Estas dos dinámicas ponen en evidencia que a diferencia de las regiones andinas y los valles interandinos, para el Pacífico el problema no se reduce al control o titularidad sobre la tierra. Allí el conflicto se debe entender en función de la apropiación de los recursos de tipo minero energético y los propios a la bio-

¹ Antropólogo de la U. Nacional. C.e: wvilla@hotmail.com.



diversidad. Para entender esta realidad es preciso observar tales hechos en el curso de períodos de larga duración.

La frontera minera: guerra y especulación

Actualmente la economía de corte extractivo subordina el uso y manejo de los territorios colectivos de la región del Pacífico. Para entender esta realidad es preciso realizar una lectura sobre un período histórico de larga duración, pero también focalizar el ámbito geográfico. Si se toma como caso el Chocó, respecto a la minería del oro los datos enseñan que hacia los inicios del siglo XXI esta actividad aportaba al PIB del departamento un poco menos del 5%, pasando en el año 2012 a representar el 35%, a la vez que en el contexto nacional significa el 39% del total de la producción de este metal². Este auge de la minería es experiencia histórica ya vivida en otros momentos, ya sea alrededor de la minería, como también por la extracción forestal de maderables, de frutos del bosque, de taninos, de resinas y de otros.

En los inicios del siglo XX se experimentaba en el Chocó un auge minero de la misma naturaleza que el que se vive actualmente, para ese momento las expectativas respecto a la explotación de los lechos de los ríos y las áreas adyacentes se fundamentaban en las innovaciones tecnológicas emergentes en la segunda mitad del siglo XIX, en las que monitores y dragas se convertían en alternativa para explotar estas áreas que, durante el siglo XVIII y XIX se habían explotado a partir de métodos artesanales. Esto lleva a que se viva una ola especulativa alrededor de los títulos mineros, de tal forma que: *Entre 1909 y 1914, el periodo de mayor especulación en el Chocó, hubo 2.148 solicitudes de títulos mineros, de las cuales 866 fueron exitosas, lo que corresponde a la adjudicación de 128 minas anuales. Los dueños de estas minas muy rara vez las explotaron...*³

Como se señala los dueños de las minas no llegan a explotarla, pero se genera un mercado alrededor de tales títulos y al cabo



Fumigación aérea en bosques del Pacífico

del tiempo se consolida el control por parte de la Chocó Pacífico, empresa que explota durante la primera mitad del siglo XX los ríos de la región central del Chocó y que se constituye en expresión del modelo de enclave minero, que se reproduce en esa misma época hacia el sur del Pacífico y en otras regiones del país. Los hechos enseñan que, un siglo después, la historia se repite. Actualmente, ante el auge minero y la política de Estado de favorecer y promover esta actividad, proliferan las demandas por titular zonas mineras, ya sean por las grandes transnacionales que se dedican a esta actividad o por los empresarios nacionales. La diferencia es que hace un siglo se titulaban áreas para explotación minera sobre tierras que se consideraban baldías, mientras en el presente se hace sobre los territorios colectivos de comunidades negras o sobre resguardos indígenas.

Si se analiza la dinámica actual de titulación de áreas mineras respecto a los territo-

Actualmente la economía de corte extractivo subordina el uso y manejo de los territorios colectivos de la región del Pacífico.

² Ver, Garay, L. "Minería en Colombia: Institucionalidad y territorio, paradojas y conflicto". Contraloría General de la República. Bogotá. 2013.

³ Leal, C. "La compañía minera Chocó Pacífico y el auge del platino en Colombia, 1897-1930" Revista Historia Crítica. Ed especial. Universidad de los Andes. Bogotá. 2009. Págs. 150-164.



Actualmente, ante el auge minero y la política de Estado de favorecer y promover esta actividad, proliferan las demandas por titular zonas mineras, ya sean por las grandes transnacionales que se dedican a esta actividad o por los empresarios nacionales. La diferencia es que hace un siglo se titulaban áreas para explotación minera sobre tierras que se consideraban baldías, mientras en el presente se hace sobre los territorios colectivos de comunidades negras o sobre resguardos indígenas.

rios de resguardos propiedad de las comunidades indígenas, en el Chocó como en la región occidental de Antioquia hacia el valle del río Atrato, en un área cultural en la que domina el pueblo emberá, se observa que allí se ha expedido títulos en número que llega a 291, los cuales afectan a 55 resguardos. Pero además se advierte que sobre esta misma zona existen solicitudes de nuevos títulos en una cifra que llega a 464, que afecta a 68 resguardos. De los títulos expedidos 171 son propiedad de la empresa Anglo Gold Ashanti Colombia S.A, cuestión que indica las expectativas que se tejen sobre estas áreas⁴. Esto no significa que la totalidad de las zonas tituladas estén siendo explotadas y más bien lo que existe es una dinámica especulativa en función de la consolidación de un modelo económico de minería hacia el futuro. La tendencia que existe es la de la explotación ilegal por parte de empresarios que no cumplen con la normativa ambiental, social y legal.

Si las áreas donde existen títulos mineros no son actualmente controladas por los titulares de éstos y no es la gran industria la que realmente desarrolla esta actividad, entonces cómo explicar el significado que la minería tiene en la economía del Chocó. Son varios los factores que explican esta dinámica, el principal es la continuidad de un modelo que se funda desde el siglo XVIII, es decir, la prevalencia de ese territorio como frontera asociada al saqueo de los recursos naturales. Así, a pesar de la titulación de las tierras y la conformación de territorios colectivos, nos son los propietarios de estos territorios quienes hacen usufructo de los recursos del subsuelo o en general de los recursos naturales. Realmente, el problema en el Chocó y en general en el Pacífico no es el dominio y apropiación de la tierra, el conflicto es por la explotación de los recursos naturales y en ello intervienen diversos actores que en las dos últimas décadas son actores armados.

La articulación de estos territorios al escenario de guerra, fenómeno que se acre-

cienta a partir de la década de los noventa del siglo pasado, tiene como consecuencia que la extracción de recursos se convierta en renta para financiar los diversos ejércitos, paraestatales o guerrilleros, que se asientan en la región y que toman control de los territorios colectivos. El control de estos territorios puede tener sentido en función de una estrategia de guerra, pero también debe verse como oportunidad para generar rentas en la medida que se extraen recursos.

Dragas, retroexcavadoras y monitores recorren los lechos antiguos y los cauces actuales de los ríos, los entables mineros como hace cuatro siglos son transitorios, su movilidad está determinada por la riqueza de los yacimientos y el control de la operación está asegurado militarmente. En algunos casos los propietarios de los territorios establecen convenios con los empresarios, un porcentaje de las ganancias producidas por la extracción son entregadas a los representantes de las familias propietarias del territorio, siendo general que a los barequeros que, son los mismos dueños del territorio, se les permita un tiempo de trabajo alrededor de las retroexcavadoras, unas horas en las que con sus bateas lavan las arenas removidas por la retroexcavadora. Al final, al cabo de unos meses de operación se agota el mineral, queda la historia de degradación ambiental y de pobreza de los pobladores.

La tierra y los recursos naturales

La minería, la explotación de recursos maderables y el establecimiento de áreas en cultivos de coca⁵, como actividades económicas de las que actores armados obtienen rentas o de las que empresarios ilegales derivan ganancias al hacer uso de los territorios colectivos, tienen como característica que la apropiación de la tierra es transitoria y no tiene pretensiones de ejercer dominio sobre ésta para darle nuevos usos. Con excepción de las tierras contiguas a la zona bananera del Urabá,

⁴ Ministerio del Interior. Organizaciones indígenas emberá. Plan de Salvaguarda emberá.2013

⁵ Desde el año 2000 los territorios colectivos titulados en el Pacífico se convierten en espacios de siembra de coca, en sitios para realizar la transformación de este producto y en espacios importantes para la comercialización. En estos años en la región se concentra entre el 20% y 25% de la producción nacional. Esta actividad, como la minería, se caracteriza por la movilidad de



en los territorios de Jiguamiandó y Curbaradó⁶, donde el despojo de tierras se realiza con el objetivo de expandir el modelo agro empresarial, en el resto del Pacífico la ocupación de tierras, durante los últimos treinta años de guerra, ha tenido como objetivo la extracción de recursos o el uso transitorio de la tierra.

La disputa por la tierra en la región del Pacífico no ha sido el núcleo del conflicto, con excepción de las áreas donde desde los años sesenta del siglo pasado, como son el Urabá al norte y la planicie aluvial al sur del río Mira, sitios donde se consolidó un modelo de ocupación de tipo agroindustrial. El resto de la región ha experimentado auges extractivos de diferente naturaleza, donde claramente el objetivo es el dominio transitorio de un área, que se usa mientras existe disponibilidad del recurso que el mercado demanda y que se abandona una vez declina el mercado o se agota el recurso. Así sucede en los inicios del siglo XX cuando tagua, raicilla y caucho tornan los bosques de la zona en espacio atractivo para comerciantes, lo mismo ocurre en la primera mitad del siglo pasado cuando los manglares en toda la zona costera se convierten en proveedores de taninos y, luego con la extracción de maderas, que desde mediados del siglo convierten a los bosques inundables en asiento de aserríos⁷. En todos estos procesos económicos la tierra no tiene valor y prima una forma de representación en donde la noción de baldío se reproduce con independencia de que exista propiedad, como lo enseña la economía extractiva que determina el uso actual de los territorios colectivos.

La economía extractiva: el mercado y la población

Durante siglos es la economía extractiva la que ha moldeado la ocupación del te-

rritorio, ha determinado la forma como ocurre el poblamiento y la cotidianidad de los pobladores. La población se integra al mercado y lo hace en condición de mano de obra servil. El mercado y la producción de materias primas requiere la sujeción del productor, para ello dispone del mecanismo de endeude como fórmula que se actualiza una y otra vez. Actualmente en los

bosques de colinas, frontera hacia donde avanza la extracción de maderas, una vez se agota el recurso en los bosques inundables. El mecanismo para apropiarse de este recurso es dar en crédito a los dueños

de los bosques la motosierra, los insumos y los víveres, luego, el productor pagará en especie. Así se explotan los bosques del medio y bajo Atrato, en resguardos y territorios colectivos⁸. El modo como se expolían estos bosques supone que los dueños del territorio colectivo se dispongan en la base de la cadena del mercado, moderna forma de mano de obra servil, pero además se requiere que sus autoridades locales funjan como intermediarios.

Al paso del tiempo, en la medida que se intensifica la extracción, decrece la actividad agrícola tradicional, como también el flujo de recursos por cacería y pesca que estaban en la base de la alimentación de la población. 🐾



las áreas de uso, dada la condición ilegal que lleva a que se destruyan cultivos por medios como aspersión aérea, destrucción manual y persecución de los propietarios de dichas empresas. El impacto es la movilidad y deforestación de nuevas áreas.

⁶ Villa, W. "Colonización y poblamiento del bajo Atrato. Conflictos territoriales" Revista estudios del Pacífico. Fundación Universitaria Claretiana FUCCLA. 2012.

⁷ Ver: Restrepo E. et al "Unos bosques sembrados de aserríos. Historia de la extracción maderera en el Pacífico colombiano". ICANH, Facultad de Ciencias Económicas Universidad Nacional Medellín. Medellín. 2003. Leal, C "Disputas por tagua y minas: recursos naturales y propiedad territoriales en el Pacífico colombiano, 1870-1930." Revista colombiana de Antropología. Vol 44. 2008.

⁸ Ver. Villa, W. "Los pueblos indígenas del Chocó y la expropiación de sus territorios." En, Los derechos territoriales de los pueblos indígenas del Chocó. Pacheco, E. editor. Quibdó. 2009.



Conflictos ambientales del Casanare

Oscar Armando Peña Gama¹



En el pasado mes de abril, la opinión pública centró su atención en el Casanare ante la denuncia de los habitantes de las veredas Caño Chiquito, Normandía y Centro Gaitán frente a la impresionante mortandad de fauna local por falta de agua. Una situación bastante preocupante para un ecosistema que según la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, de verse transformado sus regímenes de inundación en los planos aluviales, “tendría un efecto enorme sobre la biodiversidad” (Ideam, Ministerio del Medio Ambiente, 2001).

Los ecosistemas presentes en el municipio de Paz de Ariporo hacen parte de la subregión inundable de la orinoquía colombiana: Destacados por tener un alto valor de conservación a nivel tanto departamental como de la cuenca del Orinoco. La noticia de cientos, miles de chigüiros muertos, dejó la sensación que esta situación era un caso exclusivo de tres veredas del suroccidente del municipio de Paz de Ariporo y que con la llegada del invierno, el problema dejaría de existir. Las diferentes instituciones especializadas trataron de explicar el fenómeno desde distintas

visiones: cambio climático, falta de previsión de las administraciones municipales y del departamento, alta población bovina que soporta la región, creciente agroindustria, progresivo aumento de industria petrolera, pero sin embargo, no se realizó el suficiente esfuerzo por explicarle a la gente del común, de la región y del país, qué sucedió, o mejor, que está sucediendo en el Casanare.

El desarrollo económico de esta región del país surgió a partir de 1661 cuando se establece en los llanos colombianos la Compañía de Jesús, con la fundación de San Salvador del Puerto de Casanare. La cadena de fundaciones de los sacerdotes finalizó con su expulsión en 1767 (Fajardo Montaña, Fondo FEN, & Urbina, 1998), pero en ciento seis años dejaron instalados grandes hatos ganaderos, como Caribabare, entre Arauca y Casanare, con una extensión aproximada de 220.000 hectáreas y más de diez mil cabezas de ganado contabilizadas al momento de la salida de los Jesuitas (Gómez, 1991). En el siglo XIX la actividad ganadera fue constituyéndose en el principal sector de la economía durante este siglo (Sourdis Nájera, 2012). Esta actividad económica se abrió paso a sangre y fuego entre comunidades de “guajibos”, indígenas vistos como obstáculo al establecimiento de la ganadería en los llanos, por lo cual eran corrientes las cacerías de indios (guajibadas). El prevalecimiento de la ganadería dio paso a la cultura llanera, que ocupó a indios “civilizados”, colonizadores provenientes de los departamentos circunvecinos y gentes de otras partes del país que llegaban allí huyendo por lo general de la violencia.

Según la encuesta nacional agropecuaria, para el 2012 se estimó un total de 1.758.806 cabezas de ganado en el departamento del Casanare, el 8,6% del total nacional, (DANE, 2012). En la primera dé-

¹ Coordinador de Proyectos en la Corporación TABACO. Representante en Colombia del Grupo Intercultural ALMÁCIGA. C.e.:oscarpega2003@yahoo.com



cada del siglo XXI, se reportaban 32.000 ganaderos en 19 municipios y una población bovina de 1.532.700 (ICA, 2010). En 1989 se estimaban tres millones de cabezas de ganado, para 1994 se redujo a la mitad, debido a los bajos precios de comercialización (González del Río & Villalobos, 1996). Se estima que el ganado es el responsable del 18% de las emisiones de gases (metano y nitrógeno) que producen efecto de invernadero y ocupa el 30% de la superficie total del planeta. La FAO afirma que “...el ganado es uno de los principales responsables de los graves problemas medioambientales actuales, y deben buscarse medidas urgentes para hacer frente a esta situación” y propone buscar nuevas tecnologías de producción sostenible mediante la integración de la ganadería a una producción agrícola intensiva. La presencia de ganado en grandes extensiones y la demanda de cultivos forrajeros contribuyen a la pérdida de la biodiversidad. Por otra parte, la ganadería tiene una alta cuota en las causas de contaminación del agua, generadas por los restos de animales, antibióticos, hormonas, fertilizantes y plaguicidas (Chavarrías, 2007).

Es innegable el impacto que ha causado la ganadería en la vida autóctona de la orinoquia, tanto en la vida humana como en misma naturaleza. Este debe ser un elemento, pero no el único, de análisis obligado para entender el problema de sequía en el Casanare, por los efectos directos que aporta la ganadería al cambio climático y a los ecosistemas de la región.

El llano en llamas

Para este análisis también habrá que tomar en cuenta el impacto de las quemaduras que cada año y desde tiempos inmemorables se presentan en la temporada de verano. Impresiona ver la magnitud de tal práctica, indiscriminada entre indígenas y llaneros. Ni unos, ni otros dan explicación real sobre las razones que existen para prender un fosforo a un pajonal, y suponen que es la única manera de liberar nutrientes en estas infértiles tierras. Con ello esperan que reverdezca el pasto para el ganado y/o cultivos, a los que añaden boñiga de los

corrales. Rodrigo Botero, expone la magnitud de esta práctica: “desde diciembre de 2013 y hasta la fecha de hoy (marzo de 2014), se han presentado más de 580 incendios en el municipio, afectando un área de más de veinte mil hectáreas”. Ineludiblemente debemos preguntarnos ¿Cómo ha influido las quemaduras producidas, y las espontáneas que también las hay, en el ciclo del agua de esta subregión de la orinoquia inundable? y darle el peso merecido para explicar la situación que hoy tiene sin agua esta parte del Casanare.

Acaparamiento de tierras

La “nueva” modalidad de establecimiento de inmensas extensiones de cultivos industriales, desde ya hace años existe en la Orinoquia y no se escapa la subregión inundable. Inicialmente los grupos ilegales abrieron trocha en terrenos olvidados por el Estado, en donde la propiedad no necesitaba ser certificada jurídicamente, porque existen pactos (ley del llano) entre vecinos y vivientes. Sin embargo, la falta de títulos de propiedad fue aprovechada por muchos foráneos “sabedores” de la ley, que se dedicaron a pescar en río revuelto y lograron que unos llaneros asediados y siempre olvidados, perdieran sus tierras y pasaran a manos de nuevos “legítimos dueños”, impulsores de la industria agropecuaria.

Según El Tiempo “Supernotariado dice que ha entregado 102.000 hectáreas, en Meta y Casanare, que incluyen predios de la nación”, quienes pretenden el título de propiedad aducen haber comprado la posesión, plantando arroz y defendido el terreno de la perturbación de terceros. En Monterrey, San Luis, Pore, Hato Corozal y Orocué fueron entregadas 76.697 hectáreas a personas y asociaciones agropecuarias, mediante procesos fraudulentos. Y en Paz de Ariporo se han reportado seis demandas en las que particulares reclaman como suyas 3.500 hectáreas adicionales (Unidad Investigativa, 2014).

Actualmente el arroz es el principal cultivo del departamento, con el 78% del total de la producción agrícola, con dos variedades:

La ganadería tiene una alta cuota en las causas de contaminación del agua, generadas por los restos de animales, antibióticos, hormonas, fertilizantes y plaguicidas



el secano, con una intensiva mano de obra, corresponde al 42% de la producción, el restante 36% obedece a la producción de riego, con uso intensivo de agua, fertilizantes, insumos especiales y modernos equipos de siembra y de cosecha (Gobernación de Casanare, 2014). Por su parte, los cultivos de palma de aceite aparecen en el departamento de Casanare hacia el año 1998, y actualmente ocupan cerca de doce mil hectáreas en los municipios de Villa Nueva (92% de la producción en 1999), Aguazul, Yopal y Tauramena, (Camara de Comercio de Casanare, 2014).

El Instituto de Ciencia Naturales de la Universidad Nacional de Colombia hace referencia a los graves efectos de la palma de aceite sobre los ecosistemas: por los monocultivos, desaparecen los morichales, encargados de tomar el agua, utilizar una parte para sus procesos fisiológicos y devolver la otra porción a la atmósfera, renovando de esta manera la cantidad de vapor de agua del ciclo hidrobiológico. “El uso de las aguas en la agricultura de riego reduce los caudales de los ríos, lagos, lagunas y ciénagas, al punto de causar su desaparición en la temporada seca... la desaparición de los morichales tendría un impacto muy fuerte sobre el clima de toda la macro-unidad geográfica” (Fernandez, 2013). Los megacultivos, ahora en tierras ya legales y respaldados por el “músculo” internacional, necesitan del agua. ¿A ciencia cierta los organismos de control ambiental del Estado reconocen los impactos de estas actividades sobre los recursos naturales? ¿Se está entendiendo el impacto ambiental que la actividad agrícola y ganadera está generando sobre esta subregión definida por el recurso agua?

Petróleo y agua

Es complejo establecer el tamaño del impacto que está generando esta práctica

en la zona, pero sabemos que el agua es un recurso que cumple un papel fundamental en la producción de petróleo. En Casanare, desde los sesenta se iniciaron las exploraciones en los pozos Unete, Tauramena, Buenavista y el Morro, aunque sin resultados positivos para las empresas. En los setenta se hicieron exploraciones, también sin resultados, en doce pozos. Fue hasta una década más tarde que se firman catorce contratos de exploración que involucran más de seis mil kilómetros de sísmica y veintidos pozos perforados. El avance petrolero ha crecido de tal manera, que para el primer semestre de 2013, Casanare se ubicó en el segundo lugar del país en producción petrolera con 171.898 barriles diarios (Banco de la República, 2013).

En la historia departamental jamás se había visto semejante magnitud de actividad petrolera. En los llanos orientales, en promedio, por cada barril de petróleo se utilizan seis barriles de agua (Vanegas, 2012), extrapolando esta cifra a la producción petrolera del Casanare encontramos que diariamente se requieren 163.506.240 litros de agua. Con estas cifras, es evidente la necesidad de profundizar sobre el impacto que sufre el ciclo del agua y sus repercusiones sobre los ecosistemas de sabana inundable del Casanare.

Tanto lugareños, como conocedores del tema debaten entre la relación directa de la exploración y explotación petrolera como responsable de la escasez de agua en el Casanare; y en esto hay dos factores que nos permiten abordar con seriedad el análisis de la situación. Por una parte, actualmente la exploración sísmica no requiere de licencia ambiental, salvo que sea necesaria la construcción de vías para tránsito o que las actividades se realicen en áreas marinas del territorio nacional, en profundidades inferiores a doscientos metros (Artículo 7 del Decreto 2820 de





2010). Esto hace que en la práctica se obvie cualquier análisis de impactos y, por lo tanto, que no existan organismos del Estado encargados de estudiar y hacer seguimiento a los efectos de la actividad sísmica en el país. Por otra parte, como lo anuncia la directora del Instituto Von Humboldt, Brigitte Baptiste, en Colombia no existe información sobre el comportamiento subterráneo del agua, que permita comprobar la hipótesis que la sísmica profundiza el agua: el suelo se cimbra, el agua se va por las grietas.

La creciente actividad petrolera en Casanare implica también entender y prever los impactos que puedan generarse por la concentración de actividades espacialmente. Tal como lo expresa el biólogo Rodrigo Botero: “debe advertirse la generación de un fenómeno que se denomina efecto acumulativo y sinérgico sobre el ecosistema, cuyo devastador efecto es el colapso total”.

En Casanare desarrollan actividades las petroleras Pacific Rubiales, Geo Park, Cecolsa, Petrominerales, Ecopetrol, New Granad y Parex. Es lógico que los impactos acumulados por la alta densidad de actividad petrolera generen efectos de mayores magnitudes a una simple sumatoria de impactos y, por ende, diferentes a los que se puedan ver en cada proyecto estudiado por separado y aislado del contexto de subregión. Es cierto que las petroleras deben cumplir una serie de estudios de identificación de impactos para que puedan acceder a la licencia de explotación, como requisito para iniciar sus actividades, y que existen protocolos internacionales y leyes en Colombia que regulan y hacen obligatorios los procedimientos para la identificación de los impactos y definir acciones para atenderlos, según su naturaleza y magnitud. Sin embargo, estos estudios ambientales no están teniendo en cuenta aspectos como los impactos sobre el ciclo integral del agua de la actividad petrolera para la subregión de la orinoquia inundable. (Vanegas, 2012).

Si los estudios de impacto ambiental se exigen por separado para cada proyecto petrolero que solicita una licencia ambiental,

se desconoce que exista algún estamento y/o procedimientos técnicos reglamentados que adelanten el análisis de impactos ambientales, sociales, culturales acumulados para el nivel regional, específicamente de la subregión de la orinoquia inundable. Así las cosas, mientras el Estado colombiano decida invertir en cubrir estos vacíos de información, sería fundamental recuperar la obligatoriedad de licencias ambientales para actividades de sísmica, organizar un sistema interinstitucional de análisis y seguimiento de los impactos regionales generados por la industria petrolera en las sabanas inundables de la orinoquia colombiana, así como generar debates públicos en las zonas de influencia petrolera para que las comunidades se informen y participen en la búsqueda de soluciones efectivas para los problemas de agua y demás impactos generados por la industria petrolera, desde una mirada regional.

Tal como lo expresa el biólogo Rodrigo Botero: “debe advertirse la generación de un fenómeno que se denomina efecto acumulativo y sinérgico sobre el ecosistema, cuyo devastador efecto es el colapso total”.

PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO POR DEPARTAMENTO

Barriles por día calendario –BPDC.2013

DEPARTAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	PROMEDIO
Méta	514.280	521.263	519.619	518.387
Casanare	170.470	168.589	171.898	170.319
Arauca	69.488	46.122	64.631	60.080
Santander	55.219	54.597	53.300	54.372
Boyacá	44.236	44.238	46.106	44.861
Putumayo	43.547	45.714	43.987	44.416
TOTAL NACIONAL	1.015.144	997.431	1.012.633	1.008.403

Tomado de Ministerio de Minas y Energía. Dirección de Hidrocarburos

Los retos

El Casanare posee tal riqueza natural que ciertos sectores de ambientalistas y conservacionistas se han pronunciado buscando asegurar la permanencia de los recursos naturales. La Unidad Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia (UAESPNN), ha realizado acciones desde hace años en procura de avanzar en la declaración de un área protegida para la conservación de la naturaleza, el Instituto Humboldt ha documentado las especiales características y función de estos ecosistemas para lograr una orinoquia sostenible, la WWF ha realizado un



par de trabajos identificando los recursos existentes en esta subregión como de alta importancia para su conservación en los planos departamental y estratégicos para la macroregión de la orinoquia colombo-venezolana, estas son solo unas referencias que muestran que a pesar de la historia de ocupación de esta zona, aquí está pasando algo fuera de lo normal con el agua y que lo que está en juego es la permanencia de una serie de ecosistemas.

Por su parte, en Casanare hay un creciente interés de la población por la conservación de la biodiversidad: numerosos dueños de fincas han avanzado en la declaración del total o parte de sus propiedades en reservas privadas de la sociedad civil: La Esperanza 1 y 2, La Gloria y Nicaragua en el municipio de Paz de Ariporo; Las Delicias, en San Luis de Palenque; La Palmita, en Trinidad; Canta Claro, Agua Verde y La Florida, en Hato Corozal. Adicionalmente, las comunidades indígenas del Resguardo Caño Mochuelo y la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Corralito (Hato Corozal), están en acercamientos para unificar acciones que lleven a la conservación de los recursos naturales de importancia para la subsistencia de la población local.

A quienes hacen estos esfuerzos institucionales y de grupos sociales son los que más les preocupa las respuestas que se han dado sobre la sequía en el Casanare. Bruce Mac Master, presidente de la Andi, afirma “que no llueva no es culpa de las petroleras”, (W Radio). La ministra de Ambiente, Luz Helena Sarmiento declaró que no existió ninguna tragedia, que solo murieron seis mil de un millón de chigüiros. Mientras que Brigitte Baptiste, expone “ese es un llano anfibio que durante seis a ocho meses del año, dependiendo del relieve, permanece como un gran pantano. Es en ese gran caudal de agua donde se mueven los animales. A partir de noviembre deja de llover para dar entrada a la época seca en la que todo lo que hay se muere o tiene adaptaciones biológicas hasta la siguiente estación”. De si la sismica está bajando la capacidad de retención del agua en el suelo, Bap-

tiste sostiene que “es una buena hipótesis científica. Es imprescindible hacer los estudios para saber si la sismica tiene un impacto negativo porque uno de los grandes vacíos de conocimiento está en el comportamiento subterráneo del agua. A eso hay que gastar mucha plata. Son estudios extremadamente costosos, pero se trata del agua y es urgente hacerlos”.

Es absoluta verdad la falta de estudios como también que los hombres llaneros, que conocen de la naturaleza y de las dinámicas de las sabanas inundables del Casanare, cuando vieron lo que estaba sucediendo dieron su voz de alerta sobre una situación sin antecedentes. Situación que seintuye como una manifestación del desarrollo que se está imponiendo en el departamento y la región orinoquense, y que se va volviendo familiar para los pobladores, el ver cómo sus fincas paulatinamente se están quedando sin agua, sobre todo en sitios cercanos a los proyectos petroleros.

¿Desarrollo sostenible?

Con una productividad de cinco toneladas de aceite por hectárea, el departamento llega a aportar el 78% de la producción nacional. Para el tema ambiental se plantea que el problema que más aqueja a los palmicultores está relacionado con la armonía que debe preservar el cultivo con el medio ambiente, para lo que se propone, el manejo integrado del cultivo (producción limpia del cultivo) es difuso. Para el cultivo de arroz, la Agenda no propone metas, pero si deja claro que debe continuar ocupando un espacio importante en la economía departamental. En conclusión, las proyecciones de desarrollo económico para el Casanare proponen ampliación de la frontera agrícola y ganadera, a espaldas de la realidad.

Sin embargo, estas proyecciones se verán afectadas notablemente si el recurso agua sigue disminuyendo, sin estudios serios sobre lo sucedido en el pasado verano. Para ello habrá que invertir importantes sumas de dinero, como lo sugiere el Instituto von Humboldt, destinadas a la in-



vestigación de los sistemas naturales y las dinámicas del agua subterránea. De igual manera habrá que generar voluntad política para revivir la aplicación de licencias ambientales para los proyectos de exploración petrolera y fortalecer las entidades estatales en el cumplimiento de sus funciones de control, en la aplicación de las licencias ambientales. Resulta necesario definir estrategias interinstitucionales para abordar los impactos ambientales y socioculturales para la llanura aluvial, pero sobre todo, es importante mantener informada a la población casanareña y al país en general, sobre la manera como se aborde el estudio de alternativas al problema de la sequedad en la llanura inundable del departamento. Sin duda, promover, fortalecer y apoyar las iniciativas locales de conservación de recursos naturales. ¿Será posible revisar el modelo de desarrollo, no para vetar actividades económicas, sino para hacerlas más eficientes ambiental y socialmente? Ese es el reto. 🐾

Bibliografía

- BANCO DE LA REPÚBLICA. (2013). Suroriente. Meta, Casanare, Amazonas, Guanía, Guaviare, Vaupés, Vichada. Boletín económico regional, 45.
- BAPTISTE, B. (2 de Abril de 2014). La sequía en Casanare de la ótica de Brigitte Baptiste. (O. C. Guerreño, Entrevistador)
- BOTERO, R. (2014). El llano en llamas. Semana sostenible. Obtenido de <http://sostenibilidad.semana.com/opinion/articulo/el-llano-llamas/30924>
- CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE. (1 de Junio de 2014). Agenda interna de competitividad y productividad de Casanare. Obtenido de Camara de Comercio de Casanare: http://www.cccasanare.co/Info/Nivel_2/2013-02-08_11-53-30-amAgenda%20Interna%20de%20Productividad%20y%20Competitividad%20de%20Casanare.pdf
- CHAVARRÍAS, M. (1 de Marzo de 2007). Eroski consumer. Obtenido de <http://www.consumer.es/seguridad-alimentaria/sociedad-y-consumo/2007/03/01/26920.php>.
- DANE. (2012). dane.gov.co. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/agropecuaria/ena/Presentacion_Casanare_2012.pdf
- FAJARDO MONTAÑA, D., Fondo FEN, C., & Urbina, F. (1998). Colombia. Orinoco. Bogotá: FEN Colombia. Fernandez, A. (12 de Octubre de 2013). Orinoquia, en la mira de los monocultivos. UN Periódico.
- FUNDACIÓN PUERTO RASTROJO. (2005). Caracterización ecológica rápida. Corregimiento La Hermosa, Municipio de Paz de Ariporo. Departamento del Casanare. Colombia. Bogotá.
- GOBERNACIÓN DE CASANARE. (23 de Mayo de 2014). Economía: Gobernación de Casanare. Obtenido de <http://www.casanare.gov.co/?idcategoria=1202>
- GÓMEZ, A. (1991). Indios, colonos y conflictos. Una historia regional de los llanos orientales. 1870-1970. Bogotá: Siglo XXI editores de Colombia.
- GONZÁLEZ DEL RIO, W., & Villalobos, H. (7 de Febrero de 1996). Casanare con menos arroz y ganado. Obtenido de El Tiempo: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-365294>
- GONZÁLEZ MORA, F. (2004). Reducciones y haciendas jesuíticas en Casanare, Meta y Orinoco ss. XVII-XVIII: arquitectura y urbanismo en la frontera del Nuevo Reino de Granada. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- ICA. (9 de Julio de 2010). Ganaderos de Casanare y Meta se benefician con nueva técnica para diagnosticar la brucelosis. Obtenido de <http://www.ica.gov.co/Noticias/Pecuaria/2010/Ganaderos-de-Casanare-y-Meta-se-benefician-con-nue.aspx>
- IDEAM, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (2001). Colombia. Primera comunicación nacional ante la convención marco de las naciones unidas sobre el cambio climático. ServiGraphics.
- NEGRO, S., & MARZAL, M. (2005). Esclavitud, economía y evangelización. Las haciendas jesuitas en la América virreinal. Perú: Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- SARMIENTO, L. H. (1 de Abril de 2014). Minambiente desata polémica. (A. Guerrero, Entrevistador)
- SOURDIS NAJERA, A. (2012). Ganadería: la industria que construyó al país. Credencial. Unidad Investigativa. (1 de Junio de 2014). Hay jueces que están feriendo baldíos que son de la Nación. El Tiempo, pág. 14.
- USMA, J. &. (2011). Biodiversidad del Casanare: Ecosistemas estratégicos del departamento. Gobernación de Casanare - WWF Colombia. Bogotá: Unión Gráfica Ltda.
- VANEGAS, O. (26 de Abril de 2012). Explotación petrolera e impacto ambiental en los llanos orientales. El hidrodinamismo en los yacimientos petroleros de la orinoquia y sus efectos ambientales. Obtenido de youtube.com: <https://www.youtube.com/watch?v=nxOoWCa7hdg>
- W RADIO. (25 de marzo de 2014). wradio.com.co. Obtenido de <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/sequia-en-casanare-culpan-al-clima-y-a-la-ganaderia/20140325/nota/2144580.aspx>.

*En conclusión,
las proyecciones de
desarrollo económico
para el Casanare
proponen ampliación
de la frontera agrícola
y ganadera, a espaldas
de la realidad.*



Suroeste antioqueño: Plan para el desarrollo minero y político del despojo

Juan Carlos Castro Velásquez¹



Manifestaciones por la vida del cinturón occidental ambiental COA

dos para la extracción de sus minerales, dándole un estatus a la actividad, al declararla de utilidad pública e interés social, con el propósito de permitir el saqueo de nuestros minerales y permitiendo que dicha actividad económica- privada esté por encima incluso, de la conservación de nuestra cultura, o de la conservación del aire y del agua, o de procurar la seguridad y soberanía alimentaria de la población, o de las decisiones del ordenamiento de nuestros territorios.

Precisamente es lo que está sucediendo con nuestra subregión del suroeste, de una vocación y un ordenamiento agroalimentario, turístico y proteccionista y voy a referirme específicamente a un territorio geográfico comprendido entre los ríos San Juan y Cauca hasta su confluencia, los cuales conforman un ramal secundario de la cordillera occidental en el corazón del medio cauca, al que geológicamente han denominado el cinturón de oro de Colombia (Sillitoe 2008).

Este territorio lo configuran nueve pequeños poblados que se iniciaron desde finales del siglo XVIII con la colonización antioqueña, de topografías quebradas y muy montañosas, con vertientes húmedas, cálidas y frías, con áreas de bosques secundarios, subandinos y alto andinos, de alta biodiversidad y exuberantes paisajes, que dan origen a una importante estrella hidrográfica. Y con actividades socioeconómicas similares, sustentadas principalmente por una economía de subsistencia o campesina, ligada a la producción cafetera.

Una población principalmente mestiza de aproximadamente 123.542 habitantes (Censo Dane 2009), en una extensión de 1.578 Km², donde también cohabitan cinco (5) asentamientos de la etnia emberá chamí, que se establecieron desde

Con el Plan Nacional para el Desarrollo Minero Visión 2019 aprobado en el año 2006, se adoptó como visión que “en el año 2019 la industria minera colombiana será una de las más importantes del continente y habrá ampliado significativamente su participación en la economía nacional”, política impuesta por las bancas multilaterales para mantener el nuevo capitalismo globalizado y su fase neoliberal, debido entre otros aspectos, al agotamiento de las reservas de minerales en el planeta y el aumento de la demanda de estos recursos. Hoy vemos aplicada esta política en el actual Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, donde la actividad minera es uno de los principales ejes para jalonar la economía del país.

Con esta política extractivista, territorios que nunca antes habían sido mineros, de la noche a la mañana aparecen solicita-

¹ Miembro del Cinturón Occidental Ambiental (COA) C.e: Juankaceve@hotmail.com



mediados del siglo XVI, provenientes del Chocó y Risaralda, por la persistente presión colonizadora y por sus características de sobrevivencia (caza y pesca).

Si revisamos el actual catastro minero imputado a estos nueve municipios, podríamos afirmar que más del 90% de su territorio está solicitado y titulado para exploración minera por parte de empresas transnacionales, entre las que se encuentran la Anglo Gold Ashanti AGA (Sudáfrica) con su proyecto Quebradona en los municipios de Jericó, Pueblorrico y Támesis, Solvista Gold (Canadá) con su proyecto Caramanta en un área mayor a 20.000 hectáreas en los municipios de Caramanta, Vaparaíso y Támesis, Continental Gold (Canadá) con su proyecto Andes, Tolima Gold (Canadá) con su proyecto Propiedades Ancal en un área de 20.632 hectáreas, Colombian Mines Corporation (Canadá) y su proyecto Yarumalito en Caramanta con un área de 1.425 hectáreas.

Todas estas empresas se encuentran en su fase de exploración, algunas desde 2006, otras desde 2008 y así sucesivamente, teniendo en cuenta que el período para esta etapa según la Ley 685 de 2001 es de tres años y prorrogables por dos años más, y ha sido un período donde se han venido presentando innumerables conflictos socioambientales y afectaciones, entre los que se encuentran:

- Los primeros títulos para la exploración de estas compañías mineras, los solicitaron principalmente en las áreas donde nacen las principales fuentes de agua de cada localidad y que conforman la más importante estrella hídrica de la subregión. Ejemplo: Áreas de nacimientos del río Conde, uno de los principales ríos de Caramanta y Támesis, títulos mineros otorgados a la empresa Solvista Gold desde los 3.200 msnm, áreas de nacimientos del Ríofrío y La Guamo en Támesis y quebradas El Chaquiro y Quebradona en Jericó, títulos otorgados al proyecto Quebradona de la AGA, nacimientos de la quebrada La Linda, el Ríoclaro y el San Juan en

Jardín, títulos otorgados a Continental Gold Jupiter S.O.M., entre otros.

- Bajo el lema de la Responsabilidad Social Empresarial, han deteriorado tejidos sociales de las comunidades de base, confrontándolas, dividiéndolas, apelando a sus necesidades insatisfechas como empleo, salud, educación, reemplazando al Estado responsable de resolver estas necesidades sociales. Caso del proyecto Quebradona en Jericó donde la alcaldía municipal trabaja en llave con la compañía minera Anglo Gold Ashanti y del proyecto Caramanta de la Solvista Gold S.A. donde el Alcalde de manera solapada recibe recursos de la esta transnacional minera.

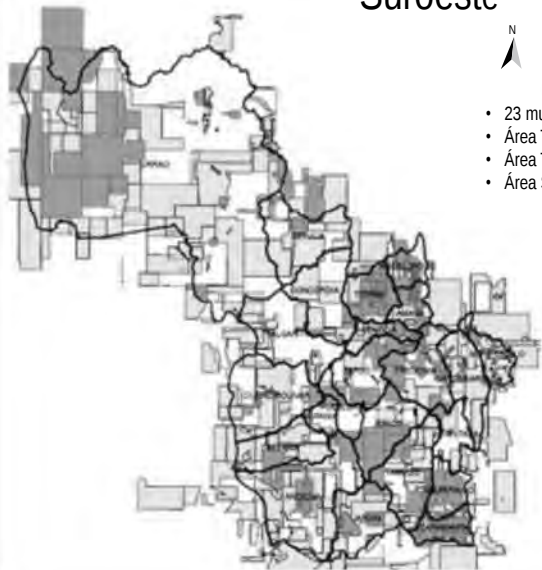
- Invasión de predios particulares sin permiso de los propietarios.
- Prohiben la libre locomoción por servidumbres públicas que recorren sus proyectos de exploración, como sucede en el proyecto Quebradona de la AGA y Caramanta de la Solvista Gold, con el apoyo de la fuerza pública.
- Violación del espacio aéreo en todas las jurisdicciones territoriales.
- Afectación y usurpación del agua de los acueductos rurales y aguas subterráneas, como ha sucedido con la empresa Tolima Gold en la comunidad Chirapoto de Caramanta, Sociedad Minera de Colombia en el proyecto Yarumalito de Caramanta y la B2Gold con el proyecto Quebradona en Jericó, entre otros.
- Tráfico de títulos entre empresas junior de papel que especulan con los territo-





rios, así no tengan todavía dicho título. Tal es el caso de la empresa Solvista Gold, que en su página web anuncia propiedades que aún no están tituladas.

Títulos y Solucitudes Mineras para el Suroeste



- 23 municipios
- Área Total: 664.426 Ha
- Área Titulada: 187.760 Ha-28%
- Área Solicitada: 554.780 Ha-83%

	Títulos
	Solicitudes

- Burla al Estado colombiano por parte de estas grandes empresas mineras al fraccionar las áreas de los títulos solicitados, con el único propósito de pagar menos cánon superficial por el derecho a explorar la respectiva área, causando detrimento patrimonial, tal y como lo describe el artículo 230 de la Ley 685 de 2001. Puede revisarse cualquier caso de estas empresas mineras y en cualquiera de los municipios.
- Entrada a los territorios de supuestas “ongs conservacionistas” extranjeras, las cuales vienen adquiriendo tierras en áreas de ecosistemas estratégicos, como está sucediendo especialmente en el municipio de Jardín en las zonas de más alta biodiversidad.
- Violación de los ordenamientos territoriales, que no contemplan la actividad minera en su plan de ordenamiento, desplazando las competencias constitucionales asignadas a los concejos municipales.
- Violación de los derechos de los pueblos indígenas por intereses económicos que favorecen la propiedad privada, socavan-

do las múltiples autonomías indígenas por estas dinámicas de poder. Como es el caso de la intervención de títulos mineros de la Solvista Gold, la Colombian Mines Corporation, Angel Gold y la Anglo Gold Ashanti en ecosistemas estratégicos y sitios sagrados de las etnias embera chamí de Karmatarrúa, Miguel Cértiga y Marcelino Tascón.

- Desplazamiento de la cultura campesina por ofertas de empleo mejor remuneradas y de manera intencional.
- Se ha incitado la fiebre del oro en la región, originando la entrada de mineros ilegales que vienen provocando alteraciones en los ecosistemas. Como el caso del alto San Juan, Riofrío, Santa Rita, Cartama, entre otros.
- A este modelo extractivista se suma la intención de construir microcentrales hidroeléctricas en todos los ríos de la región objeto de este análisis. En la CAR existen solicitudes de concesiones de aguas para todos los principales ríos (alrededor de 42 trámites) por parte de empresas y personas particulares.

Además de la expansión de sistemas artificiales de monocultivos de pinos y concentración de la tierra en áreas estratégicas, con el único propósito de suplir las necesidades del modelo económico vigente. Ante la inconformidad de las comunidades por la arremetida territorial de estas compañías mineras, el gobierno nacional, departamental y algunos de carácter municipal y otras autoridades competentes, se limitan a decir que lo único que pueden hacer es vigilar el cabal cumplimiento de la ley para que haya responsabilidad social y ambiental por parte de las empresas y también hacer la gestión para la posible instalación de una base militar en la región, cuyo objetivo principal, sin duda es el de facilitar las condiciones para la inversión extranjera y la extracción de los recursos propios de la región.

Por estas razones nos hemos fundado en un proceso de articulación regional que denominamos Cinturón Occidental Ambiental, que nos permita visibilizar los conflictos socioambientales que se vienen dando y plantear acciones de resistencia a este modelo de desarrollo de “desterrito-



rialización”. Para esto, hemos constituido cinco áreas estratégicas para la acción:

1. Fortalecimiento organizacional interno: Hemos logrado articular personas y organizaciones de los diferentes municipios y legitimarnos en nuestro territorio a través de las diferentes actividades académicas, políticas y de movilización programadas por el COA.
2. Comunicación y divulgación: Hemos logrado articularnos con otros procesos nacionales y de América Latina, de resistencia a estos modelos extractivistas, tales como comunidades organizadas en resistencia al proyecto La Colosa en el Tolima, el OCMAL, la OIA, entre otros. Artículos escritos para prensa nacional y regional; programas radiales, entre otros.
3. Relaciones interinstitucionales. Relaciones con organizaciones defensoras de derechos humanos y ambientales, como CAJAR (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo), Amigos de la Tierra Internacional, Censat Agua Viva y otras ongs internacionales defensoras de derechos humanos.
4. Investigación y formación: Realización de escuela de la sustentabilidad, capacitación en derecho constitucional, asesorías jurídicas para la realización de la acción popular y proyectos de acuerdo municipales de defensa del territorio, talleres de capacitación con las comunidades de base para hacer conscientes el problema actual, elaboración de videos documentales.
5. Actualmente venimos diseñando de manera participativa con las comunidades locales una campaña denominada “Suroeste de Antioquia territorio sagrado para la vida”, la cual pretende visibilizar todas las riquezas que poseemos y las diferentes concepciones de lo que significa el territorio.

6. Incidencia y acción política: Cabildeos ante la asamblea departamental y los concejos municipales para visibilizar los conflictos que se vienen presentando, incidencia en la presentación de un proyecto de acuerdo para los municipios, de defensa al territorio, movilizaciones en varios de los municipios y actividades de conciencia como la vigilia por la defensa del territorio



(2012), travesía por el suroeste “un abrazo a la montaña” realizado en el año 2012 por varios de los municipios de la subregión cuyo propósito ha sido el de visibilizar los conflictos, educar y sensibilizar a la población.

7. En conclusión desde el Cinturón Occidental Ambiental -COA, consideramos que no podemos poner en riesgo nuestras fuentes de vida que nos sustentan por generaciones, por unos pocos y oscuros beneficios económicos a corto plazo, los cuales nos van a costar mucho en términos ambientales y sociales y que la resistencia es la pervivencia de lo que somos y hacemos. 🐾



Hacienda Las Pavas¹: Defensa del territorio y la soberanía alimentaria

Milena Espinosa Manrique²



La Hacienda Las Pavas, de 2.661 hectáreas, está conformada por catorce predios y se encuentra ubicada al norte de Colombia, en la parte suroriental del departamento de Bolívar, en la isla de Papayal, donde los municipios de El Peñón y en menor medida San Martín de Loba comparten la jurisdicción de los predios. La isla de Papayal tiene tierras muy fértiles y una amplia red de ciénagas y humedales. La región del Magdalena Medio, que incluye el sur de Bolívar, es rica en fauna, flora, fuentes hídricas, carbón, petróleo y oro, lo que la hace un territorio estratégico; sin embargo, el modelo de economía extractiva ha significado pobreza y desigualdad en gran parte de su población.

La Hacienda Las Pavas es un caso representativo del conflicto por la tierra y la resistencia de una comunidad campesina por conservar su forma de vida y permanencia en el territorio. A lo largo de este conflicto que lleva más de diez años, los campesinos han sido despojados de sus tierras por algunas de las causas de la concentración de la propiedad de la tierra en Colombia: narcotráfico, paramilitarismo y palma aceitera. De esta manera, la comunidad campesina ha sido víctima de desplazamientos forzados por parte de paramilitares y narcotraficantes; de un desalojo ilegal por parte de la policía; de amenazas, agresiones y persecuciones por parte de las empresas palmeras; e incluso de señalamientos por parte de instituciones del Estado; pese a esto, ha retornado varias veces a la tierra de Las Pavas con el apoyo de organizaciones tanto nacionales como internacionales.

Entre 1930 y 1950, las tierras de la Hacienda Las Pavas pertenecieron a colonos provenientes de Mompos y San Martín de Loba. Entre 1966 y 1969, el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (Incora) finalizó un proceso de cuatro adjudicaciones a pequeños ganaderos en el sur de Bolívar. En 1983, un narcotraficante adquirió las tierras y realizó un englobe o unión de estos predios. Diez años más tarde, en 1993, este hombre abandonó las tierras debido a la persecución del gobierno a los carteles de la droga, en especial al Cartel de Medellín.

En 1994, ante la falta de tierras para la producción agropecuaria, 123 familias campesinas de Buenos Aires, corregimiento de El Peñón, decidieron ocupar y habitar algunos predios ubicados en la Hacienda Las Pavas que se encontraban abandonados. La comunidad hizo una toma pacífica de las tierras, realizó mejo-

¹ Este artículo está basado en la investigación: "Agrocombustibles, resistencia y soberanía alimentaria en Las Pavas, Colombia" de Milena Espinosa (2014).

² Magíster en Ciencias Sociales con mención en Gobernanza Energética de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO Ecuador. milena_esp@yahoo.fr



ras y las preparó para la siembra de cultivos de subsistencia (plátano, ahuyama, maíz, arroz, yuca y cacao). Estas familias que tradicionalmente se habían dedicado a la agricultura y la pesca como forma de subsistencia y base de su economía, decidieron organizarse y crearon en 1998 la Asociación de Campesinos de Buenos Aires (Asocab) para defender la soberanía alimentaria y el bienestar de los campesinos del corregimiento.

A mediados de los noventa, corrió el rumor de la presencia de grupos paramilitares del Bloque Central Bolívar cerca a Buenos Aires. Los paramilitares llegaron al corregimiento anunciando que “limpiarían” la zona, después sucedieron asesinatos, descuartizamientos y desapariciones. A principios del año 2000, estos actores armados ilegales intensificaron sus acciones en Buenos Aires y el resto de la región, mediante torturas, mutilaciones y asesinatos, tanto individuales y selectivos como colectivos. En 2003, los paramilitares, próximos a desmovilizarse, amenazaron a las familias campesinas para que desocuparan los predios de la hacienda. Por tanto, la comunidad campesina tuvo que abandonar las tierras y suspender temporalmente la explotación agrícola y el desarrollo de ganadería a pequeña escala. Después del desplazamiento, los campesinos se refugiaron en Buenos Aires sin denunciar este hecho por temor a nuevas amenazas.

Entre 2004 y 2005, con los paramilitares en proceso de desmovilización, la comunidad campesina retornó a los predios abandonados de la Hacienda Las Pavas, retomó los cultivos de subsistencia y sembró cacao y árboles maderables. En octubre de 2005, Asocab fue a inscribir esas tierras al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) - Sede Cartagena, para un proceso de reforma agraria o de adjudicación de baldíos. Sin embargo, les aclararon que en cambio debían solicitar un proceso de extinción de dominio, porque el dueño había abandonado por mucho tiempo sus tierras y quienes las estaban explotando eran los campesinos, de manera que la posesión era de ellos.

En junio de 2006, Asocab solicitó al Incoder la extinción de dominio sobre los predios, ya que su propietario no ejercía posesión desde hacía más de tres años seguidos y su respectiva titulación a nombre de los campesinos, así como la adjudicación de otros predios de la hacienda que eran baldíos de la Nación. Posteriormente, funcionarios del Incoder realizaron una inspección donde verificaron la posesión y la explotación económica de los predios por parte de los campesinos desde hacía seis años. Al poco tiempo, el dueño de los predios regresó a la zona con hombres armados, amenazó a las familias campesinas y las expulsó, ocasionándoles un segundo desplazamiento forzado.



En marzo de 2007, a pesar de que Asocab había solicitado al Incoder la extinción de dominio sobre los predios de la Hacienda Las Pavas, estos fueron vendidos ilegalmente por su propietario al Consorcio El Labrador, conformado por las empresas C.I. Tequendama S.A. y Aportes San Isidro S.A., ambas dedicadas a la siembra de palma aceitera y afiliadas a la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma). En 2008, las empresas palmicultoras comenzaron la siembra de palma. En diciembre de ese año, una inundación arrasó con todos los cultivos que los campesinos tenían en los playones. El 15 de enero de 2009, ante la falta de alimento porque todo lo habían perdido en la inundación, las familias campesinas decidieron retornar nuevamente a los

*Desalojo de las familias campesinas de los predios de la Hacienda Las Pavas.
Fuente: Ferrari, Sergio (2011).*



predios de Las Pavas que estaban abandonados y comenzaron a sembrar cultivos de subsistencia.



Concentración de campesinos victimizados en la Plaza de Bolívar en Bogotá.

En enero de 2009, el Consorcio El Labrador inició una demanda para solicitar una acción policial de desalojo de la comunidad de Las Pavas. En abril de ese año, Asocab interpuso una acción de tutela ante el juez promiscuo municipal de San Martín de Loba, quien falló a favor de los campesinos y decidió proteger su derecho al debido proceso, así como anular la orden de desalojo que estableció la Inspección de Policía de El Peñón. No obstante, el Consorcio El Labrador apeló esta decisión ante el juez de segunda instancia (Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Mompox), quien invalidó la sentencia del juez promiscuo municipal de San Martín de Loba y restableció la orden de desalojo.

El 14 de julio de 2009, se hizo efectivo el desalojo por la Inspección de Policía de El Peñón, a pesar de que estaba en curso un proceso de extinción de dominio sobre los predios. La comunidad campesina fue expulsada por la fuerza y se refugió en Buenos Aires, donde siguió sufriendo persecuciones, amenazas y una grave emergencia humanitaria empeorada por el invierno. En septiembre de 2009, por

solicitud de Asocab, la Corte Constitucional inició la revisión de la sentencia del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Mompox. En 2010, el INCODER cerró el proceso de extinción de dominio porque un funcionario de la institución olvidó conseguir una firma. El 28 de octubre de 2010, C.I. Tequendama S.A., subsidiaria del Grupo Agroindustrial Daabon Organic, anunció que se retiraría de la Hacienda Las Pavas; de modo que Aportes San Isidro S.A. quedó como única propietaria de los predios.

El 4 de abril de 2011, las familias campesinas agrupadas en Asocab retornaron de forma autónoma, voluntaria y pacífica por tercera vez a la Hacienda Las Pavas. La Fiscalía 39 Local de San Martín de Loba adelanta dos procesos de judicialización contra tres líderes de la organización por los delitos de invasión de tierras y calumnia. Estos campesinos están siendo judicializados por ejercer su derecho al retorno y por denunciar las continuas amenazas por parte de un hombre que la comunidad reconoce como paramilitar y que trabaja con las empresas palmeras. La comunidad de Las Pavas encontró el apoyo de un representante a la Cámara del Polo Democrático Alternativo, quien ha acompañado el proceso. Asocab buscó su ayuda para exigir al gobierno la restitución de sus tierras y para que participara como garante en los procesos de judicialización de tres de sus líderes. El congresista viajó a Buenos Aires para escuchar las peticiones de los campesinos y acompañarlos durante el retorno a la hacienda.

El 8 de abril de 2011, la Corte Constitucional emitió la Sentencia T-267/11, en la que declaró ilegal el desalojo de la comunidad de Asocab, ordenó al Incoder retomar el proceso de extinción de dominio y prohibió desalojar a los campesinos ocupantes de los predios durante este proceso. En mayo de 2011, el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial emitió su concepto sobre el manejo ambiental en Las Pavas, en el cual determinó que existía un deterioro del ambiente y del ecosistema de la región debido a la expansión del monocultivo de palma de aceite.



Entre los impactos ambientales que ha generado la expansión de la palma aceitera se encuentran: obstrucción y canalización de caños; contaminación de las aguas por el vertimiento de químicos y fertilizantes; afectaciones a la fauna y la flora; enfermedades como alergias en la piel y diarrea por la contaminación del agua; sedimentación de ciénagas y caños, lo cual incide en la sedimentación del río, ocasionando la pérdida de su navegabilidad y la disminución de su productividad pesquera; desecación de caños, ciénagas y humedales, al igual que deforestación para ampliar la frontera agrícola; contaminación de los suelos por el uso de agroquímicos; fraccionamiento de humedales por la construcción de vías; aguas estancadas por la construcción de diques; mortandad de peces; y desequilibrio de los ecosistemas y la biodiversidad por la construcción de infraestructura de riego y drenaje. Todo esto ha deteriorado el hábitat que garantiza la subsistencia de las familias campesinas.

El 15 de junio de 2011, un campesino exintegrante de Asocab y que ahora trabaja con la empresa palmera se retractó de su testimonio sobre el desplazamiento forzado de las familias campesinas. El 21 de junio de ese año, el Incoder reactivó el proceso de extinción de dominio sobre tres predios de la Hacienda Las Pavas. El 18 de julio de 2011, se creó la Asociación de Trabajadores y Pequeños Productores del Campo Nuevo Liderazgo Campesino de El Peñón, Bolívar, una organización campesina paralela afiliada a la Federación Nacional Sindical Nuevo Liderazgo Campesino. Esta organización fue creada por los palmicultores con el apoyo del Centro de Pensamiento Primero Colombia (fundación de extrema derecha) y la Confederación General del Trabajo (CGT) para deslegitimar el proceso organizativo de Asocab, generado así la fragmentación de las relaciones comunitarias del corregimiento de Buenos Aires.

Entre los miembros de esta nueva organización se encuentran algunas de las personas que declararon el supuesto falso desplazamiento de la comunidad campesina de Las Pavas, entre ellas el

campesino exmiembro de Asocab que se retractó de su testimonio inicial sobre el desplazamiento y que fue nombrado vicepresidente de esta nueva asociación. Entre agosto y octubre de 2011, las familias campesinas fueron víctimas de intimidaciones por parte de trabajadores de la empresa palmera Aportes San Isidro S.A.

En noviembre de 2011, la fiscal regional de Cartagena ordenó cerrar la investigación por el desplazamiento forzado de la comunidad de Las

Pavas, argumentando que no hubo presencia de grupos paramilitares en el sur de Bolívar y que el conflicto armado nun-

ca existió en la zona. Además, afirmó que el desalojo policivo fue legal, que Asocab no fue víctima de desplazamiento y que los campesinos de Las Pavas eran invasores, solicitó investigar a los líderes de Asocab por supuestos nexos con la guerrilla y acusó a las organizaciones acompañantes, nacionales e internacionales, de planear un fraude contra el Estado para apropiarse de las tierras. La fiscal general de la nación respaldó estas declaraciones, pero al enterarse de que los campesinos pensaban viajar a Bogotá a hacer un plantón frente a la Fiscalía, viajó a Buenos Aires para visitar a la comunidad. Después de escuchar a los campesinos, la fiscal general decidió abrir de nuevo la investigación y designar a otra fiscal a cargo del caso.

El 14 de diciembre de 2011, algunas comunidades victimizadas de diferentes zonas del país, entre ellas más de cien personas del sur de Bolívar, se concentraron



Cosecha de maíz quemada de la comunidad campesina de Las Pavas.



en la Plaza de Bolívar en Bogotá como señal de protesta contra la estigmatización por parte del Estado de las víctimas y las organizaciones defensoras de derechos humanos que las acompañan, y su difusión por los medios de comunicación.



Canalización de caños y contaminación hídrica en la zona de Las Pavas.

El 9 de julio de 2012, 150 personas contratadas por Aportes San Isidro S.A. entraron a las tierras de la Hacienda Las Pavas que estaba ocupando Asocab, destruyendo sus cercas y cultivos de subsistencia con la intención de sembrar palma aceitera en los predios que estaban en proceso de extinción de dominio. El 12 de julio de ese año, el Incoder realizó una inspección en la hacienda para confirmar las denuncias de Asocab sobre los hechos anteriores y advirtió a quienes adelantaban la siembra de palma que esa acción era ilegal, porque los predios estaban en un proceso en curso en el Incoder y además, los campesinos que los ocupaban estaban protegidos por una sentencia de la Corte Constitucional, por lo que debían respetar sus derechos de posesión sobre los predios.

En septiembre de 2012, después de un procedimiento de clarificación de la propiedad, el Incoder identificó diez predios

(1.338,64 hectáreas) de la Hacienda Las Pavas como baldíos de la Nación, los cuales están en disputa entre la empresa palmera y Asocab. En noviembre de 2012, el Incoder determinó la extinción de dominio privado sobre tres predios (1.290 hectáreas) de la Hacienda Las Pavas. Igualmente, identificó como baldío de la Nación a un predio de la hacienda que se encontraba en proceso de clarificación de la propiedad. Con la recuperación de los baldíos y la extinción de dominio sobre los predios, el Incoder procedería a la recuperación material y la adjudicación de estas tierras a los campesinos de Asocab. No obstante, hasta ahora no se ha hecho la titulación de las tierras.

Desde el último retorno a los predios de Las Pavas, los campesinos de Asocab han sido víctimas de diferentes agresiones: hostigamientos, amenazas contra sus vidas, destrucción de ranchos y cercas de alambre, daños a los cultivos, ataques contra sus animales, pérdida de ganado, instalación de portones sobre las vías principales de la comunidad para bloquear su acceso y abastecimiento, presencia de hombres armados ajenos a la comunidad, judicialización, persecución y falsas denuncias contra los líderes de Asocab. Las agresiones y las amenazas no solo se han dirigido hacia los campesinos, sino también hacia cualquiera que se acerque a la comunidad de Las Pavas y hacia las organizaciones acompañantes, las cuales han sido víctimas de acciones de hostigamiento e intimidación.

Durante el año 2013, la comunidad de Las Pavas denunció una grave crisis alimentaria, así como nuevos actos de violencia por parte de la empresa palmera, tales como: continuas amenazas y agresiones contra las familias campesinas y sus bienes, hurto de alambre de púas que usan para cercar las parcelas, destrucción y envenenamiento de cultivos, quema de hojas de palma reunidas por los campesinos para reconstruir los ranchos que les habían destruido, disparos contra miembros de Asocab, golpes y heridas a un campesino, y quema de ranchos y cultivos. A pesar de los abusos de los que han sido víctimas, las familias campesinas que de-



cidieron emprender la lucha por su permanencia en el territorio y por la defensa de su soberanía alimentaria y economía campesina, continúan resistiendo y defendiendo su proceso organizativo en medio de un conflicto que se agudiza cada vez más, debido a las acciones represivas de la empresa palmera Aportes San Isidro S.A. El conflicto socioambiental de la Hacienda Las Pavas surgió por la concentración de la propiedad de la tierra y el control territorial del narcotráfico y el paramilitarismo, y se intensificó con la siembra del monocultivo de palma aceitera, la cual ha causado un grave daño ambiental, la transformación del territorio, la ruptura del tejido social y la pérdida de la soberanía alimentaria. Como respuesta a estos impactos y las agresiones a las que han sido víctima la comunidad campesina de Las Pavas se han agrupado en un proceso organizativo y de resistencia cuyas estrategias han consistido en retornos pacíficos a los predios de donde fueron expulsados, la siembra de cultivos de subsistencia y la permanencia en el territorio, a pesar de la ausencia de garantías y medidas de protección por parte de organismos del Estado.

Este conflicto resulta muy complejo por la diversidad de actores involucrados: la comunidad campesina de Las Pavas, la comunidad del corregimiento de Buenos Aires, el paramilitarismo, el narcotráfico, las empresas palmeras, las organizaciones acompañantes y diferentes instituciones del Estado. Este último, ha desempeñado un papel contradictorio. Por una parte, algunas instituciones públicas han apoyado a la comunidad campesina, mientras que otras han deslegitimado su proceso organizativo y han favorecido a las empresas palmeras. Además, si bien se han tomado decisiones a favor de la comunidad campesina, en la práctica no ha habido una respuesta efectiva del Estado para resolver este conflicto. En relación a las organizaciones acompañantes, estas han ayudado a visibilizar y denunciar el caso tanto a nivel nacional como internacional.

La comunidad de Las Pavas ha vivido en constante crisis alimentaria por la escasez

de alimentos, pese a que se encuentra en una zona muy fértil donde tradicionalmente se ha sembrado una gran variedad de cultivos agrícolas. Si bien el Estado ha entregado ayudas alimentarias a las familias campesinas, no se ha garantizado el acceso a estos, no ha habido un acompañamiento permanente ni medidas de protección para la comunidad campesina, ni tampoco se ha garantizado su acceso a los recursos (tierra y agua) para que los campesinos puedan cultivar y de esta manera, garantizar su autoconsumo y vinculación a la economía de la región.



En el caso de Las Pavas se observa el choque de dos lógicas diferentes. Por un lado, se promueve la agricultura industrial orientada a la producción y exportación de productos agrícolas, la acumulación de ganancias y el uso insustentable de los recursos; y por el otro, se defiende la agricultura campesina como una práctica sustentable, tanto en lo social como en lo ambiental. En esta medida, existen diferentes formas de relacionarse con la naturaleza: mientras las empresas palmeras consideran a la naturaleza como una fuente ilimitada de recursos y un sumidero de sus desechos, los campesinos luchan por conservarla porque es su fuente de sustento. 🌱



El espejo del Vaupés

Patricia Yolanda Amador¹



Yuisi o Chorro de la Libertad

Yuisi es el nombre como hace miles de años los pueblos originarios nombraron a una espectacular caída de agua en el río Apaporis, en el Vaupés. Allí, según cuentan los viejos makuna, tanimuka, tuyuca, cabiyari, letuama, yauna, yujup-maku, yakuna, matapí, tatuyo, tuyuca, boramiraña, entre otros, surgió la humanidad y para acceder a este paraje, bautizado por los colonos como chorro de La Libertad, es necesario para los indígenas de la zona, pasar por varias pruebas. “Solo los mayores pueden contemplar sus aguas y las mujeres tienen prohibido mirarlo. Se dice que cada vez que un chamán hace una curación se conecta con el pensamiento a esa cascada. Todos los años en marzo, las comunidades celebran el ritual del Yuruparí, en el que los niños reciben la conexión espiritual con Yuisi, que les da el paso a su vida adulta”²

Semejante respeto mantuvo este lugar intacto por siglos, hasta el 29 de octubre de 2009. Ese día la trasnacional Cosigo Resources obtuvo una concesión minera del gobierno para hacer exploración y explotación de un área constituida por 9.973 hectáreas, que hacen parte del resguardo Yaigójé Apaporis.

Dos días atrás, o sea el 27 de octubre, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución 2079 que declaró la zona como Parque Nacional Natural Yaigójé Apaporis, según se lee en el documento, para “garantizar la permanencia de los valores culturales de los pueblos indígenas que habitan la región, asociados a la conservación del medio natural, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad biológica y cultural del país, como también garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano”.

¿Cómo logró una empresa canadiense conseguir una concesión minera en un Parque Nacional Natural y además en lugar sagrado para una cultura ancestral colombiana? La historia parece extraída de una película y tiene todos los ingredientes para entender el funcionamiento del país en la era de la locomotora minero energética, un plan extractivista que surgió en los gobiernos Uribe Vélez y que sigue hasta nuestros días, cada vez con mayor intensidad.

Como en el cine

Cosigo son las siglas en inglés de Coal (cobre), Silver (plata) y Gold (oro). Resources son recursos y es claro que esta empresa trasnacional va por los “recursos naturales”. En su página web dice que hace quince años están en Colombia, un país “casi el doble del tamaño de Texas”. La empresa posee experiencia en Canadá, Estados Unidos, Groenlandia, Escandinavia, Rusia y Africa, pero no mencionan nada de esos proyectos. En cambio, anuncian que el futuro está en América Latina. Actualmente trabajan el nordeste brasileiro y en Sur de Bolívar, Cauca, Nariño, Boyacá y Vaupés.

¹ Abogada experta en temas indígenas. C.e.: makunavivo@hotmail.com

² Revista Semana /21 de mayo del 2011



En este último se encuentra Machado, como llama la empresa a su más importante megaproyecto, ubicado a tan solo 80 kilómetros de Mitú, capital del departamento. En territorio “Cosigo’s 100%-owned”³. Promete a sus inversionistas grandes dividendos de un tesoro denominado el “cinturón de oro Taraira”, un botín al que se accede luego de expoliar “fuertes vetas de cuarzo de las serranías de más de 100 kilómetros”. Tiarara es el nombre del pequeño municipio donde está ubicado el Resguardo Yaigojé Apaporis, una población de pequeños pescadores y mineros artesanales. En 1988, las comunidades indígenas se constituyeron en el resguardo Yaigojé Apaporis, gracias a la labor adelantada por la asociación de capitanes indígenas del Yaigojé Apaporis (ACIYA).

En la década del noventa, la gobernación del Vaupés pretendió instalar una inspección de policía en Yuisi y por ello ACIYA instauró una tutela que falló a favor de la comunidad, con el argumento de tratarse de un lugar sagrado. Así las autoridades debieron retirar la construcción. Tiempo después, en 1998, la comunidad y representantes del Inderena, Parques Nacionales y la Universidad Nacional de Colombia lograron la ampliación del resguardo a un millón de hectáreas.

Pasó una década en calma. Fue hasta el 2007 que apareció Cosigo Resources y adelantó una campaña de socialización con las comunidades. Programaron varias reuniones donde se les daba a la gente para la gasolina y se les repartía a todos botellas de Coca Cola, e inclusive, llegaron a invitar a cinco niños de la zona que jamás habían salido de la selva, a viajar a Maloka en Bogotá. Según algunos miembros de la comunidad, las intenciones de Cosigo no fueron del todo claras y los más viejos miembros de ACIYA, en febrero del 2008, manifestaron la intención de conformarse en parque natural, para preservar el territorio de la minería. Una comisión viajó a Bogotá y se reunió con Julia Miranda Londoño, directora de

Parques Nacionales, que ateniéndose al Convenio de Diversidad Biológica y los argumentos culturales y espirituales de la comunidad, aprobó la iniciativa. Al poco tiempo la Universidad Nacional investigó la zona. En el inventario se registró el hallazgo de 33 plantas vasculares propias de Colombia, entre 1.683 diferentes clases, gran variedad de micos, donde se destacan el colimochó y el huicoco, así como 362 aves, 81 reptiles, 73 anfibios, 201 peces y 443 mariposas. Entre los mamíferos más llamativos figuran ardillas grises, tigrillos, jaguares y pumas.

Cuando se efectuó la consulta previa, certificada por el Ministerio del Interior, la empresa configuró una estratégica de división y hábilmente, como se demostró luego, evitó que las comunidades indígenas más abiertas al proyecto minero asistieran a las citaciones, or-

ganizando reuniones simultáneas. Aún así, el proceso de consulta previa fue completo y certificado por veinte comunidades. ACIYA, que en ese momento representaba el obstáculo más grande para la minería, promovió el voto a favor del parque, declarando su territorio “inalienable, imprescriptible e inembargable”. El Estado a su vez se comprometió a respetar su estilo de vida y que cualquier decisión debería ser concertada. Con esto, la población de Tiarara pensó acabar con los deseos de Cosigo Resources, pero la alegría no duró mucho. Dos días después de conformarse el parque, casi que al finalizar la



³ Así aparece en la página web. “El territorio es de propiedad de Cosigo en un 100%”



fiesta de celebración, Cosigo Resources obtuvo una de las veintitrés solicitudes de concesión minera solicitada en la zona a Ingeominas, que aunque no puede ejecutar por la nueva condición del territorio, no le obliga salir.



El asunto generó una fuerte polémica en el Vaupés y llevó a que las comunidades indígenas se dividieran. Los tradicionales, promotores del parque y quienes creían en las promesas de Cosigo Resources, que con el lema de la minería traerá el progreso de sus pueblos, fundaron una nueva organización, la Asociación de Comunidades

Indígenas de Taraira-Vaupés (ACITAVA) que interpuso una acción de tutela. El argumento fue que nunca fueron consultadas sobre la creación del parque y sostenían que se violó el derecho de la comunidad a ser consultados previamente, como establece el acuerdo 169 de la OIT.

La tutela fue presentada por Benigno Perilla, un líder colono no indígena, representante legal de la nueva organización ACITAVA, que a pesar de su corto tiempo, le hizo rápidamente contrapeso a la ACIYA. El 15 de junio de 2010, en el Hotel Radisson de Bogotá, evento organizado por Cosigo Resources, se hizo una rueda de prensa y Benigno negó los contactos con los representantes de Parques Nacionales y la consulta previa. Siguió el libreto a la perfección. Manifestó de sus labios todos los deseos de la minera, solicitó que el parque fuese reducido en extensión y habló de progreso, tecnología, hasta insinuó que la minería era posible con la conservación de los territorios sagrados y los ecosistemas.

La tutela fue negada en primera y segunda instancia por el Consejo Seccional de la

Judicatura de Cundinamarca y luego fue seleccionada por la Corte Constitucional para revisión, mientras que por su presunta participación en el otorgamiento de títulos mineros y los procesos que se surtieron para los mismos, la Procuraduría General de la Nación abrió proceso disciplinario a ocho funcionarios de Ingeominas y el 13 de julio de 2013 pidió revocar el título minero otorgado a Cosigo Resources. Luego de dar varios tumbos, la Corte, quien es la última instancia en dirimir este conflicto sui generis que simboliza la realidad de las políticas extractivistas en Colombia, dará el fallo final. Una comunidad dividida, un poder económico que compra conciencias y un sitio sagrado que equivaldría para los egipcios, a las pirámides, a punto de ser expoliada. Una decisión que nos afecta como colombianos, por el significado y valor de Yuisi, o el Chorro de la Libertad.

Punto de giro

En mayo del año en curso, los magistrados Gabriel Mendoza, Nilson Pinilla y Jorge Iván Palacio realizaron una audiencia pública en Tiarara. Fueron hasta el resguardo y se sentaron en la maloca a escuchar a los involucrados. Benigno, quien fue el primero en hablar, asombró a todos cuando admitió que la tutela había sido organizada y pagada por Cosigo Resources, dándole un toque dramático a la historia. Aunque Benigno no dijo nada nuevo, lo cierto es que coloca a la justicia en una encrucijada. Por una parte, el caso del resguardo Yaigojé Apaporis pone al descubierto las debilidades del gobierno, la ambigua jurisprudencia y la falta de coordinación institucional, pero también queda en entredicho, el papel del Estado en resguardar y proteger la naturaleza.

Cosigo Resources, que cotiza en la Bolsa de Toronto y ha invertido mucho dinero en el proyecto, preservará su intención hasta las últimas consecuencias. La comunidad, representada por ACITAVA, con pocos recursos, buscará proteger su ecosistema. En caso de un fallo de la Corte a favor de la comunidad indígena ubicada en la parte norte del parque, el Parque Yaigo-

Exploraciones realizadas por los funcionarios de Cosigo Resources. Fuente: www.cosigo.com



jé—Apaporis dejaría de existir y el título de Cosigo Resources quedaría de inmediato válido. Lo cual es muy grave, porque le da a la minera el tiempo de recuperar su derecho adquirido, mientras se da inicio al nuevo proceso de consulta previa.

Benigno aclaró que había roto relaciones con Cosigo, pues “los estaba utilizando”, pero sigue insistiendo en que no fueron consultados durante el proceso. La decisión está en manos de la Corte y tiene en vilo a Vaupés, y a varias organizaciones del continente que se han manifestado en contra de los planes de la minera. También se espera el resultado de las investigaciones realizadas por la Procuraduría General de la Nación contra los ocho funcionarios de Ingeominas.

¿Cuál es entonces el panorama para la trasnacional? Afilar su estrategia jurídica mientras acelera sus pasos para obtener los títulos mineros y los permisos necesarios para los 36 permisos restantes. Aceitar sus influencias y el pool de abogados con quienes ha logrado una red de tráfico de influencias. Con apenas diez días de abrir una oficina en Colombia, la trasnacional canadiense en alianza con FrontierPacificMining Corporation (FPMC) quien controló con el 51% los beneficios del proyecto y la empresa CosigoFrontier, que posee dos sucursales en el país, recibió del gobierno colombiano una concesión de exploración y explotación por treinta años, prorrogable para treinta años más. El Proyecto Machado, por mutuo acuerdo, fue liberado por la FPMC un tiempo después y Cosigo se quedó con el control de ese territorio. Según lo que dicen, buscan “definir la importancia y el alcance de las zonas auríferas e identificar áreas adicionales de interés”. Según Andrés Rendle, vicepresidente de exploración, se tiene una prospectividad inicial de dos millones de onzas de oro de muy buena calidad.

Del otro lado, una comunidad olvidada del Estado, que ante la amenaza de una empresa extranjera de invadir su territorio, logra por primera vez en la historia

crear un Parque Nacional Natural por un proceso que parte de la comunidad, motivada por la necesidad de sobrevivir, de salvaguardar el agua, las plantas y todas las especies que habitan allí. Dos visiones de desarrollo, la efectivista, cegada por la avaricia y el capital y aquella que propone un desarrollo, de acuerdo a las cosmovisiones de sus habitantes, a un proceso de respeto y conservación.

Lo que está en juego, a la final, es lo que la minera llama el “cinturón de oro de Taraira”, que es descrito en su página como “potencialmente uno de los mayores distritos auríferos no explorados del mundo” solo comparable con el Witwatersrand en Sudáfrica. Cosigo Resources no tendrá ningún escrúpulo en arrasar con la Serranía de la Libertad, que protege a Yuisi y extraer todo el oro que les sea posible, sin importar el destino de las comunidades indígenas. Ese cinturón de oro vendría a hacer como en Avatar, la película del director James Cameron, el árbol milenario que protege a los seres azules. La pregunta es si dejaremos que esto suceda. Porque de ganar la trasnacional sentará un precedente en el papel preponderante que se le otorga a las empresas por encima de los intereses colectivos. Este caso representa el dilema que sufre Colombia al debatirse ante el auge de la minería y la protección de ecosistemas estratégicos. Entre la explotación desahogada y la conservación del Vaupés, de la Amazonia y con ello los pueblos indígenas, la fauna y la flora. Si bien, cerca del 80% de la amazonia está bajo alguna figura de protección, como resguardos indígenas y parques naturales, esto podría cambiar drásticamente cuando se falle en este caso.

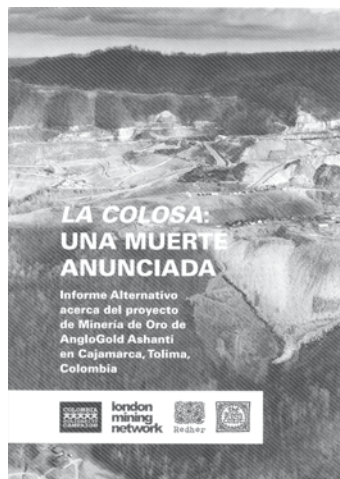
Para Andy Rendle, funcionario de Cosigo, quizás sea una “pulguita de territorio”, como declaró a El Tiempo⁴, pero para los habitantes indígenas que recorren el Apaporis, es su todo. Es una nación. Su territorio, que desconocen en que momento lo perdieron y cuando un país dejó de acogerlos y en vez de invertir en ellos, les anuncia que hay más de 400 solicitudes mineras en trámite en la zona. 🐼

Lo que está en juego, a la final, es lo que la minera llama el “cinturón de oro de Taraira”, que es descrito en su página como “potencialmente uno de los mayores distritos auríferos no explorados del mundo” solo comparable con el Witwatersrand en Sudáfrica.

⁴ ElTiempo.com. 1 de mayo de 2014.

La Colosa: Una Muerte Anunciada

Colombia Solidarity Campaign (Campaña de Solidaridad por Colombia)



Esta organización de derechos humanos radicada en Londres ha publicado un alarmante informe alternativo acerca del proyecto de minería de oro desarrollado por la de Anglo Gold Ashanti en Cajamarca, Tolima, resultado de una exhaustiva investigación que abarca 108 entrevistas, análisis de documentos y asesoría técnica de Mark Muller, reconocido doctor experto internacional en minería. El informe devela hechos que no han sido públicos, como que este distrito minero de doscientas mil hectáreas posee una extensión superior al departamento del Quindío y que cincuenta hectáreas del proyecto se encuentran en zona de páramos. Además establece que La Colosa produciría cien millones de toneladas de escombros, que rellenarían los valles en Cajamarca, con alta probabilidad de generar drenajes ácidos mineros y que el dique de colas, donde se almacenarían los residuos tóxicos, sería uno de los mayores del mundo y tendría una altura de

250 metros, más alta que la torre Colpatria, lo que la convertiría en la estructura artificial más alta de Colombia. También anota que este megaproyecto demandaría más agua y electricidad que el consumo mínimo doméstico en todo el Tolima. El informe además analiza el empeoramiento en la calidad de vida de los cajamarquinos y las condiciones laborales precarias de los trabajadores, donde la empresa mantiene un clima laboral marcado por el temor de perder el empleo, como también evidencia los numerosos casos de hostigamiento a los opositores del proyecto minero.

Informes: Colombia Solidarity Campaign

mining@colombiasolidarity.org.uk

El Cauca en defensa del territorio ante la amenaza minera

Programa Regional “Defendiendo dignidades y territorialidades para la paz en el Cauca”

Esta cartilla recoge las experiencias y propuestas de las comunidades campesinas, afrodescendientes e indígenas de distintos procesos sociales y políticos del Cauca, alrededor de la defensa del territorio frente a la minería. La cartilla contiene una visión pluricultural del Cauca y varias propuestas de metodologías sociales, dando herramientas a las comunidades de los mecanismos políticos y jurídicos disponibles para la defensa del territorio. Además sobresale la explicación de las consecuencias de los territorios mineros y las afectaciones socioambientales que estas tienen sobre las comunidades.



Informes: Broederlijk Delem

La naturaleza con derechos

Del Big Bang al Antropoceno: el andar de una naturaleza con derechos

Elizabeth Bravo Velásquez

Instituto de estudios ecologistas del tercer mundo / Editorial Aby Yala

Los cambios que los humanos hemos producido en la naturaleza son tan profundos que hay quienes afirman que nos encontramos frente a una nueva concepción histórica denominada antropoceno. Este texto de Elizabeth Bravo, PHD en Ecología de Microorganismos, coordinadora de la Red por una América Libre de Transgénicos, miembro de la organización Acción Ecológica y directora del Instituto de Estudios Ecologistas del Tercer Mundo, reúne en este texto una profunda visión de una sociedad que amparada en la ciencia, ha logrado reorganizar los átomos, intervenir el ADN, para desde una óptica industrial interferir en los procesos evolutivos del ciclo hídrico, los ecosistemas y la biosfera.

Informes: www.abayala.org



Minería en Colombia: Institucionalidad y territorio, paradojas y conflictos.

Contraloría General de la República



Esta investigación nos revela un escenario dramático en el que no existen las condiciones para la preservación de los recursos naturales y se evidencian el daño social que la minería origina en los municipios aledaños a las explotaciones. Compiladas por Luis Jorge Garay, el libro reúne las investigaciones de Luis Guillermo Rudas Lleras, Jorge Enrique Espita Zamora, Jesús Antonio Mena Rodríguez, Luis Álvaro Pardo Becerra, Julio Fierro Morales, Jesús Olivero Verbel, Karina Caballero Gallardo, Angélica Guerrero Castilla, Fernando Vargas Valencia, Rodrigo E. Negrete Montes.

Entre los temas más sobresalientes encontramos los análisis de caso y la paradoja de la minería y el desarrollo, fallas en regulación e institucionalidad ambiental, la conflictividad por el territorio, el control de los recursos naturales y

la renta minera, el choque de las locomotoras mineras en Colombia, las implicaciones de la minería de carbón en el ambiente y la salud humana; la extracción minera y consulta previa a pueblos indígenas y tribales, entre otros.

Informes: www.contraloriagen.gov.co

Manual para Juezas y Jueces sobre la Protección de los Derechos de las Campesinas y Campesinos

Publicación: Oficina para América Latina de la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC-AL) / FIAN Internacional

Este libro-manual constituye un esfuerzo novedoso que pretende contribuir a una mayor protección y realización de los derechos humanos de las campesinas y campesinos en América Latina. Además de ilustrar las principales problemáticas agrarias que se presentan en la región (dentro de las que son objeto de controversias frente a los tribunales), su objetivo central es poner a disposición de las y los jueces latinoamericanos un material que les sirva como fuente de información y reflexión al decidir casos relativos a conflictos jurídicos en los cuales se ven involucrados campesinos y campesinas. Para ello, la publicación pretende ofrecer una justificación teórica y jurídica (a partir del derecho comparado) para la protección de los derechos de las y los campesinos, así como presentar casos modelo que puedan orientarles sobre cómo decidir en conflictos jurídicos similares que afecten tales derechos. Además, presenta algunos desarrollos del derecho común latinoamericano e identifica, en cada caso analizado, la legislación nacional, regional y en ocasiones también internacional. Este trabajo hace parte de la labor impulsada por La Vía Campesina en el ámbito de las Naciones Unidas con el objetivo de lograr el reconocimiento explícito de los derechos de campesinas y campesinos, así como su efectiva protección judicial. Además se convierte en una útil herramienta de consulta y referencia para grupos y movimientos campesinos, organizaciones de la sociedad civil, estudiantes e investigadores/as que trabajan estos temas.

Informes: www.hic-al.org / www.fian.org

Manual para Juezas y Jueces sobre la Protección de los Derechos de las Campesinas y Campesinos

Coordinadores
María Silvia Emanuelli
Rodrigo Gutiérrez Rivas

Autores
Mylai Burgos Matamoros
Yacotzin Bravo Espinosa
María Silvia Emanuelli
Aitor Jiménez González

Prólogo
CLOC - La Vía Campesina



¿Quién habla por quién?. Representatividad y legitimidad de Organizaciones y Representantes Indígenas. Un debate abierto

Sabine Speiser, Editora

¿QUIÉN HABLA POR QUIÉN?

REPRESENTATIVIDAD Y LEGITIMIDAD DE ORGANIZACIONES Y REPRESENTANTES INDÍGENAS. UN DEBATE ABIERTO



Libro que se centra en el tema de la representación de los pueblos indígenas. Las instancias de representación política se han multiplicado en los últimos años, desde los niveles locales hasta los niveles internacionales, y además de las estructuras tradicionales de organizaciones indígenas por grupos lingüísticos, étnicos o religiosos, se crearon, a causa de los recientes reconocimientos estatales e internacionales de los pueblos indígenas como actores políticos, nuevos modelos de organización. El texto ahonda sobre la legitimidad, representatividad y efectividad de las instancias de representación indígena frente a los megaproyectos y la forma de ejecutarse con estas organizaciones las consultas previas y planes de vida.

Informes: www.abayala.org





Los conflictos socioambientales que se han profundizado en los últimos años se relacionan con cambios en las políticas y normas ambientales y rurales que se viene implementando en el país; entre los cuales se resaltan: Implementación del enfoque territorial que especializa a las regiones para el extractivismo y la inversión de capital; la privatización de los patrimonios y bienes públicos que genera depredación del ambiente; el retroceso en el reconocimiento de los derechos ambientales del sistema de áreas protegidas y de los derechos territoriales colectivos de comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas, que se expresa en la usurpación de sus territorios y el desconocimiento de los derechos de los grupos étnicos y campesinos a la consulta la previa y la consulta popular; los conflictos por el acaparamiento de tierras y la destinación de las tierras baldías y el desconocimiento de la zonas de reserva campesinas.

Grupo Semillas

Conservación y uso sostenible de la biodiversidad

Derechos colectivos sobre los territorios y soberanía alimentaria

Calle 28 A No. 15 - 31 Of. 302 - Bogotá, Colombia

Tel.: (57) (1) 2855144 Telefax: (57) (1) 2855728

semillas@semillas.org.co - www.semillas.org.co

 facebook/gsemillas

 @Semillas2

